

SESIÓN PÚBLICA ORDINARA NÚMERO CUATRO, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2018, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ Y JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Compañeras y compañeros Diputados hoy miércoles 09 de mayo del 2018, siendo las 13 horas con 31 minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria número cuatro correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por indicaciones del Diputado

Presidente damos a conocer el siguiente orden del día

O R D E N D E L D I A:

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Propuesta de apertura de un espacio solemne para la toma de protesta de ley a las Diputadas Suplentes Mirna Edith Velázquez Pineda y Lucina Romero López;
5. Toma de protesta de ley a las Diputadas Suplentes Mirna Edith Velázquez Pineda y Lucina Romero López;
6. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 03, celebrada el 25 de abril de 2018;
7. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se propone la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288- 000, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo

del Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C.;

9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar los artículos 38 y 39 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
11. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima y el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima;
12. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones y adicionar un Capítulo Cuarto denominado "Del Cabildo Juvenil", a la Ley de la Juventud del Estado de Colima;
13. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone adicionar un segundo y tercer párrafo al artículo 80 Bis de la Ley de Salud del Estado de Colima;
14. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física;
15. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, mediante el cual se propone reformar los artículos 5°, 9°, 10, 11, 17, 18 y 20 de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima; y reformar el Artículo Segundo del Decreto Número 345, publicado el 23 de julio de 2011 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima";
16. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el

- cual se propone otorgar pensión por jubilación al C. Ismael Arévalo Pérez;
17. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria de amparo correspondiente al expediente 1829/2015-VI-M del Juzgado Primero de Distrito en el Estado;
 18. Asuntos generales;
 19. Convocatoria a la próxima sesión; y
 20. Clausura.

Colima, Col., a 09 de mayo de 2018.

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que se acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el día que acaba de ser leído, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el orden del día que acaba de ser leído. A Continuación solicito a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Julia Licet Jiménez Angulo, Diputada Mirna Edith Velázquez

Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputado Nabor Ochoa López, Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputada Verónica Lizet Torres Rolón. Ciudadano Presidente informo a usted que están presentes 23 Legisladores que integran esta Asamblea.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Una vez verificada la lista de presentes, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria instalación legal de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día 09 de mayo del año 2018, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número cuatro correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y ser válidas las resoluciones que se tomen en esta. Pueden sentarse, muchas gracias.

En cumplimiento a los acuerdos 76 y 77, expedidos por esta Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de apertura de un espacio solemne para tomarle la protesta de ley a las Diputadas Suplente, Mirna Edith Velázquez Pineda y Lucina Romero López, quienes son las suplentes de las Diputadas con licencia Martha Leticia Sosa Govea y Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, respectivamente, procedemos a realizar lo mandatado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto se designa a los Diputados Federico Rangel Lozano y Crispín Guerra Cárdenas para que se sirvan acompañar a la ciudadana Mirna Edith Velázquez Pineda y Lucina Romero López, al centro del Recinto Legislativo para efecto de la toma de ley.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Para proceder a tomar la protesta de ley, solicito a todos los presentes ponerse de pie. En cumplimiento del artículo 133 de la Constitución local y 23 fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederé a tomar la protesta de ley. Ciudadana Mirna Edith

Velázquez Pineda y Lucina Romero López, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en Querétaro, la particular del estado, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada que el pueblo les ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del estado, y si no lo hicieren así, que la Nación y el Pueblo de Colima, se lo demanden.

Bienvenidas Diputadas a la Quincuagésima Octava Legislatura. Les invito a que tomen sus lugares en este Recinto Legislativo y les informo que a partir de este momento, con base en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorporan a todos los trabajos y comisiones que en su momento le correspondían a las Diputadas con licencia Martha Leticia Sosa Govea y Gabriela de la Paz Sevilla Blanco. A continuación solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 3 celebrada el 25 de abril del 2018.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Diputada Presidenta, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación en su caso.



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 03 TRES, DEL SEGUNDO PERIODO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día miércoles 25 veinticinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo, dio inicio a la sesión ordinaria número 03 tres, quien actuó con los Secretarios, los Diputados Santiago Chávez Chávez y José Guadalupe Benavides Florián; y por conducto de la Secretaría se dio a conocer el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DÍA

21. Lectura del orden del día;
22. Lista de asistencia;
23. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
24. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 02, celebrada el 11 de abril de 2018;
25. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
26. Elección del Presidente y Vicepresidente que se desempeñarán durante el mes de mayo de 2018;
27. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional;
28. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
29. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
30. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se propone la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288- 000, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C.;

31. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental;
32. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez;
33. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado;
34. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
35. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
36. Asuntos generales;
37. Convocatoria a la próxima sesión; y
38. Clausura.

Colima, Col., a 25 de abril de 2018.

Una vez leído el orden del día, se puso a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Crispín Guerra Cárdenas quien solicitó que se retirara el punto número 10 enlistado en el orden del día, lo anterior con la finalidad de realizar un mayor análisis del tema. Se puso a consideración de la Asamblea la propuesta anterior, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente, siendo aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 02, celebrada el 11 de abril de 2018;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
6. Elección del Presidente y Vicepresidente que se desempeñarán durante el mes de mayo de 2018;
7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental;
11. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de

los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez;

12. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado;
13. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
14. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
15. Asuntos generales;
16. Convocatoria a la próxima sesión; y
17. Clausura.

Colima, Col., a 25 de abril de 2018.

En el punto dos del orden del día, el Diputado Secretario José Guadalupe Benavides Florián, pasó lista de los presentes, contándose con la asistencia de los 25 veinticinco Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa Estatal.

En el punto tres, una vez verificado el quórum legal, el Diputado Presidente, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, declaró legamente instalada la sesión, y ser válidas las resoluciones que en la misma se tomen.

En el punto cuatro del orden del día, el Diputado Secretario Santiago Chávez Chávez, fundamentando su petición, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura del acta de la sesión ordinaria número dos, de fecha once de abril del presente año. Propuesta que se puso a la consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, siendo aprobada por unanimidad de los presentes. Posteriormente, fue puesta a consideración de la Asamblea el acta de referencia, sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Norma Padilla Velasco quien solicitó que se realizara una modificación al acta en comento, específicamente en el punto relativo de asuntos generales, en lo referente a su primera intervención. El Diputado Presidente instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Concluida la intervención, se recabó la votación económica de la misma, declarándose aprobada por unanimidad de los presentes.

De conformidad con el punto cinco del orden del día, el Diputado Secretario José Guadalupe Benavides Florián, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura de la síntesis de comunicaciones y que la misma fuera insertada íntegramente en el Diario de los Debates; no motivó intervención de los Legisladores, se recabo la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, siendo aprobada por mayoría. Por lo anterior, se preguntó a los Diputados si tenían alguna observación a la síntesis de comunicaciones. No hubo observaciones a la Síntesis de Comunicaciones.

En el punto seis del orden del día, se procedió a elegir a los Diputados que fungirán como Presidente y Vicepresidente durante el mes de mayo de dos mil dieciocho, por lo que el Diputado Presidente Francisco Javier Ceballos Galindo instruyó a los Secretarios para que distribuyeran entre todos los Diputados las cédulas de votación. Enseguida fueron llamados uno a uno los Diputados, según el mismo orden de pase de lista, para que emitieran su voto, absteniéndose de votar las Diputadas Martha Leticia Sosa Govea y Norma Padilla Velasco, así como el Diputado Miguel Alejandro García Rivera. Una vez hecho el recuento de las cedulas, se anunció a quienes fueron electos, estando conformado de la siguiente manera:

MES DE MAYO DE 2018

PRESIDENTA: Diputada Juana Andrés Rivera. Electa por 16 dieciséis votos.

VICEPRESIDENTE: Diputado Octavio Tintos Trujillo. Electo por 16 dieciséis votos.

En el punto siete del orden del día, el Diputado Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos, se

decretó un receso. Siendo las 11:57 once horas con cincuenta y siete minutos, se reanudó la sesión.

El Diputado Presidente, antes de otorgarle el uso de la voz a la Diputada Leticia Zepeda Mesina, dio lectura al artículo 176, fracción II, del Código Electoral del Estado de Colima, señalando que las lonas que acababan de colocar en el Recinto Legislativo hacían un llamado al voto; por lo que solicitó, a la persona que las hubiese colocado, que las retirara para poder continuar con la sesión.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 11:58 once horas con cincuenta y ocho minutos, se decretó un receso. Siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos, se reanudó la sesión.

Reanudada la sesión, el Diputado Presidente mencionó que en aras de la civilidad política y con respeto irrestricto a la libertad de expresión, con fundamento en el artículo 176 del Código Electoral del Estado de Colima, instruyó a la Secretaría para que diera parte de la fijación de las lonas a la autoridad electoral para los efectos jurídicos correspondientes. Precizando que el Poder Legislativo se deslindaba del hecho que se señalaba.

Sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien dio lectura a una definición, de la Real Academia Española, de la palabra fuero. Expresó que el fuero había sido concebido como una protección del cargo que se ostentaba, el equilibrio de poderes y la libertad o autonomía reconocida a cada ente por la misma Carta Magna. Expuso que diversos políticos a lo largo de la historia hicieron mal uso de la protección que el fuero o inmunidad procesal les concedía, cometiendo actos de corrupción, desvíos del dinero público, abuso de autoridad y diversos hechos delictivos; lo que convirtió a dicha figura en un obstáculo para fincar responsabilidades administrativas y penales para los servidores públicos cobijados en este privilegio. Mencionó que presentó una iniciativa para eliminar el fuero constitucional en el año dos mil dieciséis, la cual no había sido aprobada, por lo cual presentó otra en el mismo sentido el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, la cual tiene como objeto central la eliminación del fuero o inmunidad procesal para servidores públicos, para así, ser totalmente iguales ante la Ley, y que los políticos corruptos y delincuentes paguen por sus actos. Expresó que la eliminación del fuero o inmunidad procesal no debe ser una bandera de partido político alguno, puesto que la misma representa el resultado de múltiples manifestaciones y movimientos de los ciudadanos. Señaló que era necesario complementar la eliminación del fuero, con una iniciativa de revocación de mandato, que igualmente de la oportunidad al ciudadano de decir si le revoca a un funcionario público, aquella confianza que le había otorgado por medio del voto. Manifestó que le era muy grato rendirle buenas cuentas a la gente, a los ciudadanos que tuvieron la confianza en ella, y en Movimiento Ciudadano.

A continuación hizo uso de la voz el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa quien citó a Pablo Neruda: “El fuero para el gran ladrón, la cárcel para que el roba un pan”. Expresó que él, en conjunto con el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, habían sido los primeros en solicitar la eliminación del fuero, lo anterior puesto que creían que los políticos no deben tener, ni gozar de ningún privilegio que esté por encima de los ciudadanos. Manifestó que quien presentaba iniciativas electoreras era el Gobernador, en virtud que hasta hace poco había presentado la iniciativa para eliminar el fuero, cuando ellos lo habían realizado desde el dos mil dieciséis. Señaló que, con la eliminación del fuero, tendrían que ser más responsables en su actuación, puesto que quienes incurran fuera de la Ley, estarían sujetos como cualquier ciudadano, sin protección para poder escapar de la justicia.

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco quien señaló que era un día histórico y muy esperado por toda la gente de Colima. Señaló que el eliminar los privilegios y las protecciones especiales a quienes trabajan para el Estado, ha sido una exigencia democrática y una de las mayores causas que el Partido Acción Nacional ha impulsado por décadas, precisando que no se trataba de un logro de un solo Partido Político, Legislador o de una bancada legislativa. Reconoció el trabajo en equipo realizado, por el H. Congreso del Estado, para servirle a la gente, para atender sus necesidades y resolver sus exigencias. Expresó que se trataba de un logro de la gente de Colima, precisando que no se trataba de un logro del Gobernador o de los Legisladores. Explicó que la necesidad de haber desarrollado en su tiempo el fuero para la protección de los servidores públicos, obedeció a la importancia de la función que éstos ejercen, y al interés de defender el equilibrio entre los poderes del Estado; más sin embargo dicha necesidad ya no existe, indicó. Recordó que ella había presentado, en agosto del dos mil dieciséis, una iniciativa cuyo objetivo era eliminar por completo y sin excepciones, el fuero constitucional en el Estado de Colima; misma que se estaba aprobando, por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, en conjunto con otras más presentadas por los Partidos Movimiento Ciudadano, del Trabajo y el Revolucionario Institucional. Indicó que ya nadie podría escudarse en el fuero, convirtiéndose en una palabra que no deberán usar los funcionarios de gobierno y de la cual no tendrán que preocuparse los ciudadanos. Señaló que se daba un paso más en el combate a la corrupción y la impunidad. Preciso que una vez que la reforma constitucional sea aprobada por los Municipios y pueda entrar en vigencia, no habrá más diferencias entre funcionarios y ciudadanos, siendo todos iguales ante la Ley.

Sobre el particular hizo uso de la voz la Diputada Adriana Lucia Mesina Tena quien agradeció a todos los que intervinieron en la elaboración, dictaminación y aprobación de la iniciativa presentada por ella con la finalidad de eliminar el fuero. Lamentó que al momento de presentarse el dictamen del fuero constitucional, dicho acto hubiese sido manchado por situaciones que en nada abonan, puesto que, desde su perspectiva, no importaba ni quién, ni cuántos habían presentado

iniciativas para eliminar el fuero, sino que lo importante era que ya se estaba dictaminando, lo que representaba un logro de los ciudadanos.

A continuación hizo uso de la tribuna el Diputado Héctor Magaña Lara quien precisó que contrario a lo señalado por la Diputada Leticia Zepeda Mesina su iniciativa que presentó en el año dos mil dieciséis si se dictaminó, y no como ella había expuesto. Señaló a los funcionarios que gozaban de fuero en el Estado de Colima. Expuso el proceso legislativo que debe de seguir la eliminación del fuero, posterior a la aprobación del dictamen correspondiente por el H. Congreso del Estado. Manifestó que se habían presentado seis iniciativas para eliminar el fuero constitucional, presentadas por los Diputados Luis Humberto Ladino Ochoa y Federico Rangel Lozano; por las Diputadas Leticia Zepeda Mesina, Adriana Lucia Mesina Tena y Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; así como por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima. Indicó que la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos constitucionales se avocó al estudio de todas y cada una de las citadas iniciativas, para posteriormente elaborar el dictamen correspondiente. Expresó que en Colima se estaba haciendo historia con la eliminación del fuero, para que todos los ciudadanos sean iguales ante la Ley. Señaló que la Legislatura daba un ejemplo de certeza jurídica, de honestidad, de seriedad y de compromiso con la ciudadanía. Expuso que con eliminación del Fuero Constitucional, se daba un paso importante en la construcción de un sistema democrático pleno, en donde todos, absolutamente todos, son iguales ante la ley. Indicó que se debía de celebrar el logro de todos, no el de una sola persona, el logro del H. Congreso del Estado de Colima; de las y los Legisladores que presentaron las iniciativas; de los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; del personal de apoyo del Poder Legislativo; de las y los ciudadanos que aportaron sus puntos de vista; de los distintos medios de comunicación.

Posteriormente hizo uso de la voz el Diputado Nabor Ochoa López quien expuso que se sumaba a lo expuesto por los Legisladores que le antecedían en el uso de la voz, en virtud de que la sesión pasaría a la historia política del Estado. Señaló que coincidía en la importancia de la eliminación del fuero, figura que había generado un hartazgo y molestia de la gente, en virtud de que la misma había sido utilizada como un instrumento de protección o de impunidad para el abuso, para los actos ilícitos. Preciso que si bien se eliminaba el fuero constitucional, pero se mantenía la inmunidad legislativa en el aspecto de la libre expresión de los Legisladores. Asimismo, felicitó a todas y todos aquellos que presentaron iniciativas para eliminar el fuero.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 25 veinticinco votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del punto ocho del orden del día, el Diputado Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de

Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 23 veintitrés votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

De conformidad con el punto nueve del orden del día, el Diputado Federico Rangel Lozano procedió a dar lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco quien expuso que el treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, ella había presentado en conjunto con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional una iniciativa con la finalidad de contribuir a simplificar y dotar de viabilidad el derecho a la iniciativa popular como un instrumento de participación ciudadana; precisando que dicha iniciativa propone que se redujera el porcentaje necesario de firmas, para que los ciudadanos pudiesen presentar al H. Congreso del Estado, o a los Cabildos de los H. Ayuntamientos, iniciativas de leyes y reglamentos o la reforma de éstos. Manifestó que dicha iniciativa otorgara un beneficio concreto para los colimenses, reforzando la participación ciudadana. Expuso que la idea de dicha iniciativa se originó en virtud de que la iniciativa popular ha estado durante muchos años como un instrumento disponible en la legislación, más sin embargo, siempre fue inviable, ocasionando que no exista registro alguno de su utilización en el Estado de Colima. Expresó que la iniciativa representara un gran avance legislativo que incentivará la participación ciudadana en la toma de decisiones y rumbo del Estado.

Posteriormente hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien señaló que el logro alcanzado a nivel nacional, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obligaba al Estado a realizar la armonización legislativa correspondiente y generar procesos democráticos de participación de la ciudadanía, en el ámbito estatal y en el ámbito municipal. Expuso los puntos medulares de la iniciativa. Reconoció el trabajo realizado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana y Peticiones. Asimismo expresó que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estaba a favor del dictamen, y a favor de otorgarles voz a los ciudadanos en los ámbitos estatal y municipal.

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien resaltó la importancia de la iniciativa que se dictaminaba. Expresó que se tendría que reforzar la manera en cómo se estaba trabajando en el H. Congreso del Estado, con la finalidad de que las iniciativas ciudadanas no se queden en la congeladora y que las mismas tengan preferencia en su dictaminación. Lo anterior con el objetivo de que la participación ciudadana sea realmente efectiva.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 23 veintitrés votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En el desahogo del punto diez del orden del día, el Diputado José Guadalupe Benavides Florián procedió a dar lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la voz la Diputada Adriana Lucia Mesina Tena quien agradeció a todas las personas que intervinieron en la dictaminación de la iniciativa. Expresó que estaba seguro que el decreto tendría un resultado favorable y fortalecerá la legislación en materia de salud mental en el Estado. Señaló que se daba un avance para garantizar la cobertura y atención adecuada a las personas que padecen algún trastorno mental.

Posteriormente hizo uso de la tribuna el Diputado Federico Rangel Lozano quien reconoció el trabajo en equipo realizado en el H. Congreso del Estado de Colima, para generar iniciativas que se traduzcan en leyes que incidan en el beneficio directo a la población, específicamente refiriéndose a todas y todos los que intervinieron en la iniciativa y dictaminación para reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 19 diecinueve votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Prosiguiendo con el desahogo del punto once del orden del día, el Diputado Octavio Tintos Trujillo procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutiveos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 19 diecinueve votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En atención al punto doce del orden del día, el Diputado Nicolás Contreras Cortés procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutiveos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la voz la Diputada Martha Leticia Sosa Govea quien señaló que hacía uso de la voz, con la finalidad de manifestar algunas dudas en relación con el dictamen. Expresó que los

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional siempre respaldarían los derechos de los trabajadores, específicamente su derecho a pensionarse y jubilarse. Expuso que desde hace tiempo les ha preocupado la situación que se vive en torno al sistema de pensiones en el Estado de Colima, el cual no se ha podido resolver, por lo que votarían a favor del dictamen, pero señalando que es un pendiente del Gobierno del Estado coordinarse con la representación sindical de los trabajadores y llegar a una iniciativa consensada en torno al tema de pensiones. Respecto a su primer duda señaló, se concedía pensión por Jubilación a la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II; por lo que solicitó que se le aclarara que significaba la categoría de interina, puesto a lo que ella entendía, se trataba de una contratación temporal, por lo que no entendía por qué tenía una jubilación.

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien manifestó que en el tema de pensiones y jubilaciones su votación es una abstención, lo anterior puesto que no cuentan con la documentación suficiente para normar un criterio sobre la persona a la que se le otorga la pensión; en consecuencia, expresó que ellos como Legisladores no cuentan con las herramientas suficientes para poder emitir un criterio con la conciencia suficiente de que se analizó la trayectoria laboral del trabajador, con los anexos correspondientes, y por lo tanto otorgarle una pensión. Precizando que lo anterior lo realiza sin el ánimo de demeritar o no reconocer los años que han laborado los trabajadores. Recordó que ella había presentado una iniciativa referente al tema de las pensiones y jubilaciones, en la cual solicitaba que se anexaran, al expediente laboral del trabajador, la identificación de la persona, comprobante de domicilio, sus últimos tres talones de cheques, entre otras; todo con la finalidad de conocer a quienes se están jubilando y poder tomar una determinación.

A continuación hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien precisó que coincidía en el pleno respeto a las conquistas y derechos de los trabajadores; toda una vida entregada a servir a la ciudadanía, les otorga el derecho legítimo a una justa pensión por jubilación. Respecto al tema del interinato señalado por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, comentó que tanto en el Gobierno Federal, como en el Gobierno del Estado, existe ese concepto; precisando que de acuerdo a la Legislación aplicable, un trabajador que ha prestado ininterrumpidamente sus servicios tiene derecho a jubilarse, aunque tenga el carácter de interino. Expuso que en el sistema educativo federal existe la figura de interino con el código diez o el código noventa y cinco, que corresponde a aquel trabajador o trabajadora que se encuentra en un espacio laboral que no cuenta con un titular, siendo una suplencia todo el tiempo. Por su parte de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia y en la legislación aplicable, todo trabajador que presta un servicio ininterrumpido, tiene un derecho legítimo a una jubilación y a una pensión digna, tal como lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Manifestó que la documentación que se

envía a los Legisladores es la que corresponde a la normatividad, la cual es suficiente para avalar plenamente ese derecho que tienen los trabajadores.

Sobre el particular hizo uso de la tribuna el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa quien expresó que él siempre ha votado a favor de todos los pensionados puesto que después de tantos años de trabajo es merecido que gocen de dicho privilegio que se encuentra establecido en la Ley; sin embargo, precisó que en esa ocasión de abstendría de votar, puesto que era necesario leer todo el documento y analizar caso por caso para que no ocurra un sesgo. Recordó el caso de la donación de los terrenos a la Sedena, precisando que a partir de ese día, si no le entregaban los documentos para analizarlos completamente, su voto sería una abstención. Lo anterior, con la finalidad de que no existieran malos entendidos. Asimismo, solicitó al Diputado Presidente que les proporcionara los expedientes con la finalidad de analizarlos, no solamente del asunto en comento, sino de todos los asuntos que se someten a consideración de la Asamblea.

El Diputado Presidente recordó que el H. Congreso del Estado cuenta con Comisiones Legislativas en las cuales se desahoga el trabajo de dictaminación de las iniciativas, más sin embargo se tomaba nota y se instruía a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Por alusiones, el Diputado Federico Rangel Lozano expuso que era claro que se debía de generar la condición para que ellos como Legisladores tuvieran toda la documentación correspondiente, con la finalidad de tomar determinaciones bien fundamentadas; precisando que en el caso de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos envía tanto la documentación correspondiente que avala la trayectoria laboral de cada trabajadora y trabajador, como el proyecto de dictamen que se someterá a la consideración del Pleno. Recordó que en el caso señalado anteriormente por el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, también se había remitido la documentación correspondiente, lo cual había constatado con el Director de Procesos Legislativos.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 20 veinte votos a favor y 02 dos abstenciones; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En el desahogo del punto trece del orden del día, la Diputada Martha Leticia Sosa Govea dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Acuerdo, suscrita por ella, mediante la cual solicita licencia temporal para separarse del cargo de Diputada. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose

aprobado por 21 veintiún votos a favor y 01 una abstención; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del punto catorce del orden del día, la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Acuerdo, suscrita por ella, mediante la cual solicita licencia temporal para separarse del cargo de Diputada. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 21 veintiún votos a favor y 01 una abstención; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 15:06 quince horas con seis minutos, se decretó un receso. Siendo las 15:56 quince horas con cincuenta y seis minutos se reanudó la sesión.

En el punto quince del orden del día, relativo a asuntos generales, se registraron los Diputados que decidieron hacer uso de la voz. Según el orden de registro, los Legisladores participaron de la siguiente manera:

1.- El Diputado Nabor Ochoa López quien presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al Comisionado de la policía federal, Fernando Cid Juárez, para que implemente de manera urgente un operativo vial permanente en el tramo carretero conocido como “la salada”, donde se obligue a todo el transporte de carga contenerizada a circular por el carril derecho y a una velocidad máxima de 40 kms/h en dicho tramo. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para formar una Comisión conjunta entre el Ejecutivo, Legislativo, Policía Federal, SCT, API y empresas transportistas, para analizar, definir e implementar aquellas acciones necesarias que conduzcan a salvaguardar la seguridad de los automovilistas que circulan por las carreteras del Estado. Se puso a consideración de la Asamblea para su discusión el documento que nos ocupa, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Santiago Chávez Chávez quien señaló que se sumaban a la iniciativa, solicitando que se exhortara al Ing. Guido Mendiburu Solis, Director General de la Secretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Colima, en virtud de que dicho funcionario también tiene responsabilidad en el tema.

Posteriormente hizo uso de la tribuna el Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo quien recordó que él constantemente ha insistido en la problemática de los trailers que transportan contenedores que constantemente ocasionan accidentes de tránsito. Señaló que la situación ya se había salido de control, por lo

que era necesario que los Legisladores aplicaran mano dura y determinaran de qué manera podrían solucionar dicha situación. Asimismo expresó que los Legisladores, integrantes del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, se sumaban a la iniciativa presentada por el Diputado Nabor Ochoa López.

A continuación hizo uso de la voz la Diputada Norma Padilla Velasco quien manifestó que ella también presentaría tres puntos de acuerdo referentes al tema en comento.

El Diputado Presidente le preguntó al iniciador si aceptaba las propuestas del Diputado Santiago Chávez Chávez, a lo que el iniciador indicó que aceptaba las adiciones.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación económica del punto de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

2.- La Diputada Graciela Larios presentó una iniciativa de Ley de Servicio Civil de Carrera del Estado y del Poder Legislativo de Colima. Lo anterior con la finalidad de generar una administración pública eficiente y eficaz, con capacidad técnica y profesional para el servicio público que garantice el funcionamiento adecuado de las instituciones para la ejecución de planes y programas, así como el logro de las metas del Poder Ejecutivo y Legislativo. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión correspondiente.

3.- La Diputada Norma Padilla Velasco presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Lic. Gerardo Luis Esparza, para que en uso de sus atribuciones legales, se realicen los trámites correspondientes para la colocación de reductores de velocidad en la carretera frente a la altura de la comunidad de Tecolapa, justo antes de la lateral para ingresar a dicha comunidad, con el propósito que el descenso de los tracto-camiones sea a una velocidad mínima, tratándose así de evitar accidentes con lamentables consecuencias como el ocurrido el pasado domingo 22 de abril de 2018. Se exhorta al citado funcionario para que se realicen las revisiones de los tracto-camiones o tráiler que circulan por las carreteras del Estado de Colima y que cumplan con la *NOM-012-SCT-2-2017*. Asimismo, se exhorta al citado funcionario para que en uso de sus atribuciones legales, prohíba la circulación de los dobles remolques en el país, en virtud de las muertes ocasionadas todos los años por estos vehículos. Se puso a consideración de la Asamblea para su discusión el documento que nos ocupa, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Luis Ayala Campos quien señaló que los tráileres transitan a una velocidad que oscila entre los 130-135 kilómetros por hora, pero cuando se percatan de la presencia de un federal de caminos reducen su velocidad a 80 kilómetros por hora. Asimismo expuso que a los trailereros no les

hacen exámenes, por lo que no se tiene seguridad de las condiciones en las que se encuentran manejando. Expresó que se debería de preguntarle a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Policía Federal quién supervisa las condiciones en las que manejan los conductores de los tráileres.

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien propuso una observación adicional en materia de protección civil; específicamente que se realizara un estudio integral en materia de protección civil respecto al contenido de los contenedores que transportan los tráileres que circulan por las carreteras del Estado. Lo anterior con la finalidad de estar en aptitud de reaccionar ante cualquier tipo de contingencia que dichos contenedores puedan provocar.

A continuación la Diputada Norma Padilla Velasco señaló que aceptaba la propuesta de la Diputada Leticia Zepeda Mesina, asimismo aclaró que ella no estaba solicitando vibradores, puesto que lo que solicitaba era la colocación de reductores de velocidad.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación económica del punto de acuerdo con las modificaciones aceptadas, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando en el uso de la voz, la Diputada Norma Padilla Velasco presentó una iniciativa de acuerdo parlamentario por medio del cual es de aprobarse y se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para el tema de la Caseta de peaje de la Concesionaria “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.”, del tramo carretero de Armería–Manzanillo. Asimismo se ordena la elaboración del acuerdo legislativo de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, misma que no podrá exceder para los trabajos a los que es encomendada de 30 días naturales a partir de su creación.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 17:02 diecisiete horas con dos minutos, se decretó un receso. Siendo las 17:22 diecisiete horas con veintidós minutos, se reanudó la sesión.

Se puso a consideración de la Asamblea para su discusión el documento que nos ocupa, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica del punto de acuerdo, siendo desechado por no alcanzar la votación reglamentaria correspondiente. Por lo que se instruyó su archivo como asunto totalmente concluido.

Prosiguiendo en el uso de la voz, la Diputada Norma Padilla Velasco quien presentó un punto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades soliciten a la Auditoría Superior de la Federación la práctica de auditorías para la revisión jurídica y administrativa del título de concesión otorgada el 09 de noviembre de 1990, para la construcción, explotación y conservación del tramo Armería – Manzanillo, a favor de “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.” así como todas y cada una de sus modificaciones al título de la concesión original, para que en caso de encontrar irregularidades en la prestación del servicio, así como en el contrato de concesión o sus modificaciones, procedan conforme a la Ley para su cancelación o revocación de la misma. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Lic. Gerardo Luis Esparza, para que baje los costos del peaje del título de concesión otorgada el 09 de noviembre de 1990, que explota del tramo Armería–Manzanillo, la “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.”, con la finalidad de que se homologuen la estructura de las tarifas de los vehículos como se aplica en la mayoría del resto de la red de autopistas de peaje, en virtud de ser una de las más caras del país. Asimismo, se exhorta a la Concesionaria “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.” a respetar toda aquella persona que transita por la caseta que explota mediante la concesión que le fue otorgada el 09 de noviembre de 1990 para el tramo carretero de Armería – Manzanillo, debido a que en vez de proteger a la población, realiza actos totalmente contrarios, que ponen en riesgo incluso la vida de quienes transitan por la caseta de peaje, hecho que se puede palpar en cualquier red social. Se puso a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la tribuna el Diputado Nabor Ochoa López quien precisó que se había solicitado un receso para ponerse de acuerdo con la Diputada Norma Padilla Velasco respecto a la situación de que el H. Congreso del Estado ya contaba con un grupo de trabajo integrado por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, por lo que el aprobar una Comisión Especial sería limitativa puesto que la misma sería eminentemente legislativa. Expuso que ya se habían establecido citas y compromisos con el Secretario General de Gobierno, para trabajar con el Grupo de trabajo que todos los Legisladores aprobaron en el Pleno. Comentó que se le había planteado a la Diputada Norma Padilla Velasco la posibilidad de que sometiera a consideración los tres exhortos para turnarlos al grupo de trabajo, más sin embargo no había aceptado. Señaló que el punto de acuerdo en comento iba en contra de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, consistente en que todo punto de acuerdo que se someta a consideración del Pleno debe presentarse antes del inicio de la sesión; precisando que el punto de acuerdo apenas en esos momentos lo estaba presentando; recordando que dicho punto de acuerdo había sido presentado el once de abril, más sin embargo se había acordado remitirlo al grupo de trabajo, a lo que estuvo de acuerdo la iniciadora, así como todo el Pleno. Por lo que, indicó que no se trataba de una necesidad y por lo mismo se había aperturado un espacio para el diálogo, pero sin obtener resultados.

Posteriormente hizo uso de la voz la Diputada Norma Padilla Velasco quien mencionó que el diálogo referente al grupo de trabajo y a la comisión especial ya había pasado, desechando su punto de acuerdo, quedando subsistente el grupo

de trabajo. Por su parte, en lo referente al punto de acuerdo en discusión, precisó que el mismo si había sido presentado previo el inicio de la sesión. Asimismo, señaló que como Legisladora tenía todo el derecho de que su punto de acuerdo fuera votado.

Con fundamento en el artículo 82, siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos, se decretó un receso. Siendo las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos se reanudó la sesión.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación económica del punto de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando en el uso de la voz la Diputada Norma Padilla Velasco presentó una iniciativa de Ley con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona el segundo párrafo del artículo 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima. Lo anterior con la finalidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad que visitan el recinto legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, lo que implica realizar las medidas pertinentes que sean necesarias con la finalidad de establecer igualdad de condiciones, y esto incluye el entorno físico, la información y las comunicaciones, es decir las instalaciones del Poder Legislativo, deben cumplir con los requisitos de accesibilidad y ajustes razonables para no violar los derechos humanos de las personas con discapacidad. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión correspondiente.

4.- La Diputada Martha Leticia Sosa Govea presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la Maestra Indira Isabel García Pérez, para que de manera inmediata y urgente, en estricto apego a sus atribuciones legales, inicie una revisión e investigación al presunto manejo financiero irregular realizado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en adecuaciones presupuestales injustificadas por el orden de los 30 millones de pesos al ampliar la partida 1221 de "Sueldo Personal Eventual" mediante la afectación a la partida 1131 llamada "Sueldo", por un monto de \$30'863,577.66. (Treinta millones, ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos), y que presenta múltiples inconsistencias y posibles violaciones procesales. Se puso a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica del punto de acuerdo, siendo desechado por no alcanzar la votación reglamentaria correspondiente. Por lo que se instruyó su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

Continuando en el uso de la tribuna, la Diputada Martha Leticia Sosa Govea quien presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Comité

de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que es también Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Rodrigo Marmolejo González, para que tenga conocimiento y emprenda las acciones que considere pertinentes en relación al probable desvío de 148 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por parte de las autoridades educativas del Estado de Colima, con la finalidad de que conforme a sus facultades promueva las acciones en busca de esclarecer los probables hechos de corrupción. Asimismo, se hace un atento y respetuoso exhorto a la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la C. Indira Isabel García Pérez, para que de conformidad con el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, emprenda una revisión excepcional de las irregularidades encontradas por la Auditoría Superior de la Federación en cuanto al probable desvío de 148 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por parte de las autoridades educativas del estado de Colima. Se puso a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien expresó que en esencia coincidían con el punto de acuerdo, sin embargo se debían de hacer algunas puntualizaciones. Expuso que en lo referente al Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Rodrigo Marmolejo González, en el ámbito de sus facultades, que realice lo pertinente dentro del marco legal. En lo que corresponde al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, señaló que la competente para resolver el tema que se planteaba era la Auditoría Superior de la Federación, puesto que se trataba de aportaciones federales, en consecuencia en términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, es la Auditoría Superior de la Federación quien tiene las facultades para fiscalizar los recursos federales que administren o ejerzan las Entidades Federativas o los Municipios. Precizando que lo anterior se fortalecía con lo señalado en el artículo 49 de la Ley en comento, precepto que establece que cuando se acrediten afectaciones a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los Entes Públicos Federales, la Auditoría Superior de la Federación es quien procederá a formularles el pliego de observaciones correspondientes. En consecuencia, indicó que la competencia por ministerio de Ley sobre la fiscalización de recursos federales, recursos sobre los que trata el punto de acuerdo, es de la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso dicha autoridad podría establecer la coordinación para que el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la apoyara en los procesos de fiscalización. En conclusión, expresó que el punto de acuerdo, en el punto que se comentaba, tendría que dirigirse a la Auditoría Superior de la Federación, y no al OSAFIG.

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Martha Leticia Sosa Govea quien señaló que por obvio de tiempo no había dado lectura integral de su punto de acuerdo, por lo que tal vez no se había entendido su último planteamiento. Preciso que la Auditoría Superior Federación ya había realizado su trabajo, del cual había encontrado irregularidades, realizando las observaciones

correspondientes. Expuso que el punto de acuerdo tenía como objetivo que, independientemente que la Auditoría Superior ya había realizado su trabajo, el OSAFIG es un órgano coadyuvante, puesto que si bien se trataba de recursos federales, los mismo se ejercían por dependencias del Estado, por lo que el Poder Legislativo puede y debe ordenarle una auditoría o una revisión excepcional al Órgano de Fiscalización cuando considere que existen los motivos; manifestando que la base legal se tenía, más no la voluntad de hacerlo. Asimismo, expresó que ella si creía en el diálogo, por lo que estaba de acuerdo en que se quitara el segundo punto de su iniciativa, para que se continuara con el primer punto dirigido al Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; precisando que no coincidía con la apreciación del Diputado que le antecedió en el uso de la voz, y que cedía con la finalidad de que el H. Congreso del Estado realizara algo respecto al tema que se discutía.

A continuación hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien expuso que los recursos públicos sean del orden federal, estatal o municipal, son objeto de fiscalización, de rendición de cuentas y quien incurra en responsabilidades debe ser objeto de las sanciones correspondientes. Recalcó que el tema en discusión ya había sido analizado por la Auditoría Superior de la Federación, ente que hace su trabajo, mismo que aún no concluía, en virtud de que se califica y se genera la presunción de responsabilidades; mandando a llamar a los presuntos responsables, respetando el derecho de audiencia, quienes tienen que rendir cuentas respecto a la presunción de responsabilidad. Asimismo, recalcó que se trataba de recursos federales, por lo que el tema se ubicaba en el ámbito federal, en la citada Auditoría Superior; órgano que era el único competente para solicitar el apoyo del OSAFIG, y con esto evitar la duplicidad de funciones en cuanto a los ejercicios de fiscalización, situación que se encontraba establecida en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien expuso que le sorprendían que los puntos de acuerdo que se discutían en tribuna ya se encuentren solventados, con una respuesta fundada y motivada casi al instante. Señaló que lamentaba que las cuestiones de transparencia no transcurrieran, que no se abonara a la transparencia. Manifestó que ante una solicitud como la realizada por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, la titular del OSAFIG les debería de informar si observa que se va a realizar un trabajo duplicado; expresando que ahí radicaba la importancia de que la titular del OSAFIG compareciera ante el H. Congreso del Estado, para poder conversar con ella acerca de todas estas vicisitudes y poderse poner de acuerdo. Exhorto a los Legisladores a que se votara a favor y que sea la titular del OSAFIG la que explique el por qué si procede o por qué no procede; precisando que se encontraba la invitación hecha para que acudiera al Recinto Legislativo; manifestando que ella insistiría hasta que su punto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad se cumpliera, exponiendo que ya había platicado con ella y que se encontraba en la mejor disposición de acudir al Poder Legislativo.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación económica del punto de acuerdo con las modificaciones aceptadas por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

5.- El Diputado Nicolás Contreras Cortés presentó un posicionamiento referente a los resultados obtenidos de la reunión de trabajo sostenida con los Secretarios de Planeación y Finanzas, y de Administración y Gestión Pública, así como con el Director de Pensiones Civiles del Estado de Colima; mediante la cual se analizó la situación que prevalece respecto al abasto de medicamentos en la farmacia de pensiones del Estado y de la prestación de servicios médicos al sector magisterial.

6.- La Diputada Verónica Lizet Torres Rolón presentó una iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 78 de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima. Lo anterior con la finalidad de por una parte, reducir las emisiones y el impacto sobre el medio ambiente por la gran cantidad de edificios o viviendas existentes con mala calificación energética, y por otro lado la construcción de nuevas viviendas y edificios de consumo casi nulo que se diseñarían optimizando al máximo los parámetros de diseño bioclimático con energías limpias. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión correspondiente.

7.- El Diputado Crispín Guerra Cárdenas quien presentó una iniciativa de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, acuerda remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior con la finalidad de realizar una reforma que signifique un paso hacia adelante en la lucha contra la proliferación de armas y armas de uso exclusivo del ejército, mediante la implementación de la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de portación de arma de fuego sin la licencia correspondiente, delitos de posesión de arma de fuego reservados poro el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea. Sometiendo a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de todo trámite reglamentario. Propuesta que se puso a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, la iniciativa fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 16 dieciséis votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

8.- La Diputada Leticia Zepeda Mesina presentó una iniciativa de ley con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 53 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima. Lo anterior con la finalidad de dotar de un descuento a quienes deban causar un tributo en razón de la expedición, renovación anual o

reposición de la calcomanía fiscal vehicular, prevista en la fracción IV del artículo 53 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión correspondiente.

En el desahogo del punto dieciséis del orden del día, se citó a las señoras y señores Diputados, para la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el día miércoles dos de mayo del año dos mil dieciocho, a partir de las 11:00 once horas.

Finalmente, como último punto del orden del día, se solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la sesión. Acto continuo, el Presidente de la Mesa directiva, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, del veinticinco de abril de dos mil dieciocho, declaró clausurada la sesión ordinaria número tres.

Levantándose la presente para constancia y firmando el Diputado Presidente Francisco Javier Ceballos Galindo, quien actúa con los Secretarios, los Diputados Santiago Chávez Chávez y José Guadalupe Benavides Florián, quienes autorizan y dan fe.

**FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
DIPUTADO SECRETARIO**

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la Sesión Ordinaria No. 3, tiene la

palabra el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias Diputada Presidenta, solamente hago uso de la voz para pedir una copia certificada si es posible, del acta que estamos en comento. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se instruye a la Secretaría para que realice la solicitud señalada por la Diputada Norma Padilla Velasco. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número tres. En el siguiente punto del orden dl día, solicito a la Secretaria de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada por medio electrónico la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el Diario de los Debates.

SINTESIS DE COMUNICACIONES

1. OFICIO: SSP/CGJDH/310/2018 de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Hugo Vázquez Colorado SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual da contestación al oficio número 1953/018 de fecha 12 de abril en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria número 02, de fecha 11 de abril de 2018. **Se da cuenta y se remite copia al iniciador.**
2. OFICIO NUM. OCG/0065/2018, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el C. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual remite la CUENTA PÚBLICA ANUAL del ejercicio fiscal 2017. **Se**

toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

3. OFICIO: 0787/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el C.P. Enrique Figueroa Fajardo, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, a través del cual remite la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de FEBRERO de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.**
4. No. OFICIO: PMC-078/04/2018, de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por el C. Moisés Morán Gallegos, Presidente Municipal de CUAUHTÉMOC, COLIMA, mediante el cual solicita a esta Soberanía DESCUENTOS del 100% en multas y recargos en el impuesto predial, agua potable y licencias comerciales durante los meses de mayo, junio y julio del ejercicio 2018 y años anteriores. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
5. OFICIO NUM. CG/1436/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por la C.P.C. Águeda Catalina Solano Pérez, Contralora General del Estado e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual remite copia para su conocimiento al Congreso respecto de las peticiones y señalamientos que le hace al C.P.C. Rodrigo Marmolejo González, Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima. **Se toma nota y se archiva.**
6. EXP: CDHEC/808/2013, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por el C. Rafael Galindo Martínez, en su carácter de víctima, mediante el cual solicita respuesta al oficio PRE/014/2018, relativo a la recomendación 02/2015, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. **Se da cuenta.**
7. Oficio No. DGPL-2P3A.-4077.8, de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por el Sen. David Monreal Ávila, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Comisión de Derechos Humanos exhortando a los Congresos de las 32 entidades federativas, para que legislen en materia del uso legítimo de la fuerza pública, en armonía con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte. **Se da cuenta.**
8. Circular Núm. 38/2018, de fecha 15 de abril de 2018, suscrita por los Diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José David Camargo Gamboa y David Abelardo Barrera Zavala, Presidente y Secretarios respectivamente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante la cual comunican a esta Soberanía la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el periodo de receso, del 16 de abril al 15 de mayo del año 2018, así como la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer año de la Legislatura LXI. **Se toma nota y se archiva.**

9. Circular Núm. 39/2018, de fecha 15 de abril de 2018, suscrita por los Diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José David Camargo Gamboa y David Abelardo Barrera Zavala, Presidente y Secretarios respectivamente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual comunican a esta Soberanía la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el periodo de receso, del 16 d abril al 15 de mayo del año 2018. **Se toma nota y se archiva.**
10. Oficio 376/2018-P.O, de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por las Diputadas Gabriela Angulo Sauri y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, Presidenta y Secretaria respectivamente del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunica a esta Soberanía la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el Tercer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Según Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**
11. Oficio No. D.G.P.L. 63-II-8-6843, Exp.: 276, de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por la Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual acusa de recibo el oficio 1967/018 de fecha 25 de abril del presente año, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados solicite la práctica de auditorías para la revisión del título de concesión otorgado el 9 de noviembre de 1990, para la construcción, explotación y conservación del tramo Armería-Manzanillo, a favor de "Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.; remitiéndolo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento. **Se da cuenta y se remite copia al iniciador.**
12. Circular Núm. 018, de fecha 26 de abril de 2018, suscrita por el Diputado Carlos Alberto Sandoval Cardona, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Zacatecas, mediante la cual comunica a esta Soberanía la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos del tercer mes (mayo) dentro del segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**
13. COMAPAC 101/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el ARQ. Salvador Silva Preciado, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, a través del cual remite la CUENTA PÚBLICA correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.**
14. Iniciativa de Acuerdo presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual proponen un homenaje al Doctor Jesús Kumate Rodríguez. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Salud y Bienestar Social.**
15. Oficio No. SGG.CEQ. 144/2018 de fecha 8 de abril de 2018, suscrito por el Secretario General de Gobierno, y recibido el 09 de mayo del año en curso, mediante el cual remite iniciativa de ley con proyecto de Decreto, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo, relativa a reformar la fracción V del artículo 53 de la Ley

de Hacienda del Estado de Colima. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**

16. Copia del Oficio No. 169/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por el C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de TECOMAN, COLIMA, mediante el cual solicita a esta Soberanía DESCUENTOS del 100% en multas y recargos en el IMPUESTO PREDIAL, durante los meses de junio y julio del ejercicio 2018 y años anteriores. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos**
17. Copia del Oficio No. 170/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por el C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de TECOMAN, COLIMA, mediante el cual solicita a esta Soberanía el otorgamiento de la prórroga para cobrar, durante los meses de junio y julio del 2018 el REFRENDO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
18. Copia del Oficio No. 171/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por el C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de TECOMAN, COLIMA, mediante el cual solicita a esta Soberanía DESCUENTOS del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, durante los meses de junio y julio del 2018, para el ejercicio fiscal de este año y años anteriores. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos**

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 9 DE MAYO DE 2018.
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUANA ANDRES RIVERA
PRESIDENTA

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias de nuevo, hago uso de la voz para pedir que se inserte en la síntesis de comunicaciones de esta sesión del día de hoy, tres oficios que se recibieron del ayuntamiento del ayuntamiento de Tecomán, es, vienen aprobados por cabildo con fecha del día de hoy, y están solicitando la condonación de recargos y multas por los pagos de refrendo de las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas. El refrendo de, perdón la condonación de multas y recargos, en el pago del predial y así mismo en el pago del servicio de agua potable y alcantarillado. Le pido de favor que los inserten en la síntesis de comunicación del día de hoy para que sea tomado en cuenta. Le hago entrega de los documentos.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada y de la misma manera solicito a la Secretaría proceda a la solicitud realizada por la Diputada Norma Padilla. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pregunta, si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones. A continuación se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se propone la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288-000, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C. Tiene la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Con su permiso Diputada Presidenta. Secretarios de la Mesa Directiva, Diputados Secretarios, bienvenida Diputada que acaba de tomar protesta, Lucina Romero López que acaba de tomar protesta en esta Quincuagésima Octava Legislatura, a su familia, medios de comunicación, a los compañeros del Consejo Estatal Agropecuario que aquí también se encuentran presentes, en especial al Lic. Abogado que está aquí, gracias licenciado por acompañarnos. En virtud de que el presente documento ya fue enviado por vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Santiago Chávez Chávez. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 209 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-97-102-288-000, A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE COLIMA, A. C.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A los suscritos Diputados que integramos las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, relativa a autorizar al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C.; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número **SGG.CEQ.086/2018**, con fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por Instrucciones del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288- 000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los folios reales de números 082229, 082230, 082231, 082232, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C..

2.- Asimismo, mediante oficio número **DPL/1932/018**, de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto las comisiones que suscribimos el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa presentada por el **Lic. José Ignacio Peralta Sánchez**, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su exposición de motivos, señala lo siguiente:

“PRIMERO.- *El Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo, así como, Secretario de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2016, recepcionado en la Secretaría General de Gobierno el 29 de marzo de 2017, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, solicitaron en donación el predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima.*

En dichas instalaciones se proponen desarrollar el Agroparque de Colima, aprovechando su ubicación estratégica y en congruencia con los procesos que actualmente emprenden los Consejos Productivos de Colima, para conformarse en Clúster Agropecuarios; también refieren que concluirían la integración del mapa de ruta tecnológico del Sector Agroindustrial de Colima, con apoyo técnico y metodológico de la Secretaría de Economía y la empresa clousterizada AIMCI, en beneficio de los productores y empresarios del campo colimense.

Los comparecientes exhiben para acreditar su personalidad copia de la escritura pública número 21,806 otorgada en la ciudad de Tecomán, Colima, el 17 de julio de 2014, ante la fe del Licenciado Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Colima, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio real número 310608-1, de fecha 26 de julio de 2016, en la que se hace constar la constitución de la Asociación Civil denominada Consejo Estatal Agropecuario de Colima, advirtiéndose de la misma que en la cláusula transitoria primera se nombra al Comité Directivo de la forma siguiente: Manuel Orlando Gerquín Otero Navarro, como Presidente, Óscar Armando Ávalos Verdugo, como Secretario y Alejandro Cabrera Silva, como Tesorero, designándose también a Francisco Hueso Alcaraz, como Secretario de la Comisión Ejecutiva.

SEGUNDO.- *En consecuencia, el Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 11 párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, procedió a integrar el expediente respectivo, y mediante oficio No. DGG500/2017, de fecha 04 de abril del año 2017, solicitó al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informara la viabilidad de la petición que hiciera el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., y en su caso, remitiera ficha técnica y cédula de registro del inmueble, donde se advirtiera la superficie con medidas, linderos y colindancias, a fin de estar en condiciones de integrar el expediente respectivo y emitir una respuesta.*

De la misma forma, el Director General de Gobierno, mediante oficio No. DGG493/2017, de fecha 03 de abril de 2017, solicitó al Director General del Instituto para el Registro del

Territorio del Estado, copia certificada de la Escritura Pública que ampara la propiedad del predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima, al cual, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dio respuesta mediante oficio 1984/2017 de fecha 03 de abril de 2017, anexando copias certificadas del documento solicitado, consistente en Primer Testimonio de la escritura pública número 3,958 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el 02 de octubre de 1992, ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de la Demarcación Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, de fecha 19 de noviembre de 1993, en la cual se hace constar la compraventa que realiza Gobierno del Estado de Colima, del predio ubicado en el kilómetro 12 (sic), carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43-13 hectáreas. Al respecto, es necesario precisar que si bien la escritura pública de manera equivocada asienta la ubicación del predio en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima.

TERCERO: *Mediante oficio número 01.411/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dio respuesta al oficio número DGG500/2017, informando que la Dirección de Bienes Patrimoniales comunicó que el predio en cuestión está disponible para iniciar con los trámites correspondientes a la donación, mismo que se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, con superficie de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima.*

Por tanto, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no encontró inconveniente técnico en que se destine el predio a la actividad solicitada, anexando las fichas técnicas correspondientes.

Del análisis de las referidas fichas técnicas se advirtió que en las mismas se asentó la superficie que contiene la escritura pública número 3,958 otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Colima y en la propia escritura, sin embargo, se puntualiza que el predio se afectó con la construcción de la carretera cuatro carriles Colima-Manzanillo, por tanto, no existía certeza de la superficie real del predio; por ende, se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano proporcionara a la Secretaría General de Gobierno la ficha técnica con la superficie del predio derivada del levantamiento topográfico practicado en el inmueble.

En consecuencia, por oficio 01.451/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remitió las fichas técnicas derivadas del levantamiento topográfico, de las que se advierte lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El predio ubicado en el kilómetro 14, carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43-13 hectáreas.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:

*Según levantamiento topográfico la **fracción I** del predio cuenta con una superficie de 19-66-72.76 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:*

Al norte: en 503.73 metros en tres tramos con parcela 081 del Ejido Los Asmoles.

Al sur: en 859.17 metros en cinco tramos con predio rústico.

Al oriente: en 341.71 metros, con carretera federal 110 Colima-Manzanillo.

Al poniente: en 611.24 metros, en tres tramos con predio rústico.

*Según levantamiento topográfico la **fracción II** del predio cuenta con una superficie de 08-96-26.83 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:*

Al norte: en 280.25 metros con predio rústico.

Al sur: en 243.49 metros con predio rústico.

Al oriente: en 347.33 metros, con carretera federal 110 de acceso a Los Asmoles.

Al poniente: en 343.21 metros, con carretera federal 110 Colima-Manzanillo.

*Según levantamiento topográfico la **fracción III** del predio cuenta con una superficie de 08-96-99.50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:*

Al norte: en 112.92 metros, con predio rústico.

Al sur: en 123.05 metros, con predio rústico.

Al oriente: en 688.23 metros, con predio rústico.

Al poniente: en 630.41 metros, con predio rústico.

El predio se encuentra fuera del área de aplicación de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima; con zonificación AG agropecuario.

De acuerdo a la estrategia del Programa citado, se estima que el predio en cuestión se ubica en una zona agropecuaria (AG); considerando compatible el tipo de suelo para la instalación del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., en tal sentido, siendo técnicamente factible integrar el expediente para realizar los trámites correspondientes.

Anexando datos del predio y plano del inmueble.

CUARTO.-Con fecha 19 de febrero de 2018, previa petición verbal que se hiciera al Consejo Estatal Agropecuario de Colima A. C., sus integrantes los CC. Manuel O. Gerguín Otero Navarro, Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., Francisco Hueso Alcaraz, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Plátano Colima A. C.; Rafael Solano Olmos, Representante del Consejo Estatal de Productores de Limón de Colima, A. C.; Alejandro Cabrera Silva, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Porcinocultores del Estado de Colima; Felipe Peña Ochoa, Presidente del Consejo Estatal de Coco de Colima (COECOCO) A. C.; Cesar Ramírez Guerra, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Melón y Hortalizas de Colima, A. C.; Salvador Valencia Salazar, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Aguacate de Colima, A. C.; Carmen Virgen Quintana, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Cultivos Alternativos; Jorge Salazar Barragán, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Colima; José Francisco Silva Montes, Presidente de la Fundación PRODUCE Colima, A. C.; Miguel Ángel Espinoza Hernández, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Papaya de Colima, A. C.; Martel Martínez Jiménez, Presidente del Consejo del Mango del Estado de Colima A. C.; Alder Wilibardo Zamora Verduzco, Presidente de la Unión de Productores de Caña CNC; Abel Salazar Silva, Presidente del Consejo Colimense del Bambú; Héctor Fabian Villalobos Benavides, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Maíz Colima A. C.; Rogelio Velasco Larios, Presidente de la Unión Productores de Caña Propietarios Rurales; Ezequiel García Rebolledo, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Tamarindo A. C.; Rubén Cabrera Silva, Consejo Estatal de Productores de Plantas Ornamentales A. C.; Alfonso Muñiz Gaytán, Presidente Estatal de la Federación Agronómica en Colima A. C.; Juan Núñez Cuellar, Unión General de Empacadores de Frutas y Legumbres del Estado de Colima, A. C.; Nazario Rodríguez Guerra, Presidente del Fondo Estatal de Seguro Agrícola, S. A. de C. V.; Antonio Ochoa Escamilla, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Arroz, A. C.; Miguel Plascencia Herrera, Presidente del Consejo Estatal de Berries; Roberto Chávez Rincón, Presidente del Comité del Sistema Producto Apicultores; Jaime López López, Presidente del Consejo estatal de Productores de Café A. C.; J. Jesús Jaramillo Fabila, Presidente de la Unión de Silvicultores del Estado de Colima; Miguel Ángel Cavazos Ceballos, Presidente del Comité Estatal Sistema Producto Palma de Coco; Pedro Figueroa Fuentes, Representante del Sector Pesquero en el Estado de Colima; Fernando Cárdenas Morales, Representante del Sector Agroindustrial; y Miguel Ángel Díaz Farías, de la Agencia de Servicios de Transferencia e Innovación Tecnológica Agroforestal SPR; reiteraron su petición al Ejecutivo del Estado, a fin de obtener en donación las instalaciones y el predio donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima A. C. ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima, e instalar en el lugar el Agroparque de Colima, en beneficio del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Forestal en la Entidad.

Anexando a su petición en físico y en digital el Proyecto de Agroparque Colima en extenso, su presentación ejecutiva, ficha informativa y su recorrido virtual, mismas que se acompañan a la presente iniciativa.

QUINTO.-Que según se advierte de la ficha informativa, el Proyecto de Clusterización para los Consejos Estatales de plátano, mango, limón, coco y ganado, comprende 3 etapas:

Etapa 1, Fundamentos para la competitividad.

Etapa 2, Plataformas de crecimiento.

Etapa 3, Coalición para el cambio.

El tiempo estimado de ejecución es de 5 años, con una inversión estimada de \$15'000,000.00 (quinze millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Además, en cuanto al fortalecimiento de la infraestructura y las capacidades de los productores para competir como región a nivel global, los componentes del agroparque son:

a).- Hub logístico agroalimentario.

b).- Centro de investigación aplicada a la agroindustria.

c).- Centro de inteligencia y prospectiva de mercados para la exportación.

d).- Centro de agronegocios: incubación y aceleración de empresas agroalimentarias.

Con un tiempo estimado de ejecución de 7 años y una inversión estimada de 1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.-*Según informa el Consejo Estatal Agropecuario, el concepto de Mapa de Ruta Tecnológico (MRT) es un proceso colaborativo diseñado para ayudar a la industria, su cadena de suministro, la academia, los grupos de investigación y el gobierno a reunirse y constantemente identificar y priorizar las tendencias y tecnologías necesarias para fundamentar las decisiones de investigación y desarrollo, marketing e inversiones. El Mapa de Ruta Tecnológico es una poderosa herramienta colaborativa que ayuda a formular, instrumentar y comunicar una estrategia centrada en la innovación (ProMéxico, 2016).*

La metodología utilizada para este Mapa de Ruta Tecnológico de la industria Agroalimentaria del Estado de Colima (Mapa de Ruta Tecnológico Agroalimentario) la proporcionó la Unidad de Inteligencia de Negocios y Prospectiva de ProMéxico. La ejecución e implementación de la metodología estuvo coordinada por la Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C. (AIMSI) y la Empresa Consultora Grupo Altazor SA de CV, bajo la supervisión de ProMéxico.

La implementación de la metodología tiene la lógica “martpull”, la cual implica idear las innovaciones necesarias para atender anticipadamente mercados futuros de alto potencial a través de impulsores o “drivers” de negocios.

La metodología se desarrolla a través de talleres, mismos que se llevan a cabo en un grupo de confianza conformado por distintos actores de la industria Agroalimentaria del valle de Tecomán, de la academia y los tres órdenes de gobierno. Participaron alrededor de cuarenta personas, entre directores operativos, ejecutivos y líderes de la industria.

Se realizaron cuatro sesiones de trabajo durante dos semanas, lo que implicó un trabajo colaborativo de cuatro días, en dos reuniones por semana, de cinco horas cada una. En cada reunión se analizó y estudio el material de los talleres para someter a votación las estrategias al grupo de confianza. En la primera reunión se les solicitó a los participantes que señalaran las fortalezas, debilidades y oportunidades (FODA) como industria. Posteriormente identificaron las principales tendencias en la industria Agroalimentaria.

En la segunda sesión, el grupo de confianza priorizó las tendencias detectadas, siendo la base para establecer algunos hitos que reflejan la visión que proyectaban sobre la industria Agroalimentaria de la región.

En la tercera y cuarta sesión, formularon los proyectos estratégicos que permitirán alcanzar los hitos planteados, así como la creación de comisiones que pudieran coordinarlos. Durante los trabajos con el grupo de confianza y posterior a este, se exploró el estado de arte de la industria agroalimentaria a nivel global que permitiera, para orientar los esfuerzos de los participantes, y agrupar los proyectos estratégicos en proyectos rectores con base en las tendencias señaladas por los integrantes del grupo de confianza.

SÉPTIMO.-*El análisis del contexto de la industria agroalimentaria se presenta desde la perspectiva nacional, estatal y municipal.*

El Plan Nacional del Desarrollo 2013 – 2018 en su apartado de diagnóstico del eje México Próspero, cuenta con un apartado denominado Fomento Económico, Política Sectorial Regional en el que señala: “Integrar a todas las regiones del país con mercados nacionales e internacionales es fundamental para que las empresas y actividades productivas puedan expandirse en todo territorio. Asimismo, se debe facilitar el proceso de cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de alto valor agregado al mismo tiempo que se apoya la transformación productiva de los sectores tradicionales de la economía. Para ello, es necesario coordinar la política de fomento económico, la infraestructura logística y la política sobre sectores estratégicos como la minería, la agricultura y el turismo (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

En el apartado del sector agroalimentario, enfatiza que: “Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea

incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

El objetivo 4.10 del PND señala: “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”. La estrategia 4.10-1 está enfocada a “impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo del capital físico, humano y tecnológico”. Las líneas de acción que inciden en el presente proyecto son: “Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial y fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

La estrategia 4.10.2 se refiere a impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. Una de sus tres líneas de acción señala: “Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

Secretaría de Economía

La Secretaría de Economía, a través del INADEM cuenta con cinco categorías de apoyo. La categoría 1. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; y la subcategoría 1.1 Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor buscan apoyar en la vinculación de las pequeñas y medianas empresas, gobiernos estatales, empresas integradores y clústeres, que generen cadenas y redes de valor, propiciando el mejoramiento continuo de su productividad y competitividad, transferencia del conocimiento impactando en el fortalecimiento de los sectores estratégicos o regiones, para su inserción o incremento en los mercados nacionales y/o internacionales, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo de Cadenas Globales de Valor. B) Redes de Cadena de Valor. C) Redes de Empresas Integradoras. (Reglas de Operación del Instituto Nacional del Emprendedor 2016).

De igual manera, el Programa de Productividad y Competitividad Industrial fundamenta su actuación en el objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Lograr un México próspero en donde la economía del país crezca, a través de reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada”. Uno de los objetivos sectoriales

en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 es “desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas”. La estrategia 1.4 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, es “incentivar el desarrollo de proveeduría, para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de clústeres”.

SAGARPA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cuenta con el Programa Nacional de Agroparques. FOCIR (Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural) administra recursos de SAGARPA asignados al Programa Nacional de Agroparques, el cual es un componente del Programa de Productividad Agroalimentaria que tiene por objetivo impulsar la productividad y competitividad del sector agroalimentario del país, mediante el desarrollo de agroparques.

Los agroparques son espacios físicos donde se agrupan a productores de diferentes actividades agroalimentarias, para consolidar una plataforma logística, minimizar el uso de energía y maximizar la creación de valor de la producción mediante inversiones en tecnología, incrementando la productividad y la competitividad del sector agroalimentario.

Los sujetos elegibles pueden solicitar un apoyo económico para el desarrollo o puesta en marcha de un agro parque que tenga como objetivo incrementar la escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo pos-cosecha, así como consolidar una certidumbre comercial de sus productos.

Estatad

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Colima, en su apartado de Diagnóstico del eje 1 “Economía del conocimiento para un Clima competitivo: con más empleos y mejor pagados”, señala que la situación de la economía colimense ilustra los rezagos del estado. Entre 2004 y 2015 algunos sectores han crecido como los servicios logísticos, la industria energética y en menor medida la producción pesquera y las exportaciones agroalimentarias. Por ejemplo, de 2003 a 2014, el turismo perdió 23% de su contribución al PIB estatal.

Continuando con el diagnóstico, el punto C. El sector primario: agricultura, ganadería y pesca, señala que tiene problemas de crecimiento, mismo que se ha originado en la crisis del campo colimense, el cual actualmente tiene dos realidades.

Una es un campo tecnificado y con capacidad de competir en mercados internacionales, pero que no ha sido impulsado en forma decisiva (aproximadamente 300,000 hectáreas). Al mismo tiempo, Colima tiene un campo rezagado poco tecnificado, con unidades productivas de bajo retorno e infraestructura suficiente (aproximadamente 200,000 hectáreas).

Entre los cultivos cíclicos y perennes existe una relación 80 – 20, respectivamente. Entre los cultivos cíclicos predominan: el maíz grano, sandía, melón y chile verde. Éstos, en conjunto aportan más del 50% del valor de la producción cíclica. En cambio, la producción de limón, caña de azúcar y papaya, constituyen el 60% de los cultivos perennes.

En 2014, los cultivos del estado que más aportaron a la producción nacional fueron limón, papaya y plátano, así como sandía y melón. En 2014, Colima fue el primer productor nacional de papaya, aportando alrededor del 13.36% de valor total de la producción nacional en ese año; fue el cuarto productor de limón, contribuyendo con alrededor del 8.76% de la producción nacional y fue el cuarto productor de plátano, que representó el 6.64% de la producción nacional. Además, Colima fue el quinto productor de sandía, al aportar el 4.83% de la producción total nacional y fue el sexto productor de limón, al participar con el 4.46% del valor de la producción total nacional. El municipio de Tecomán destaca por tener una gran participación agrícola en el estado.

El estancamiento del campo colimense contrasta con su situación geográfica privilegiada. Entre los principales obstáculos para el crecimiento del campo colimense destacan:

- *Poco avance tecnológico y de investigación.*
- *Nula transferencia de la investigación a la práctica en cultivos, pos-cosecha, industrialización y comercialización.*
- *Baja capacidad agroindustrial instalada para la generación de valor agregado.*
- *Baja utilización de las tecnologías de información.*
- *Siembra desordenada de cultivos competitivos.*

Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 del Municipio de Tecomán, en su eje estratégico V. Empleo y Fomento Económico, incluye el programa 34 Fomento al Desarrollo Agropecuario.

El objetivo específico del programa 34 es “fomentar una mayor y mejor producción agropecuaria en el municipio, para promover la generación de más y mejores empleos”

La estrategia es incentivar la producción de los sectores agrícola, ganadero y acuícola con programas, capacitaciones, apoyos y subsidios, incluyendo la gestión e inversión ante los gobiernos federal y estatal, así como el sector privado.

Algunas de líneas de acción:

- *Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial.*
- *Promover la reconversión del cultivo y la tecnificación de los sistemas de riego.*
- *Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que, aplicadas al sector agroalimentario, eleven la productividad y competitividad.*
- *Promover los productos tecomenses en el mercado nacional e internacional.*

Industria

El sector agroalimentario del estado de Colima está organizado a través de una figura asociativa denominada Sistema Producto, la cual agrupa a los productores de cada cultivo, así por ejemplo, está el Sistema Producto de Limón, el Sistema Producto del Plátano, Sistema de Mango, Sistema Producto de Papaya y de esta manera se representan todos los subsectores de la industria.

En este ecosistema agroindustrial también participan organismos que representan a la industria como los Consejos Estatales, quienes son los interlocutores entre productores, empresas y entidades gubernamentales principalmente. De esta manera podemos encontrar el Consejo Estatal del Plátano, Consejo Estatal del Mango, Consejo Estatal del Limón y así sucesivamente, cada uno de los productos que se cultivan o crían, en el caso de los pecuarios.

El Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, C.C., coordina a todos los Consejos Estatales a los que nos referimos en líneas anteriores y funge como un representante del sector agroalimentario del Estado.

Durante el desarrollo del mapa de ruta se contó con la presencia de toda la cadena agroalimentaria que se integra de: cultivo, pos-cosecha y comercialización, por lo que asistieron productores, representantes de los Consejos Estatales, empresas

que se dedican a darle valor agregado al producto después de la cosecha (empaques), empresas agroindustriales y comercializadoras.

Debido a que la industria agroalimentaria del estado de Colima está integrada por más de 15 subsectores cada uno con sus particularidades, para ejecutar la metodología del Mapa de Ruta fue necesario organizar a los integrantes del grupo de confianza con base en la cadena agroalimentaria: Producción, Empaque o Valor Agregado y Comercialización, con el fin de consolidar la visión de todos los participantes como industria agroalimentaria y no como productos en lo individual.

El análisis de la situación actual se realizó a través de las cinco fuerzas de Porter, y evidenció que la industria agroalimentaria del estado de Colima, tiene a su favor el contar con productos naturales que por ahora no tienen sustitutos, el nivel de rivalidad entre los competidores es baja debido a que hay poca diferenciación y comparten intereses estratégicos. En contraparte, tienen un bajo poder de negociación con clientes y proveedores, y bajas barreras de entrada para nuevos participantes en el mercado.

Las tendencias tecnológicas que visualiza la industria se obtuvieron a través de la aplicación de la herramienta de la Cadena de Valor, facilitando el enfoque del análisis como industria, no como productos y obtener las tendencias generales para los próximos 14 años.

Los resultados del análisis de la Cadena de Valor enfocado a detectar las tendencias tecnológicas son:

En la actividad de Gestión General/Infraestructura,-que cubre todas las actividades de apoyo y actividades primarias de la cadena de valor- destaca la necesidad de implementar sistemas de información para dar soporte a todas sus actividades operativas y administrativas, lo que impacta directamente en su proceso de toma de decisiones.

Actual

- *Plan anual de trabajo.*
- *Cuaderno de notas.*
- *Excel; contabilidad; base de datos.*
- *Se lleva de manera intuitiva.*

Mejora

- *Planeación estratégica*
- *Programa Excel*
- *Comunicación; planeación; software diseñado.*
- *Planeación estratégica anual.*

Futuro

- *Plan informático, sistema de información aplicado correctamente.*

El área de oportunidad que se revela en Recursos Humanos es el contar con un proceso sistematizado para el reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal.

Actual

*Lista de raya, Excel
nómina*

*Tiene actividades
Programadas de
formación y
reclutamiento*

*Gente capacitada;
solicitud y entrevista*

Mejora

*incentivos,
reclutamiento especial
para cada personal*

*Capacitación,
inducción al Trabajo*

Sistematizado

Futuro

*Integración ganar-
ganar;*

*Empresa-personal
líderes en desarrollo
humano.*

Improvisado

En cuanto a desarrollo Tecnológico el grupo de confianza visualiza que la tendencia es la tecnificación de los procesos y la automatización.

Actuar

- *Internet, herramientas gratuitas.*
- *Riego presurizado; aspersores de motor.*
- *Actividades manuales; sin maquinaria.*
- *Poca capacidad de negociación.*

Mejora

- *Investigación de mercado; selección de mejores prácticas.*
- *Aspersores computarizadas; fertilización en el riego.*
- *Tecnificar procesos.*

- *Tecnología de información.*

Futuro

- *Nuevas tendencias en tecnología especializada. Automatización.*

*En el tema de **Adquisición o Aprovechamiento** destacan las tendencias en la aplicación productos orgánicos, en contar con sistemas de información y sistemas tecnológicos que inciden en la mejora de la calidad del producto.*

Actual

*Convenios;
cotizaciones.
Visita directa a
proveedores.
Calidad; Precios;
actividades por
internet.
Hay negociaciones por
solicitud.*

Mejora

*Presupuestos;
clasificación
Compras consolidadas
o en grupo.
Aplicación de
productos orgánicos.
Tener un sistema de
información para
sistematizar.*

Futuro

*Insumos analizados
para mejoras
Software; sistema
tecnológico.*

*En cuanto a **Logística de entrada**, la industria visualiza la tendencia de compartir infraestructura y contar con sistemas de información de gestión avanzada como el ERP, así como soporte tecnológico para la comercialización de los productos.*

Actual

*Normatividades
esenciales para
gobierno
En una bodega
general
Almacén; bodega
Genera Información*

Mejora

*Outsourcing
Bodegas con
compartimientos
Sistema de inventario
con software
Página web; punto de
venta; promociones*

Futuro

*Proveedores
complejos con ERP en
equipo*

En Operaciones o procesos, destacan las tendencias dirigidas al monitoreo de los cultivos como humedad, plaga, y estudios de suelo y agua. Se insiste en la necesidad de sistematizar el calendario de aplicaciones de agua, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.

Actual	Mejora	Futuro
Análisis de suelos;	Estudio de tierra; temperatura controlada	Monitoreo 24/7; cuidado previo(anterior)
Producción vía Recursos humanos	Análisis de suelo y agua; monitoreo de plagas; monitoreo de humedad;	
Son tradicionales	calendario de aplicaciones	
Tratamientos; selección; empacado; enfriado	Conforme el cliente lo solicite	
	Campaña de promoción;	
	Apertura de nuevo mercado;	
	canales de distribución	

Respecto a Logística de salida, las tendencias tecnológicas que se visualizan, se enfocan a equipos de movimiento controlado, diferenciación y alianzas estratégicas.

Actual	Mejora	Futuro
Contenedores; Jaulas; herramientas Pesadas	Plataforma especial según el producto producido	Outsourcing, máquinas de movimiento controlado
Cajas de plástico de 20 kilos sin seleccionar Caja de cartón; Arpilla; pre-enfriado; Tarimas	Acopio en bins y con pre-selección Adaptarlos a los medios de transporte de acuerdo a los Requerimientos Diferenciación y Alianzas estratégicas	

Las tendencias en cuanto a Marketing y ventas se enfocan a contar con presencia en exposiciones en mercados meta con base a la producción de la región.

Actual	Mejora	Futuro
Cajas de cartón	Contratos de venta	Exposiciones

<i>(embalaje) convencional Intermediario que pague mejor precio</i>	<i>según lo producido</i> <i>Venta directa en grupo</i>	<i>especiales según el mercado ideal</i>
<i>Recomendaciones o canales de distribución y precio</i>	<i>Campaña de marketing</i> <i>Promoción al consumo nacional</i>	

Finalmente, en tanto a Servicio se destaca contar con un sistema de retroalimentación y servicio post-venta como base para el proceso de mejora.

Actual <i>Comunicación con clientes y proveedores</i>	Mejora <i>Retroalimentación en ventas</i>	Futuro <i>Servicios post-venta para mejora desde el inicio y en conjunto todas las partes.</i>
<i>No existe servicio post-venta</i>	<i>Página web</i>	
<i>No contamos con servicio adicionales</i>	<i>Retroalimentación y servicio post-venta</i>	

El resumen de las tendencias tecnológicas identificadas por la industria y agroalimentaria del Estado de Colima, se muestra a continuación:

Tecnologías de Información 2020	Tecnificación de Procesos 2025	Aplicación de Tecnologías avanzadas 2030
<i>Monitoreo de plagas</i>	<i>Aspersores computarizados</i>	<i>Análisis de suelo y agua</i>
<i>Monitoreo de humedad</i>	<i>Fertilización en el riego</i>	<i>Temperatura controlada</i>
<i>Monitoreo 24/7</i>	<i>Aplicación de productos orgánicos</i>	<i>Máquinas de movimiento controlado</i>
<i>Calendario de aplicaciones en el mantenimiento del cultivo</i>		
<i>Software, sistema</i>		

tecnológico
administrativo y
operativo

Las mega tendencias sociales han impactado profundamente a la Industria agroalimentaria en el mundo obligándola a mejorar sus procesos a todo lo largo de la cadena de valor, desde la producción y procesamiento, hasta la presentación y comercialización de todos y cada uno de los productos agroalimentarios.

Las mega tendencias son visiones del futuro construidas a partir de lo que sucede en la actualidad. No son meras ocurrencias o buenos deseos: provienen tanto de los cambios científicos y tecnológicos, como de la evolución de la dinámica de una sociedad (Arturo Molina, 2014).

- *Impulsan y Consolidan: Mega tendencias*
- *Genera: Comportamiento Sociales*
- *Generan: Oportunidades de negocio*
- *Demanda: Temas de investigación*
- *Origina: Productos y/o Servicios*

De todas las megas tendencias sociales identificadas a nivel mundial, hay una en lo particular que ha generado un alto impacto en la industria agroalimentaria. Dicha mega tendencia es denominada “El consumidor ecológico” un comprador consciente y sensible de las repercusiones que sus hábitos de consumo imponen sobre el desarrollo sostenible de la región en donde vive; valora la calidad de vida en términos del respeto al medio ambiente, la utilización responsable de los recursos naturales, el cuidado de su salud y el bienestar general de su comunidad; reconoce que esta actitud ante la vida puede tener costos económicos adicionales y está dispuesto a afrontarlos (Turrubiates y Prieto, 2014).

Esto ha obligado a las industrias agroalimentarias globales a implementar nuevas tecnologías en la producción, procesamiento y cuidado de los productos y sus derivados. El gran reto del sector agroalimentario en los próximos 15 años será dar respuestas satisfactorias a un consumidor cada vez más exigente y con mayor conocimiento, que demanda más información, calidad y seguridad en los alimentos que consumirá. Esta situación aplica para la industria agroalimentaria del estado de Colima. Entre las principales tendencias tecnológicas se encuentran (Fundación OTI, 2007):

- *Redes de sensores para el monitoreo de cultivos tanto de producción libre como protegidos.*

- *Microcontroladores para la automatización de riego y aspersión de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.*
- *Monitoreo medioambiental y territorial a través de “drones”, así como para la aplicación de insumos.*
- *Desarrollo de “narices electrónicas” que permitan medir el aroma en frutas y hortalizas.*
- *Desarrollo de biosensores para control y monitoreo de plantas.*
- *Utilización de infrarrojos para determinar el grado de humedad, pigmentación y tamaño de las frutas y vegetales, entre otros indicadores.*
- *Biosensores de moléculas para la medición de ciclo de vida de la tierra y su revitalización.*
- *Sistemas de información de estadística prospectiva de cultivos para la optimización de la producción y la toma de decisiones.*
- *Fuentes de alternativas para el suministro de energía sustentable en los sistemas de riego tecnificado, amigables con el medio ambiente.*
- *Biotecnologías tendientes a la reducción de la cantidad de materias primas empleadas y de empleo de métodos productivos más seguros, limpios y eficientes.*
- *Diseño de nuevos procesos productivos para la prevención, minimización, recuperación y reciclado de efluentes y residuos.*
- *Nuevos envases que incluyan sensores tiempo-temperatura como indicadores de la vida útil de producto.*
- *Desarrollo de software específico para el control y gestión de redes logísticas de distribución, almacenamiento y transporte.*
- *Aplicación de sistemas expertos en la gestión del comercio y la distribución.*
- *Implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la generación de Atlas de cultivos y Atlas de riesgo.*
- *Sistemas mecatrónicos de tecnificación en la recolección de frutas y vegetales, para la reducción de la recolección manual que tenga un impacto en la calidad del producto.*
- *Desarrollo a escala industrial de sistemas de higienización por aplicación de campos eléctricos de elevado voltaje con una mínima alteración de las propiedades naturales del producto.*
- *Modificación genética para el desarrollo de materias primas adaptadas a procesos específicos.*
- *Utilización de microorganismos que impiden el desarrollo de patógenos.*
- *Desarrollo de nuevos conservantes naturales.*
- *Utilización de extractos de plantas como antioxidantes.*
- *Nuevas variedades vegetales con mayor contenido en vitaminas y minerales.*
- *Aumento del contenido de aminoácidos y minerales en producto lácteos y bebidas.*
- *Leche y yogures fermentados con cultivos probióticos.*
- *Huevos ricos en ácidos grasos omega-3.*
- *Alimentos adecuados para grupos de población con riesgo de osteoporosis o de afecciones cardíacas.*
- *Diseño y producción de enzimas e iniciadores para obtener productos fermentados bajos en colesterol y enriquecidos con proteínas.*
- *Modificación de la carne, leche y huevos a través de la alimentación animal consiguiendo así alimentos con menor contenido en ácidos grasos saturados, mayor contenido en ácidos poliinsaturados y vitaminas.*
- *Alimentos light: productos bajos en grasa, en colesterol, entre otros indicadores.*

OCTAVO.-El Mapa de Ruta Tecnológico de la Industria Agroalimentaria del Estado de Colima (MRT Agroalimentario) es un documento que presenta las bases para el desarrollo de una nueva visión de la industria agroalimentaria en la región, a través de dos grandes hitos propuestos, como resultado de la planeación conjunta entre academia, los tres órdenes de gobierno, y las empresas tanto de la Industria Agroalimentaria, como de las tecnologías de información del Estado de Colima.

Los hitos propuestos están en concordancia con las iniciativas proyectadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El caso particular del hito Red de Clústeres agroalimentarios, está alineado a la política pública que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ejecuta en el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. <http://www.sagarpa.gob.mx/>

Los hitos que se han definido tienen un horizonte de tiempo de 14 años, a partir de la elaboración de este documento, estableciéndose el año 2030 como el de consolidación de dicha visión estratégica.

La Red de Clústeres Agroalimentarios es un hito que se enfoca en coordinar los esfuerzos de los distintos Sistemas Productos relacionados con las actividades agroalimentarias en el estado de Colima, con base en el modelo de triple hélice, donde se suman la academia y el gobierno, con el propósito de detonar proyectos estratégicos de infraestructura compartida que eleven la competitividad de las empresas locales.

El hito Agroparque que Colima está alineado al objetivo del Sistema Nacional de Agroparques, el cual tiene como propósito contribuir a que las unidades económicas en el sector agroalimentario, inviertan en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, a través de incentivos al financiamiento, capitalización, valor agregado, administración de riesgos de mercado, desarrollo de capacidades, investigación y desarrollo tecnológico. Este hito comprende desde la creación del Agroparque hasta su puesta en marcha.

Así mismo, los hitos desarrollados en el MRT Agroalimentario responden también a los ejes estratégicos y transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 del Gobierno del Estado de Colima, específicamente en el Eje 1, denominado “Colima Competitivo” en el que se reconoce el rezago competitivo y la baja productividad de la agroindustria colimense.

El MRT Agroalimentario coadyuvará en alcanzar la Meta 4 del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, la cual pretende que Colima pueda “Obtener el primer lugar en exportaciones de tres productos agrícolas” para el año 2021.

NOVENO.-La creación de una red de clústeres agropecuarios se presenta como un hito estratégico para la detonación de una nueva visión a largo plazo para la Industria Agroalimentaria del Estado de Colima enfocada al desarrollo competitivo.

El proyecto implica la creación de clústeres al interior de los Sistemas Producto de la región, que permitan articular iniciativas de mejoras encaminadas a la construcción de una Industria Agroalimentaria donde academia, gobierno, sociedad y empresas de la agroindustria, en conjunto, puedan impulsar las mejores iniciativas para el desarrollo y crecimiento sostenible y sustentable de la industria, desde un proceso global, transversal e incluyente.

Los clústeres son mecanismos de articulación productiva que permiten establecer relaciones de valor entre la academia, el gobierno y las industrias, con el propósito de elevar la competitividad de una región en particular. Un clúster es una concentración geográfica de empresas interconectadas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por sus rasgos comunes y complementariedad entre sí, junto a suministradores especializados, proveedores de servicios, empresas de sectores afines e instituciones conexas que compiten y cooperan (Porter, 1998).

La industria agroalimentaria del Estado de Colima cuenta con la infraestructura, las experiencias y los liderazgos necesarios, que vuelven viable el desarrollo de un proyecto clusterizador de los Sistemas Producto que permita la creación de una red de articulación productiva a gran escala.

Los actores involucrados en la Red de Clústeres Agroalimentarios, son:

Consejo estatal Agropecuario.

Sistemas Producto.

Gobierno: Municipal, Estatal y Federal.

Organizaciones de la Sociedad Civil.

AIMSI AC

La creación y consolidación de una Red de Clústeres Agroalimentarios en el Estado de Colima se plantea realizar en tres grandes fases. Los primeros pasos están dirigidos a un proceso de sensibilización que incluya a todos los actores involucrados en el desarrollo agroalimentario de la región, así como la difusión de la creación del clúster a través de iniciativas de comunicación que permitan alcanzar involucrar a la gran mayoría de las empresas y entes relacionados a las distintas actividades económicas y sociales de la agroindustria.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE CLÚSTERES AGROALIMENTARIOS:

1.- Sensibilización

- Capacitación
- Difusión
- Comunicación

2.- Articulación

- Proyectos estratégicos
- Portafolio de inversión

3.- Consolidación

- Externalidades: infraestructura compartida

El ecosistema de sector agroalimentario del Estado de Colima se integra de los subsectores o sistemas productos que se cultivan y crían en la región: limón, papaya, mango, plátano, coco, berries, caña de azúcar, café, plantas de ornato, bovino, maricultura, entre otros; así como empresas de pos-cosecha y agroindustriales. Mediante la red de clústeres podrán impulsar la competitividad de todo el sector agroindustrial para estar a la altura de lo requerido por los mercados internacionales.

La segunda fase implica la detección de proyectos estratégicos transversales y de inversión, que detonen el crecimiento de dos o más Sistemas Producto, a fin de alcanzar a un espectro amplio de empresas beneficiadas, y fortalecer los procesos clave y homólogos de cada sistema producto dirigidos a convertir las actividades productivas del agroindustrial en actividades viables, rentables y sustentables mediante el uso de la tecnología como impulsor.

La tercera y última fase implica la consolidación de las externalidades, que se traducen en el desarrollo de infraestructura compartida entre los actores de los clústeres con el propósito de generar nuevo conocimiento que agregue valor a los procesos claves de las empresas locales, así como la transición a nuevos paradigmas de la industria agroalimentaria a nivel global.

Organizaciones coordinadoras del hito:

- Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, A:C:
- Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C.
- Universidad de Colima
- Ayuntamiento de Tecomán
- Gobierno del Estado de Colima
- ProMéxico
- Secretaría de Economía, Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

DÉCIMO.- El hito denominado Agroparque Colima surge como uno de los grandes retos para la consolidación de una industria agroalimentaria competitiva en el Estado de Colima.

A través del Agroparque, se pretende concentrar las iniciativas de mejora de todos los Sistemas Producto de la región, desde los tradicionales hasta los alternativos, con el propósito de ser un ente generador de valor a lo largo de toda la cadena global de la industria agroalimentaria.

La cadena de valor global de la industria agroalimentaria:

- 1.- Producción
- 2.- Valor
- 3.- Comercialización

Los componentes del Agroparque Colima se plantean desde una perspectiva integradora que permita el involucramiento de la triple hélice: academia, gobierno, industria, incluyendo el componente social bajo las premisas de equidad de género, inclusión laboral, derechos humanos y el comercio justo.

Producción	Valor	Comercialización
Investigación	Empaque	Marca
Control	Transformación	Posicionamiento
Tecnificación	Diversificación	Exportación
Mejora		Expansión

Desde esta perspectiva se busca crear un conglomerado de infraestructura productiva orientada a la generación de conocimiento, capacidades, habilidades, e inteligencia de negocios, que beneficie a todos los actores de la cadena de valor de la Industria agroalimentaria del Estado de Colima.

PRINCIPALES COMPONENTES AGROPARQUE COLIMA:

- 1.- Hub logístico
 - Abastecimiento
 - Almacenamiento
 - Suministros
- 2.- Centro de agronegocios:
 - Empresas tractoras capacitación y certificación

- Agroemprendedores

3.- Centro de investigación aplicada:

- Productos alternativos
- Sistemas producto

4.- Centro de inteligencia y prospectiva:

- Inteligencia de mercados
- Atlas agropecuario
- Atlas de riesgos

El Agroparque Colima generará un ecosistema empresarial agroalimentario abierto, flexible, incluyente y transversal, con el propósito de dar respuesta a los retos y oportunidades que la globalización ejerce sobre los Sistema Producto de la región.

Organizaciones coordinadoras del hito:

- Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, A.C.
- Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C.
- Universidad de Colima
- Ayuntamiento de Tecomán
- Gobierno del Estado de Colima
- ProMéxico
- Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

UNDÉCIMO.-Que con fecha 15 de febrero de 2016, la Asociación Internacional de Mentefactura Software e Internet A. C., representada por el C. Eusebio Virgen Zepeda en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, "CLÚSTER" y el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., representada por el C. Manuel Orlando Gerguín Otero Navarro, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, "EL CEA COLIMA", celebraron convenio de colaboración, y que en su conjunto se denominan las "PARTES" con el objeto de crear un marco de colaboración profesional, científica y tecnológica, para el impulso de la competitividad de los sectores económicos que representan considerando el componente tecnológico como el habilitador clave de su competitividad, a través de investigaciones conjuntas, desarrollo tecnológico, intercambio de información, así como asesoría técnica en los campos afines de interés para las "PARTES".

Los alcances del convenio involucran los aspectos siguientes:

I.- Formación y especialización de recursos humanos.

a).- Organizar, asesorar y coordinar programas de formación derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de prestación de servicios profesionales.

b).- Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios exposiciones, mesas redondas, talleres congresos y otros eventos que sean de interés para las "PARTES".

c).- Realizar visitas guiadas a las instalaciones de una u otra parte con fines informativos o didácticos.

II.- Investigaciones conjuntas.

a).- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.

b).- Incluir a profesionistas mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

III.- Desarrollo tecnológico.

a).- Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.

b).- Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos Especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

c).- Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo profesional para la formación de grupos expertos.

d).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación del Estado de Colima.

e).- Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

IV.- Intercambio de información. Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten la formulación o ejecución de proyectos, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

V.- Asesoría técnica o especializada. Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

VI.- Publicaciones. Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades antes señaladas, las “PARTES” celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las “PARTES”. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. Objetivo(s) del proyecto. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.*
- II. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.*
- III. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.*
- IV. Obligaciones a cargo del “EL CEA COLIMA”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.*
- V. Obligaciones a cargo del “CLÚSTER”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.*
- VI. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.*
- VII. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.*
- VIII. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.*
- IX. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.*
- X. Lugar donde se desarrollará el proyecto.*
- XI. Vigencia del convenio.*
- XII. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegar a generar*
- XIII. Las demás que acuerden “PARTES”.*

Para la realización del objeto de este convenio, las “PARTES” se comprometen a:

- I. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.*
- II. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.*
- III. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica según sea el caso.*
- IV. Hacer uso de los nombres o marcas de una u otra respetando en todo momento las directrices de uso y la aplicación de las mismas.*

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán programas de actividades, los cuales deberán contener:

- a) *Objetivos*

- b) *Calendario y programa de actividades.*
- c) *Publicación de resultados y actividades de difusión.*
- d) *Responsables.*
- e) *Actividades de evaluación.*
- f) *Recursos económicos a aportar, de conformidad con la normatividad aplicable a las partes y la disponibilidad presupuestaria.*
- g) *Las demás que acuerden las partes.*

La titularidad de los derechos de autor, marcas y en general todo lo relacionado con la propiedad intelectual es y seguirá siendo propiedad de cada una de las partes. Cualesquiera productos, servicios o conocimientos de cualquier naturaleza que se llegasen a intercambiar entre las partes o aquellos generados por cada una de las partes, son y serán de la propiedad intelectual cuando estos pertenezcan a un tercero. En el caso de que “EL CLÚSTER” y “EL CEA COLIMA” crearan conjuntamente algún producto en materia de ciencia y tecnología, ambas partes acuerdan en celebrar convenio específico para determinar la propiedad de dicho producto.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Ambas organizaciones se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para promover campañas en contra de la piratería del software y gestionar ante las autoridades competentes los apoyos necesarios para la efectiva sanción de los infractores de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Las partes reconocen que toda la información que sea claramente marcada como “CONFIDENCIAL”, se considerará como reservada, en los términos que se indiquen en la legislación aplicable y, por lo tanto, ninguna de las partes podrá divulgarla a ningún tercero, salvo que medie la expresa autorización por escrito de la otra parte.

Para dar el debido cumplimiento a las actividades materia del presente convenio, las partes manifiestan su conformidad en integrar un grupo de trabajo, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- a) *Por parte de "EL CLÚSTER" se designa a Héctor Manuel Aceves Ortega, Director General de "EL CLÚSTER".*
- b) *De parte de "EL CEA COLIMA" se nombra a Francisco Hueso Alcaráz, Presidente de la Comisión Ejecutiva de "EL CEA COLIMA".*

Pactándose que el convenio podrá ser modificado en cualquier momento por voluntad mutua. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma por ambas partes; y que el instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que alguna de las partes lo de por terminado.

DUODÉCIMO.- *Que por acuerdo número 201-IX-E-004, el Consejo Directivo de PROSOFT y la Innovación, con fundamento en la Regla 20, fracción II, incisos b) y r) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la innovación, para el ejercicio fiscal 2017, aprobó el proyecto con número de trámite/folio 13386, denominado "Centro de Innovación e Investigación Aplicada al Sector Agroalimentario de la Región Pacífico Centro" a favor de la persona moral solicitante Asociación Internacional de Mentefactura, Software e internet AC con una aportación del PROSOFT de \$27'387,750.56 veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional, debido a que obtuvo cuarenta puntos en la calificación del Modelo Paramétrico, conforme a la Metodología para el cálculo de porcentajes de apoyo, aprobada mediante acuerdo 2017-II-O-005, se le otorga un máximo del 70% de apoyo, sobre la inversión total del proyecto.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que por oficio OCG/0014/2018, se hizo del conocimiento del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inicio del presente trámite, a fin de otorgar en donación el inmueble descrito en los considerandos que anteceden al Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., para la realización del Proyecto denominado "Agroparque Colima", lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.*

En virtud de lo expuesto y considerando que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., solicitó en donación al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima el predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima, con la finalidad de desarrollar el Agroparque de Colima, aprovechando su ubicación estratégica y en congruencia con los procesos que actualmente emprenden los Consejos Productivos de Colima, para conformarse en Clúster Agropecuarios, en beneficio de los productores y empresarios del campo colimense, así como, que la Asociación Internacional de Mentefactura, Software e internet AC, con la que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C. tiene celebrado convenio para ejecutar conjuntamente el proyecto, cuenta con un recurso económico de \$27'387,750.56 veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional, aprobado por el Consejo Directivo de PROSOFT y la Innovación; el Ejecutivo a

mi cargo considera viable y procedente donar al Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., el predio solicitado descrito en el considerando tercero que antecede, con la finalidad de que se construya en el mismo el Agroparque de Colima, en beneficio del sector agropecuario y los Colimenses.”

II.- Leída y analizada las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, lo relativo a la desincorporación, enajenación y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles del patrimonio estatal, de conformidad a la fracción VII del artículo 54 y fracción II del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Asimismo, con base en lo dispuesto por la fracción X del artículo 34 y la fracción XXVIII del artículo 58, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad del H. Congreso del Estado, autorizar, en términos de las leyes respectivas, las enajenaciones y donaciones de los bienes que son propiedad del Estado, previa solicitud del titular del Poder Ejecutivo, texto que a continuación se cita:

“Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

X. Autorizar, en los términos de las leyes respectivas, las enajenaciones que deba hacer el Ejecutivo de los bienes inmuebles propiedad del Estado; asimismo,

autorizar las donaciones a instituciones de interés público o de beneficencia, en los términos y condiciones que fije el mismo Congreso;

Artículo 58

Son facultades y obligaciones del Gobernador:

XXVIII. Enajenar, con autorización del Congreso, los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado;

De las disposiciones normativas antes descritas, se desprende que es facultad del Ejecutivo y del Congreso, participar en los procesos de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, como es el caso que nos ocupa. En este tenor se dictamina la desincorporación y enajenación de bien inmueble propiedad del Estado a favor de del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., con el objeto de que en dichas instalaciones se desarrolle el Agroparque de Colima, siendo este un espacio físico donde se agruparán productores de diferentes actividades agroalimentarias, para consolidar una plataforma logística, minimizar el uso de energía y maximizar la creación de valor de lo producción mediante inversiones en tecnología, incrementando la productividad y la competitividad del sector agroalimentario.

Solicitud que se ajusta a los dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado de Colima, la cual en su artículo 7, fracción III, en relación con el 16 de la misma ley, señala cuáles bienes son susceptibles de enajenarse previa desincorporación por parte del Congreso.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa motivo del presente Dictamen, y determinada la competencia de la misma, los integrantes de las Comisiones que suscribimos, consideramos viable la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C., bien inmueble descrito en el análisis de la iniciativa del presente documento.

Lo anterior, en función de que el Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 11 párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio No. DGG 500/2017, de fecha 04 de abril de 2017, solicitó al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informara la viabilidad de la petición que hiciera el Consejo Estatal

Agropecuaria de Colima, A.C., y en su caso, remitiera ficha técnica y cédula de registro del inmueble, donde se advirtiera la superficie con medidas, linderos y colindancias, a fin de estar en condiciones de integrar el expediente respectivo y emitir una respuesta.

En consecuencia, el Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano, dio respuesta al oficio número DGG 500/2017, informando que la Dirección de Bienes patrimoniales comunicó que el predio en cuestión está disponible para iniciar con los trámites correspondientes a la donación, mismo que se identificó con clave catastral 02-99-97-102-288-000, con superficie de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de los Asmoles del municipio de Colima, Colima. En tal sentido la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no encontró inconveniente técnico en que se destine el predio a la actividad solicitada.

Del análisis de las referidas fichas técnicas se advirtió que en las mismas se asentó la superficie que contiene lo escritura pública número 3,958 otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Colima y en la propia escritura, sin embargo, se puntualizó que el predio se afectó con la construcción de la carretera cuatro carriles Colima-Manzanillo, por tanto, no existía certeza de la superficie real del predio; por ende, se solicitó a la Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano proporcionara a la Secretaría General de Gobierno la ficha técnica con la superficie del predio derivada del levantamiento topográfico practicado en el inmueble.

Por tanto, el Director General de Gobierno, mediante oficio No. DGG493/2017, de fecha 03 de abril de 2017, solicitó al Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado, copia certificada de la Escritura Pública que ampara la propiedad de los predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el patronato para la investigación y Experimentación agrícola del Estado de Colima, A.C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo comunidad de los Asmoles, municipio de Colima, al cual, la Dirección General del Registro Público de lo Propiedad y del Comercio, dio respuesta mediante oficio 1984/2017 de fecha 03 de abril de 2017, anexando copias certificadas del documento solicitado, consistente en Primer Testimonio de la escritura pública número 3,958 otorgada en lo ciudad de Colima, Colima, el 02 de octubre de 1992, ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de la Demarcación Colima, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, de fecha 19 de noviembre de 1993, en la cual se hace constar la compraventa que realizó Gobierno del Estado de Colima, del predio ubicado en el kilómetro 12, carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de los Asmoles, municipio de Colima, se identificó con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43- 13 hectáreas. Al respecto, es necesario precisar que si bien la escritura pública de manera equivocada asienta la ubicación del predio en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de los Asmoles, municipio de Colima.

Aunado a lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminamos, consideramos importante que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C, coinciden con el iniciador en atención a que la estrategia del Programa citado, se estima que el predio en cuestión se ubica en una zona agropecuaria, considerando compatible el tipo de suelo para la instalación del Consejo Estatal Agropecuario de Colima. A. C., en tal sentido, siendo técnicamente factible integrar el expediente para realizar los trámites correspondientes.

TERCERO. -Visto lo anterior, estas Comisiones determinamos que jurídicamente es viable y aplicable la iniciativa que se dictamina, sirviendo como base para sustentar el presente documento los argumentos en este contenido; siendo que la aprobación de éste permitirá impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.

Es por lo antes expuesto, que se somete a la aprobación del Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente dictamen con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del predio identificado con clave catastral 02-99-97-102-288-000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima; al respecto, se precisa que si bien la escritura pública de manera equivocada asienta la ubicación del predio en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el

inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, y según levantamiento topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

La fracción I del predio con una superficie de 16-05-92.08 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 275.1 metros, en dos tramos con el Ejido Los Asmoles.

Al sur: en 257.03 metros, en tres tramos con propiedad del señor Jesús Puente Vega.

Al oriente: en 877.72 metros, en cuatro tramos con fracción II segunda del propio predio.

Al poniente: en 547.14 metros, en seis tramos con terrenos propiedad del mencionado señor Jesús Puente Vega.

La fracción II del predio con una superficie de 05-07-87.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 222.71 metros, en tres tramos con el ejido "Los Asmoles".

Al sur: en 135.31 metros, con terrenos del Señor Jesús Puente Vega.

Al oriente: en 342.76 metros, con carretera federal 110 Colima – Manzanillo.

Al poniente: en 401.76 metros, con la fracción I de este inmueble.

La fracción III del predio con una superficie de 08-88-21.49 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 279.80 metros, con terrenos propiedad del señor Roberto Rivera.

Al sur: en 240.84 metros, con terrenos propiedad del señor Primitivo Rivera.

Al oriente: en 348.86 metros, con la antigua carretera nacional 110 Jiquilpan – Barra de Navidad.

Al poniente: en 342.99 metros, con carretera federal 110 Colima – Manzanillo.

La fracción IV del predio con una superficie de 08-23-90.17 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 111.80 metros, con terrenos propiedad del señor José Rojas.

Al sur: en 118.31 metros, con terrenos propiedad del señor Antonio Moreno.

Al oriente: en 630.48 metros, con terrenos propiedad del señor Adán Montaña.

Al poniente: en 688.64 metros, con terrenos propiedad del señor Miguel Flores Puente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, otorgándole 6 meses contados a partir de la emisión del Decreto para que presente el calendario de obra y el proyecto final, así como, 24 meses contados a partir de la entrega del

bien inmueble motivo de este instrumento, para que verifique un avance considerable de la construcción del Agroparque de Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C, deberá cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado.

Se concede acción popular para denunciar ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto, además, la Secretaría de Administración y Gestión Pública podrá iniciar de oficio la reversión del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Colima, al advertir infracción a las disposiciones contenidas en el presente.

Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Administración y Gestión Pública, levantarán el acta respectiva y conjuntamente con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se promulgue, publique, circule y observe.

Las comisiones que suscriben, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 19 de abril de 2018

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario Secretaria

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda

Dip. Eusebio Mesina Reyes

Presidente

Dip. Luis Ayala Campos

Secretario

Dip. Verónica Lizet Torres Rolón

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Pueden por favor levantar nuevamente su mano ¿Javier, tu también?, sería Crispín, Norma Padilla ¿nada más verdad? Se le concede el uso de la voz al Diputado Crispín, ha, le cede lugar a la Diputada Norma Padilla ¿así es?, y después usted.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de todas las personas que nos acompañan el día de hoy, a los medios de comunicación. Miren, yo solamente hago uso de la voz para pedir que se agregue una leyenda que en todas, en todas las donaciones que se hacen de los bienes del Estado, a cualquier organización, o a cualquier asociación, va esta leyenda. Que si no se da, para el fin que se está solicitando el bien, en el dado caso de que esto no funcione pues que se regrese a los bienes del Estado. En este caso, si la asociación deja de funcionar como tal, pues que el bien se regrese a las propiedades del Gobierno del Estado, eso es lo que yo pido, que se agregue aquí en este dictamen, porque si dice que se debe de presentar el proyecto a 6 meses, a los 6 meses de que se aprueba la donación, y también dice que si en 24 meses no se empieza con la construcción que se tiene que hacer una revisión, pero no estamos hablando en un momento dado, de que esta asociación deje de funcionar

si se disuelve, ¿Qué va a pasar con este terreno, tampoco se está mencionando?, entonces yo creo que debemos de tener este cuidado para que no vayamos a andar después con problemas o la misma asociación que se pueda disolver, vayan a después, tener algún problema con ese bien y sobre todo el Gobierno del Estado por no poder recuperar ese terreno o esos bienes. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada, en el uso de la voz el Diputado Crispín Guerra Cárdenas.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados de la Mesa Directiva, compañeros medios de comunicación y público en general. Nada más el comentario aquí nada más para facilitar a los productores colimenses, en especial a este Concejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C. en virtud del reconocimiento al trabajo que vienen haciendo, claro que estamos a favor de esta donación, hemos tenido ahí algunas observaciones ahí al expediente y lo hemos hecho con la responsabilidad que nos corresponde, en virtud de que lo que queremos es impulsar el desarrollo del campo colimense pero lo más importante es que no queremos heredar problemas, lo que queremos es realmente que tengan una certidumbre de este terreno que ya vienen trabajando, desde hace ya varios años, entonces, nos sumamos a ese trabajo, estamos a favor del campo de Colima y sin lugar a dudas, esto va a hacer un instrumento legal que les va a permitir desarrollar mejor su trabajo y sobre todo la intención aquí es de atraer una inversión, me acuerdo que lo platicamos de cerca de 15 millones de pesos, así que enhorabuena para todos los productores del Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. En el uso de la voz y aclarado el punto de la Diputada Lety, se le concede el uso de la voz al Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Dijo un amigo, a ver, a ver. En el artículo tercero viene y le voy a dar lectura.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C, deberá cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo anterior, -que habla de los meses Diputada Noma- en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. -prácticamente faltaría simplemente el punto, en

caso de su incumplimiento en tiempo y objetivo, el “objetivo” que yo creo que es lo único que tendríamos que agregar, porque ya viene ahí la reversión a quien se le sería nuevamente al Gobierno del Estado, prácticamente tendríamos que agregar la palabra “y objetivo” ¿les parece bien? si. Bueno, yo le pediría a la Presidenta de la Mesa Directiva, que sometiera a votación el agregarle exactamente en esa parte, “y objetivo” o sea, en caso “debería cumplir en tiempo y forma y objetivo, lo dispuesto en el artículo anterior, y en la misma motivación de todo este dictamen, en caso de incumplimiento operar la reversión a favor del Gobierno del Estado. O sea la palabra sería “objetivo” acomodarla Lic. Juan Pablo, una vez siendo aprobado por mis compañeros Diputados para que cumpla este Consejo Estatal con este mismo objetivo que es el proyecto, el agro parque Colima, Dios mediante aquí en esta mismos terrenos, en esta misma donación que se está tratando de autorizar. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muy bien. Por lo tanto, solicito a la Secretaría. Bien, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, perdón, económica para que se realicen las modificaciones realizadas por el Diputado Santiago Chávez Chávez, que ya mencionó ante ustedes.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las catorce horas con diez minutos, decreto un receso. Siendo las catorce horas con dieciséis minutos, se reanuda la sesión y se le concede el uso de la voz al Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Gracias. Nada más para que quede asentado en las grabaciones, se agregaría el siguiente texto al artículo tercero, así mismo, operará la reversión en caso de la disolución o liquidación de la Asociación es correcta. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Bueno, nuevamente. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de las modificaciones hechas por el Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se preguntan a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, nuevamente solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, me abstengo.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, abstención.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, abstención.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, abstención.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 18 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa, así como 4 abstenciones.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. A continuación se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputada Presidente, En virtud de que el presente documento ya fe enviado a todos los diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por Diputado Nicolás Contreras Cortés. Tiene

la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso diputada, mesa directiva, compañeros diputados, medios de comunicación y honorable publico que nos acompaña.

DICTAMEN NÚMERO 4 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, LA PRIMERA QUE PROPONE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 65 BIS, 65 BIS I Y 65 BIS II, Y LA SEGUNDA QUE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN V Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70, ASÍ COMO ADICIONAR UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 71, AMBAS INICIATIVAS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los diputados que integramos la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, dos iniciativas de ley con proyecto de decreto; la primera presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara, que propone adicionar los artículos 65 BIS, 65 BIS I y 65 BIS II a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima; y la segunda presentada por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, que propone reformar la fracción V y adicionar una fracción VI al artículo 70, así como adicionar un párrafo último al artículo 71 a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados únicos de los Partidos Nueva Alianza, del Trabajo y Verde Ecologista, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 04 de octubre de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a adicionar los artículos 65 BIS, 65 BIS I y 65 BIS II a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima.

Mediante oficio número DPL/1607/017 de fecha 04 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental la iniciativa en comento, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- Los Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo, y Luís Ayala Campos, integrantes del Grupo Parlamentario "Nuestro Compromiso por Colima" de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con de fecha 04 de octubre de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar la fracción V y adicionar una fracción VI al artículo 70, así como adicionar un párrafo último al artículo 71 a la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima.

Mediante oficio número DPL/1607/017 de fecha 04 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental la iniciativa en comento, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados únicos de los Partidos Nueva Alianza, del Trabajo y Verde Ecologista, en la exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, expresan textualmente que:

“La protección y cuidado del medio ambiente debe de ser una preocupación general en nuestra sociedad, puesto que toda persona tiene el derecho a un medio ambiente adecuado y se trata de un tema prioritario para el desarrollo de nuestro Estado.

El medio ambiente es concebido como todo lo que rodea a un ser vivo y condiciona su forma de vivir, formando en conjunto un sistema, el cual está formado por elementos de

origen natural y artificial, los cuales además están relacionados y pueden ser modificados por el hombre. Es así como el medio ambiente se compone de los siguientes elementos: seres vivos, el suelo, el agua, el aire y los objetos físicos fabricados por el hombre.

La contaminación del medio ambiente es uno de los problemas más importantes que afectan a nuestro mundo y surge cuando se produce un desequilibrio, como resultado de la adición de cualquier sustancia al medio ambiente, en cantidad tal, que cause efectos adversos en el hombre, en los animales, vegetales o materiales, alterando de esta manera a la naturaleza.

Aunado a lo anterior, es importante definir que los residuos sólidos son el material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o desecho y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final. Actualmente es responsabilidad de toda persona que genere y maneje residuos sólidos, hacerlo de manera que no implique daños a la salud ni al ambiente.

Bajo este supuesto, existe la posibilidad de que con la generación, manejo y disposición final de los residuos sólidos se produzca la contaminación del suelo, afectando de esta manera su productividad e incrementando el proceso de desertificación del suelo, generando un impacto directo en las actividades tendientes al aprovechamiento del mismo, y propiciando la presencia de plagas o animales causantes de enfermedades.

Es por ello que los iniciadores preocupados por la prevención y el cuidado del medio ambiente, así como de la restauración del suelo, presentamos esta iniciativa que tiene como objetivo que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, establezca lineamientos aplicables a la restauración de los suelos contaminados, así como acciones de vigilancia en las acciones correctivas de aquellos sitios donde se declare tal contaminación, esto a través de la aplicación de metodologías y técnicas para corregir dicho problema.

Sumándose a las acciones antes señaladas, se establece una coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para desarrollar y ejecutar programas de restauración del suelo, cuando se desconozca al propietario o poseedor del inmueble contaminado y lograr con ello su restablecimiento e incorporación al proceso productivo.

Es importante mencionar que la restauración y/o remediación del suelo que ha sido contaminado se encuentra legislado en diversos Estados de la República tales como Jalisco, Veracruz, Morelos, Ciudad de México, Zacatecas, Michoacán, Guerrero, Hidalgo, Puebla y Estado de México.”

II.- Los Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo, y Luís Ayala Campos, integrantes del Grupo Parlamentario "Nuestro Compromiso por Colima", en la exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, expresan textualmente que:

“Con la finalidad de incentivar la participación de los jóvenes en el ámbito legislativo, el suscrito Diputado Nicolás Contreras Cortés, convocó a los estudiantes de las escuelas y facultades de Derecho, Ciencias Políticas y licenciaturas afines de las universidades públicas y privadas de la entidad, a participar en el concurso denominado “TU VOZ CUENTA”. La participación en este evento se realizaba presentando propuestas de iniciativa de ley, cuyo contenido estuviera encaminado a solucionar aspectos de la problemática jurídica y social en el Estado, existiendo el compromiso del convocante de

presentar las propuestas ganadoras, como iniciativas personales, ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

El evento mencionado en el párrafo anterior se llevó a efecto exitosamente, dejando de manifiesto la voluntad de los jóvenes colimenses de integrarse de manera activa a una dinámica social tendiente a generar aportaciones para la solución de problemas comunes de los colimenses, en un acto de participación ciudadana sin precedentes. Ello tuvo como resultado la presentación de diversos trabajos, que fueron cuidadosamente analizados y valorados, como parte de la dinámica del evento.

El jurado calificador designado en la convocatoria, determinó como ganadores tres trabajos, refiriéndose la presente iniciativa al que recibió el segundo lugar, presentado por el joven Jorge Alfredo Torres Ortega, de la Universidad Vizcaya de las Américas, con el título "Medidas preventivas que contribuyan al mejoramiento ambiental en el manejo de residuos sólidos".

Los Diputados Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, que concurren a la firma de esta iniciativa, hacen patente su voluntad de apoyar estas acciones de participación ciudadana, por considerarlas altamente útiles para la construcción de condiciones que favorezcan el desarrollo de nuestro Estado.

De esa manera, la propuesta relativa establece en su parte considerativa, los siguientes razonamientos medulares:

En Colima la falta de valores ha rebasado por mucho a la conciencia social de mantener un entorno limpio, libre de todo tipo de basura, pues cada día es más común encontrarse al caminar por las calles de nuestro bello estado, ciudadanos que de manera irresponsable, tiran cualquier residuo que consideren inútil, desde colillas de cigarro, chicles, envolturas, envases, volantes con publicidad, bolsas plásticas, entre muchas más. Es por eso que al observar desde una perspectiva ciudadana, dicha falta de valores, nos viene a la mente la idea de poder contribuir a erradicar estas conductas, del mismo modo, reactivar las legislaciones existentes para que mediante su cumplimiento podamos lograr una armonía total en la convivencia de los ciudadanos con un entorno limpio y que a la vez le daría realce a la belleza natural con la que cuenta nuestro estado.

Como me doy cuenta, el problema de la falta de valores viene desde la educación que recibimos en casa, por lo que a la falta de los mismos, da como resultado que los ciudadanos caigan en las conductas antes mencionadas, dando como resultado calles sucias, las cuales, a pesar de que los ayuntamientos ponen de su parte al proveer de depósitos para basura, la mayoría de los ciudadanos los ignora tirando sus desechos en la vía pública, pues no hay quién les llame la atención, así mismo entre otras consecuencias se puede observar el taponamiento de ríos y vados, los cuales provocan severas inundaciones, lo que conlleva a daños en las viviendas y en las vías de comunicación.

Otro factor que aunado a la falta de conciencia por parte de los habitantes y que contribuye a la contaminación de calles, ríos, predios y plazas públicas de nuestro estado, es la emisión de publicidad por parte de algunas empresas a manera de volantes o trípticos, los cuales carecen de importancia para la mayoría de los ciudadanos por lo que al momento de recibirlos son desechados segundos después, terminando tirados en la vía pública, no pretendo generalizar a la población, sin embargo esta práctica es muy evidente en las calles, plazas y centros comerciales.

Si bien es cierto que el trabajo que motiva la presente iniciativa, supone una mayor amplitud que la que aquí se consigna, ello obedece sustancialmente a dos importantes motivos: el primero de ellos es que los preceptos cuya reforma ahora se propone, fueron previamente modificados por decreto de esta propia Legislatura, publicado durante el mes de noviembre del año 2016; el segundo es porque en razón de una adecuada técnica jurídica y en observancia al principio de competencia, se hace necesario respetar algunos temas cuya regulación compete a la instancia municipal, acorde a la distribución de facultades que deriva de nuestra Carta Magna, así también se sustituyó la denominación de prestación de servicio social por la de jornadas de trabajo a favor de la comunidad.

De esa manera, la presente iniciativa tiene por objeto recoger de la propuesta aportada al concurso "TU VOZ CUENTA" una aportación sustancial para incluir en el texto de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, como una de las sanciones aplicables a quienes infrinjan sus disposiciones, las jornadas de trabajo a favor de la comunidad, como un mecanismo que tiende a generar una mayor conciencia social entre los infractores del mencionado ordenamiento."

III.- Los diputados que integramos ésta Comisión dictaminadora, solicitamos al Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), la emisión del criterio técnico respecto a las iniciativas señaladas en las fracciones que anteceden, ello mediante oficio DJ/632/017; lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, emitió el criterio técnico respectivo, lo anterior mediante oficio N° IMADES. 188/2018, de fecha 16 de febrero 2018, el cual refiere sustancialmente lo siguiente:

"En referencia a la iniciativa presentada por los Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, relativa a reformar la fracción V y adicionar una fracción VI al artículo 70, así como también adicionar un último párrafo al artículo 71 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, se realizan las siguientes manifestaciones:

Al analizar la propuesta de la iniciativa, consideramos que es viable, respecto de reformar la fracción V y adicionar una fracción VI al artículo 70 de la referida ley, toda vez que las jornadas de trabajo a favor a la comunidad es un mecanismo de prestación de servicios no remunerados, que como bien lo menciona la iniciativa podrá generar una mayor conciencia social. Sin embargo, es importante analizar el mecanismo de vigilancia que se implementará a las personas que realizarán dichas jornadas, ya que se requiere de personal que desempeñe las funciones de vigilancia, atención y seguimiento, por lo que se traduce a un incremento del presupuesto para la contratación de personal a cargo de este Instituto IMADES.

Según lo expuesto, la adición de un último párrafo al artículo 71, referente a que las sanciones traducidas en multas podrán ser conmutadas por jornadas de trabajo a favor de la comunidad, en este sentido se considera que no se deberán conmutar las sanciones por jornadas de trabajo, si no que sea una sanción adicional y autónoma, es decir, que el infractor según lo determine la autoridad, valorando la gravedad de la infracción además a la sanción pecuniaria se le imponga número de horas de jornada de trabajo a favor de la

comunidad, así se evitaría que se considere a este como medio de evitar el pago de las sanciones pecuniarias como las multas, por tal motivo es viable la propuesta.

Al respecto, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, emitió el criterio técnico respectivo, lo anterior mediante oficio N° IMADES. 189/2018, de fecha 16 de febrero 2018, el cual refiere sustancialmente lo siguiente:

“Respecto la iniciativa presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara, en el que se adicionarían los artículos 65 BIS, 65 BIS I y 65 BIS II a la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, se manifiesta lo siguiente:

Una vez analizada la propuesta se considera que debido al presupuesto asignado por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, no existe posibilidad económica para implementar las adiciones en comento, toda vez que no se cuenta con el personal ni con los recursos para llevar a cabo las acciones propuestas. Asimismo dentro del Plan de Trabajo del Instituto se tiene previsto la prevención y control de la contaminación del suelo, así como la responsabilidad de personas físicas o morales que derivado del manejo de residuos sólidos generen contaminación al suelo.

En este tenor consideramos que la restauración y/o remediación del suelo contaminado es un tema de vital importancia, sin embargo estas medidas deben estar basadas de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en una Evaluación de Suelos Potencialmente Contaminados, en un proceso que implica las siguientes etapas:

- *Ubicar e identificar los suelos en los que exista la sospecha de contaminación.*
- *Llevar a cabo un estudio histórico del sitio, dando especial importancia a aquellas actividades (agrícolas, industriales, mineras), que pudieran haber tenido un impacto al suelo.*
- *Hacer reconocimientos de campo, describiendo de manera detallada el sitio.*
- *Realizar una planificación de los lugares y tipos de muestreo, análisis químicos, definición de parámetros.*
- *Ejecución del muestreo y análisis.*
- *Análisis de la información obtenida.*
- *Descripción de los riesgos en función del tipo de contaminación del suelo.*

Derivado de lo anterior, la imposibilidad económica de realizar los estudios pertinentes para llevar a cabo las acciones correctivas y vigilancia de los sitios, es un obstáculo para la implementación de las adiciones referidas; se requiere de personal adicional del que actualmente cuenta el Instituto IMADES, personal que deberá estar altamente capacitado en esta área en específico, para ejercer dichas funciones.

En referencia a la adición del artículo 65 BIS II y de conformidad con el artículo 9 fracción XIX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las entidades federativas coadyuvaremos en la promoción de la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación; de considerar viable la presente iniciativa deberá de dotar de los recursos económicos necesarios, en virtud de que la restauración ambiental requiere de una cantidad significativa de recurso monetario dependiendo de la magnitud del daño, gasto que no está previsto en el presupuesto del Instituto IMADES.”

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en desarrollo, los Diputados que integramos la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala

de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental es competente para conocer del estudio y análisis de las iniciativas en comento, con fundamento en la fracción IX del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, asimismo en la fracción también en la fracción I del artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que la Comisión que suscribe, ostenta la potestad de estudiar, analizar y dictaminar sobre asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio y análisis de las iniciativas en comento, consideramos viable la intención de los iniciadores, al querer reformar e implementar nuevas acciones de cuidado al medio ambiente, a través de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, lo anterior de conformidad con la siguiente argumentación:

En lo que corresponde a la iniciativa presentada por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, su propósito de legislar en materia de cuidado al medio ambiente y sancionar con una media de jornada de trabajo a favor a la comunidad, a las personas que tiren basura en las calles, los diputados que integramos esta Comisión responsable de emitir el presente dictamen, realizamos un estudio y análisis de la presente propuesta, considerando lo siguiente:

En la actualidad las personas tiran basura en la calle por muchas razones, porque no se sienten responsables de cuidar el medio ambiente, porque consideran que hay otra persona que se encargará de recogerla o porque ya hay mucha basura en una zona y piensan que un trozo más de basura dará igual.

A los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos preocupa el problema de la basura en el Estado, ya que poniendo el ejemplo a la ciudadanía, podemos realizar acciones y pasos para alentar a las personas a que dejen de tirar basura y así puedan tomar medidas necesarias para establecer programas de limpieza de basura al interior de nuestra comunidad.

También es importante precisar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado a través de su protección, pues si bien es cierto se trata de un tema prioritario para el desarrollo de nuestro Estado, razón por la cual se pretende incluir dentro del marco jurídico existente, las propuestas que dan origen a este curso de dictamen y así con ello lograr una legislación innovadora.

En lo que corresponde a la iniciativa presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara, debemos tomar en cuenta que los colimenses recurrimos a la importación de los recursos, una vez agotada la productividad, ya que existe la necesidad de traer los alimentos de otras regiones y estos una vez utilizados no se pueden reciclar sobre un suelo cubierto de edificaciones y asfalto, donde no hay las condiciones y los elementos de la degradación que permitan su reciclaje y aprovechamiento por las plantas, por otro lado la alta densidad de la población hace que se genere gran cantidad de desechos que se tienen para trasladar a la periferia; disponiéndose al aire libre sobre terrenos baldíos, barrancos, y cuencas de agua, generando problemas de salud e impactando negativamente al ambiente, pues la naturaleza se encuentra repentinamente con gran cantidad de desechos que no se pueden reducir por motivo de la industrialización artificial, creados por el hombre y que son imposibles de destruir en poco tiempo.

Es por ello que los diputados que suscribimos el presente dictamen, consideramos necesario que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) del Poder Ejecutivo, establezca los lineamientos generales para la restauración de los sitios contaminados en el Estado, ello en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y asimismo con los ayuntamientos de esta entidad federativa.

En contexto los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que la restauración o remediación del suelo contaminado es un tema de vital importancia, sin embargo estas medidas deben estar basadas de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en una Evaluación de Suelos Potencialmente Contaminados, en un proceso que implica diversas etapas, por lo que la imposibilidad económica de realizar los estudios pertinentes para llevar a cabo las acciones correctivas y vigilancia de los sitios, es un obstáculo para la implementación de las adiciones que se proponen, por lo que se requiere de personal que deberá estar altamente capacitado para ejercer dichas funciones.

TERCERO.- No obstante lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión responsable de emitir el presente dictamen, manifestamos nuestros razonamientos jurídicos de la siguiente manera:

Los diputados en el desarrollo de nuestras funciones, debemos adoptar como principio rector, el bienestar de nuestros representados, tomando en cuenta el peso de los derechos y los principios que para su bienestar social convengan, legislando con responsabilidad y con el fin de salvaguardar todos y cada uno de sus derechos.

En ese mismo orden de ideas, debemos saber que principalmente nuestra Carta Magna nos mantiene la postura de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, pues claramente debemos priorizar lo que el mayor ordenamiento de nuestra Nación nos establece, especialmente en su párrafo quinto del artículo 4°, que de manera textual nos informa lo siguiente;

Artículo 4° [...]

[...]

[...]

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Asimismo, cabe precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considera dentro de su Seminario Judicial de la Federación, “*El derecho humano a un medio ambiente sano*”, al tenor de la siguiente tesis:

*Época: Décima Época
Registro: 2015825
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CCXLVIII/2017 (10a.)
Página: 411*

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CONTENIDO.

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ámbito internacional, en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado "Protocolo de San Salvador", en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Del contenido de este derecho humano se desprende la obligación de todas las autoridades del Estado de garantizar la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. Tal mandato vincula tanto a los gobernados como a todas las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.

Amparo directo en revisión 5452/2015. Inammi, S.A. de C.V. 29 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de diciembre de 2017 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Finalmente los diputados que integramos esta Comisión, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, consideramos viable elaborar un solo proyecto de dictamen, en lo que respecta de ambas iniciativas, motivo por el cual, trabajaremos de forma coordinada con las Instituciones que representan el cuidado y protección del medio ambiente, a favor de los colimenses en el Estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI al artículo 70, así como también se adiciona un último párrafo al artículo 71 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 70 [...]

I a la IV [...]

V. Jornadas de trabajo a favor de la comunidad; que consistirán en la realización de labor social, contribuyendo a la limpieza de calles, ríos, predios y/o plazas públicas por tiempo determinado, así como la difusión de las disposiciones de la presente ley; y

VI.- Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Artículo 71 [...]

I a la III [...]

Las sanciones a que se refiere el presente artículo podrán ser conmutadas por jornadas de trabajo a favor de la comunidad, en los términos previstos en la fracción V del artículo anterior, mismas que no podrán exceder de 100 horas, quedando al arbitrio de la autoridad en determinación de su procedencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL

Dip. Nabor Ochoa López
Presidente

**Dip. Francisco Javier Ceballos Galindo
Benavides Florián**

Secretario

Dip. José Guadalupe

Secretario

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente

punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar los artículos 38 y 39 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólica. Tiene la palabra la Diputada Adriana Mesina

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con su permiso Diputada Presidenta, en virtud de que el presente documento ya fe enviado a todos los diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la Diputada Adriana Mesina. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra la Diputada Adriana Mesina para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 199 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara, que propone reformar los artículos 38 y 39 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas., de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de febrero de 2018, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar los artículos 38 y 39 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

2.- Mediante oficio número DPL/1881/018, de fecha 28 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado Héctor Magaña Laray** demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, en la exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, argumentan lo siguiente:

“Es lamentable la situación de inseguridad que vivimos la población colimense. También lo es que hay mucho discurso y pocas acciones.

Los iniciadores estamos convencidos que como legisladores tenemos la gran oportunidad de que, mediante nuestro trabajo legislativo, podamos aportar significativamente a mitigar el problema de la inseguridad.

Dentro de las múltiples aristas que representa el tema se encuentra el de la prevención del delito.

Es de dominio público que uno de los potenciadores para la comisión de ilícitos es el consumo de drogas, entre ellas las consideradas legales como el alcohol y el tabaco; sus efectos nocivos para la salud han ido incrementando el control gubernamental, con la finalidad de incidir en la reducción de su consumo y aumentar la información con la que puede contar la gente al momento de consumirlas.

El sector salud a nivel federal, en la Encuesta Nacional de consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, Reporte de Alcohol en su edición 2016-2017, señala que el consumo de alcohol representa el problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol se asocia con más de 64 enfermedades y es el principal factor de riesgo para enfermar.

La misma encuesta nacional, coloca a Colima como el tercer estado, después de Jalisco y Aguascalientes, con porcentajes significativamente mayores a la media nacional en el consumo de alcohol en el último año.

Los resultados de la investigación sugieren que el consumo de alcohol en México es alto y que de manera particular, el consumo excesivo ha aumentado año con año, ganando terreno de manera lamentable el consumo de menores de edad y mujeres adolescentes.

Las acciones en materia de política pública resultan fundamentales para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que puede producir el consumo excesivo de alcohol y la dependencia para dicha sustancia, es por ello, que los iniciadores proponemos, como una medida que contribuya a regular eficazmente a los expendedores de alcohol, que se aumenten las sanciones que establece la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El artículo 37 de la mencionada ley señala las infracciones que pueden llegar a cometer los expendedores y menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- Serán infracciones a esta Ley:

I. Iniciar el funcionamiento de un establecimiento sin haber obtenido previamente la licencia a que se refiere esta Ley;

II. La venta y consumo de bebidas en los establecimientos autorizados, fuera de los horarios y días señalados por la autoridad;

III. Abrir el establecimiento antes de que la autoridad municipal emita su fallo en el recurso de revisión o de reconsideración, que se interponga o con posterioridad en caso de que dicho fallo fuere negativo;

IV. Contratar laboralmente o subemplear los servicios personales de menores de 18 años de edad, con el fin de realizar actividades de promoción, difusión y publicidad para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y de todo aquel trabajo que sea susceptible de afectar su moralidad o sus buenas costumbres;

V. Vender cualquier clase de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que contenga alcohol para fines comerciales o medicinales, a menores de 18 años de edad; así como contratar menores de 18 años en los términos establecidos por el artículo 24 de esta ley y

VI. En general, la violación a cualquiera de las disposiciones contempladas en esta Ley o en los Reglamentos Municipales.

Actualmente, los artículos que proponemos reformar señalan lo siguiente:

Artículo 38.- A quienes incurran en alguna de las infracciones que señalan las fracciones I y III del artículo anterior, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de 20 unidades de medida y actualización ni excederá de 150, independientemente del cierre o clausura del establecimiento.

En el caso de infracción a lo dispuesto por la fracción II, se impondrá una sanción no menor de 30 ni mayor de 200 unidades de medida y actualización, y en caso de reincidencia, se aplicará a los infractores una multa igual a dos tantos de la anterior. Si reincidiere nuevamente, se clausurará definitivamente el establecimiento y se revocará la licencia municipal. Se entiende por reincidencia la repetida violación a las disposiciones de esta Ley, en un término menor de 18 meses.

A quienes infrinjan a lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo anterior se les impondrá una multa, cuyo importe no será menor al equivalente a 50 ni mayor de 250 unidades de medida y actualización vigentes al momento de cometerse la infracción. En caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva del establecimiento y se le revocará su licencia municipal.

Artículo 39.- A quien incurra en las hipótesis previstas por la fracción VI del artículo 37 de esta Ley, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de 20 unidades de medida y actualización ni excederá de 55. En caso de reincidencia se procederá de acuerdo con lo dispuesto por la última parte del artículo anterior.

Como se observa, de los anteriores preceptos se establecen multas que van desde los \$1,600 pesos hasta los \$20,000 pesos según la infracción. Asimismo, la redacción de la norma deja abierta la posible doble reincidencia del sujeto infractor, dejando a su arbitrio el cumplimiento de la ley. Situación no tolerable en lo absoluto”.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora, es competente para conocer de la iniciativa en estudio, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y asimismo con fundamento en la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis y estudio de la iniciativa materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

Las drogas se clasifican en legales o socialmente aceptadas (*fármacos, alcohol, tabaco*) e ilegales (*heroína, cocaína, marihuana y otras*).

El alcoholismo como adicción al consumo de bebidas alcohólicas tiene graves consecuencias en la salud y en el comportamiento de las personas. Esto se debe a que el alcohol afecta a nuestra salud tanto físicamente como psicológicamente generando de manera secundaria muchos problemas sociales y familiares.

En este sentido, uno de los síntomas del alcoholismo es el aumento de la hostilidad y la agresividad. La persona alcohólica cada vez es menos tolerante y menos paciente ante los estímulos del exterior reaccionando de manera hostil en situaciones que no puede controlar. El riesgo de ser una persona violenta aumenta muchísimo debido a estos factores generando que la vida social y familiar del enfermo o la enferma se vayan reduciendo y se convierta en una persona toxica para las relaciones interpersonales. Para la problemática social que trata el iniciador, es de suma importancia atacar los problemas de raíz en lo consecuente.

En ese mismo orden de ideas, es importante mencionar que el tabaco se consume principalmente en forma de cigarrillo y constituye el vehículo para una droga denominada nicotina, que tiene un efecto estimulante sobre el sistema nervioso, aumenta la tensión arterial y la frecuencia cardiaca.

TERCERO.- Esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, responsable de emitir el dictamen correspondiente, coincide a cabalidad con la iniciativa presentada, lo anterior ya que se debe atacar esta problemática del consumo del alcohol y tabaco, haciendo políticas públicas para prevenir problemas sociales y de desintegración familiar que pueden producir el consumo excesivo de dichas sustancias.

Asimismo es importante referir que determinamos que la propuesta del iniciador es viable, ya que propone una medida que contribuye a regular eficazmente a los expendedores de alcohol, que se aumenten las sanciones que establece la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.-Se reforman los artículos 38 y 39 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para quedar como sigue:

Artículo 38.- A quienes incurran en alguna de las infracciones que señalan las fracciones I y III del artículo anterior, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de **30** unidades de medida y actualización ni excederá de **200**, independientemente del cierre o clausura del establecimiento.

En el caso de infracción a lo dispuesto por la fracción II, se impondrá una sanción no menor de **50** ni mayor de **300** unidades de medida y actualización, en caso de reincidencia, se aplicará a los infractores una multa igual a dos tantos de la anterior, **además de la clausura del establecimiento y se revocará la licencia municipal**. Se entiende por reincidencia la repetida violación a las disposiciones de esta Ley, en un término menor de 18 meses.

A quienes infrinjan a lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo anterior se les impondrá una multa, cuyo importe no será menor al equivalente a **65** ni mayor de **350** unidades de medida y actualización vigentes al momento de cometerse la infracción. En caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva del establecimiento y se le revocará su licencia municipal.

Artículo 39.- A quien incurra en las hipótesis previstas por la fracción VI del artículo 37 de esta Ley, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de **30** unidades de medida y actualización ni excederá de **70**. En caso de reincidencia se procederá de acuerdo con lo dispuesto por la última parte del artículo anterior.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente documento, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo
Secretaria

Dip. Verónica Lizet Torres Rolón
Secretaria

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún otro Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales,

mediante el cual se propone reformar la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima y el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Javier Ceballos.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muy buenas tardes Presidente, con el permiso de mis compañeros Diputados, con el permiso de los medios. Con su permiso Diputado Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Javier Ceballos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Javier Ceballos, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 200 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A UNA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

Los diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, una iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima y el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado José Adrián Orozco Neri del Partido Nueva Alianza, así como los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, actualmente integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 22 de febrero de 2018, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima y el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1872/018, de fecha 22 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron la iniciativa en materia, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado José Adrián Orozco Neri** del Partido Nueva Alianza, en la exposición de motivos que la sustenta, argumenta lo siguiente:

*Como lo han expresado múltiples juristas, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos constituyó un verdadero hito para el derecho mexicano, cambiando significativamente la visión de las normas jurídicas y su **interpretación**, rompiendo así muchos paradigmas jurídicos hasta entonces existentes.*

Como consecuencia de lo anterior, nuestras normas secundarias se han ido perfeccionando para proteger y garantizar los derechos humanos de los gobernados acorde a la nueva visión jurídica imperante.

En ese tenor, es menester señalar que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus párrafos primero y cuarto lo siguiente: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."; "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la

satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De lo transcrito se desprenden dos conceptos de gran importancia que sirven de sustento a la presente iniciativa: 1.- La igualdad del varón y la mujer ante la ley; y 2.- El interés superior de la niñez.

El primero de los puntos señalados se complementa con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1° de nuestra Carta Magna que prohíbe todo tipo de discriminación motivada, entre otras cosas, por el género, la edad, la condición social, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Respecto al interés superior del menor, si bien es un concepto demasiado complejo, existen diversas jurisprudencias emitidas por los ministros de la Suprema corte de la nación que lo desarrollan, destacando la jurisprudencia 1a. /J. 25/2012 emitida por la Primera Sala de dicho órgano que en la parte conducente señala'. "interés superior del niño; concepto que interpretó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia contenciosa aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998) de la siguiente manera; "la expresión 'interés superior del niño'... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

El Código Civil para el Estado de Colima señala en el primer párrafo de su artículo 282 que: "Al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:" estableciendo en su fracción VI: "Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá lo conducente **tomando en cuenta las circunstancias específicas, posibilidades y capacidades del padre la madre o de la persona que conforme al interés superior de los hijos sea más conveniente para estos**, con la obligación del que tiene la custodia de permitir la convivencia con el otro progenitor o progenitores, si es el caso. **“Salvo que exista peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar provisionalmente al cuidado de la madre.”**

De igual forma el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima dispone: Artículo 212.- Si hubiere hijos menores de edad, serán puestos al cuidado de la persona que de común acuerdo los cónyuges hubieren designado. En defecto de ese acuerdo el juez resolverá provisionalmente, debiendo en todo caso quedar al cuidado de la madre los hijos menores de 12 años.

Como se puede apreciar de la simple lectura de ambos preceptos, éstos carecen de claridad puesto que en el caso del Código Civil, por una parte se faculta al Juez para resolver en caso de desacuerdo de los padres a cuál de ellos corresponderá el cuidado de los hijos "tomando en cuenta las circunstancias específicas, posibilidades y capacidades del padre, la madre o de la persona que conforme al interés superior de los hijos sea más conveniente para éstos", pero por otro lado es tajante al referir que. "Salvo que exista peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar provisionalmente al cuidado de la madre."

Esta contradicción resulta más evidente en el caso del Código de procedimientos civiles para el Estado de Colima pues éste señala, de manera tajante, que de no existir acuerdo entre los padres, los hijos menores de 12 años de edad quedarán al cuidado de la madre.

Cabe señalar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo Directo en revisión 1958/2017, en sesión celebrada el 16 de agosto del año 2017 realizó valiosos razonamientos en torno a este tipo de situación concluyendo a groso modo lo siguiente:

Que de un análisis a las normas sobre guarda y custodia, a partir de la Novena Época, se interrumpió el criterio que enmarcaba el interés social que perseguía que los menores de doce años permanecieran al lado de su madre por ser la más capacitada para atenderlos, pues dicha preferencia se basa en estereotipos de género que resultan incompatibles con el principio de igualdad.

Que a partir de lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño, si bien son constitucionales las normas que privilegian que los menores permanezcan hasta cierta edad con su madre, lo cierto es que el juzgador está en posibilidad de determinar que, en aras del interés superior del menor éstos queden bajo la guarda y custodia del padre.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha separado de las justificaciones que presumen que la mujer goza de mayor aptitud para el cuidado familiar, toda vez que la realidad social y las costumbres imperantes en el núcleo social nacional, así como los roles establecidos en la familia, han evolucionado, logrando una mayor participación de los hombres en el cuidado de los hijos."

Que por tanto, para determinar a cuál de los progenitores corresponde la guarda y custodia de un menor se deben examinar las circunstancias especiales del caso tomando el interés superior del niño como principio rector a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad, es decir que se realice libre de visiones estereotipadas de género y se incluya la complejidad de la dinámica familiar.

Razonamientos que son acordes a lo que ya había expresado dicha Sala al emitir la Jurisprudencia por Reiteración de Tesis 1a./ j.53/2014, bajo el rubro. GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD. LA DECISION JUDICIAL RELATIVA A SU OTORGAMIENTO DEBERÁ ATENDER A AQUEL ESCENARIO QUE RESULTE MAS BENEFICO PARA EL MENOR [INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 4228, FRACCIÓN II INCISO A), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO."

Por todo lo anterior, los suscritos iniciadores consideramos pertinente reformar el contenido de la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima y el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles, para establecer el interés superior del menor como el factor primordial que debe seguir el juzgador para resolver lo conducente al cuidado de los menores, evitando así contradicciones que dificulten la aplicación de estos preceptos.

II.- Los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, y a la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en las fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/903/018; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, emitió el criterio correspondiente, según consta en oficio N°. S.P. y F. 218/2018, de fecha 15 de marzo del 2018, al tenor de la siguiente respuesta:

“Analizando el contexto de la reforma propuesta al Código Civil para el Estado de Colima y al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, se concluye que el proyecto de iniciativa no tendrá costo de cumplimiento, por lo que no requerirá fuentes de financiamiento adicionales para el ente público operador de la iniciativa, no implica la creación o modificación de unidades administrativas o plazas, de aprobarse dicho proyecto de iniciativa no implica asignar recursos presupuestarios extraordinarios, ni prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público, por lo que emite el dictamen en sentido positivo.”

Por su parte, la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF, emite respuesta a la solicitud de referencia, señalando lo siguiente:

“I.- Análisis a la Propuesta de Iniciativa: *En la petición del Congreso del Estado se especifican como propuesta la reforma de la fracción VI del artículo 282 del Código Civil, así como el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Colima.*

1. Análisis Jurídico:

- a) *La fracción VI del artículo 282, de la propuesta analizada, implica que al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes: [...] se pongan(sic) “los hijos” al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá lo conducente, tomando como principio rector el interés superior del “menor”, a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad, con la obligación del que tenga la custodia de permitir la convivencia con el otro progenitor o progenitores, si es el caso;*
- b) *El artículo 212, de la propuesta analizada, refiere a la separación de personas como acto prejudicial, e implica que si hubiere “hijos” menores de edad, serán puestos al cuidado de la persona que de común acuerdo los cónyuges hubieren designado. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá provisionalmente tomando como principio rector el interés superior “del menor”, a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad.*

II.- Observaciones:

1. *Se utiliza la palabra “menor”, al referirse a las niñas, niños y adolescentes;*
2. *La mayor parte de los artículos cuya reforma se propone, refieren solo al género masculino;*
3. *El objeto de la ley que se propone, de la Comisión Mixta Estatal para la Formación en la Crianza y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Programa de Formación, así como del Sistema de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo, ya se encuentran previstos en los lineamientos del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima y, del Programa Estatal para la Prevención y Atención de Niñas, Niños (PANNAR), en su vertiente de Buen Trato, por lo que se considera que crear la Comisión que se propone, implicaría duplicar las funciones y en consecuencia incrementar los egresos al Estado.*

En este sentido el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y que para el mejor cumplimiento de sus

funciones, se encuentra facultado para constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

Por su parte el Programa PANNAR, a través de su vertiente de el Buen Trato, fomenta las relaciones sanas y la convivencia positiva en los niños, niñas y adolescentes con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad, mediante el fortalecimiento de las habilidades y conductas protectoras de buen trato que contribuyan a la prevención de situaciones de riesgo, con el acompañamiento de redes de protección infantil en el marco de una cultura de respeto a los derechos humanos a través de acciones coordinadas con DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales, fortaleciendo prácticas de relación, caracterizadas en el buen trato, la convivencia positiva y pacífica dentro de los entornos de la vida cotidiana, en la familia, escuela, amigos, trabajo y comunidad.

3.- Sugerencias:

- a) *Utilizar lenguaje incluyente con perspectiva de género y de derechos de la infancia.”*

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer y estudiar el presente proyecto de decreto, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos su procedencia bajo los siguientes términos:

Si bien es cierto ante la ley todos somos iguales, los niños también tienen derechos que deben ser de observancia especial por todas las personas y las autoridades, es así que la finalidad de la iniciativa de mérito consiste en garantizar el interés superior de la niñez, cuando exista controversia entre los padres en el momento de decidir quién será el idóneo para conservar la guarda y custodia del menor, el juez decidirá dicha situación apegándose al interés superior de la niñez. El cual garantizara el ejercicio pleno de sus derechos y su sano desarrollo en el entorno idóneo.

Al reconocer, amparar y salvaguardar los derechos de los niños se les reconoce como sujetos de derecho y se estará obligado al estado a tutelar sus derechos, es decir cuando deban dirimir cualquier asunto en el cual se encuentre implicado un menor la autoridad deberá velar por que sus derechos queden a salvo.

Cabe mencionar que en la actualidad las cifras de divorcio según datos del INEGI van a la alza, y con ello los casos de guarda y custodia en la cual se ven implicados diariamente la niñez de nuestro país. En muchos casos de divorcio o de guarda y custodia donde ambos padres buscan obtener su custodia se les permite ofrecer medios de prueba para ello, en dichos casos los niños, niñas y adolescentes son materia de la litis, sin reparar el daño que se le hace, es por ello que la propuesta en estudio, faculta al juez para que sea quien decida el lugar idóneo en el cual el menor se desarrollara esto lo deberá realizar siempre apegado al interés superior de la niñez.

En términos generales el objeto de la iniciativa en estudio es establecer en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado, que en relación a la separación de personas, así como al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio, en cuestión con la custodia de los hijos **el juez resolverá lo conducente tomando como principio rector el interés superior del menor, a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad.**

En este sentido, esta Comisión legislativa observa que las normas actuales, señalan lo siguiente:

Código Civil para el Estado de Colima:

“ART.282. Al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

- VI.- *Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá lo conducente, tomando en cuenta las circunstancias específicas, posibilidades y capacidades del padre, la madre o de la persona que conforme al interés superior de los hijos sea más conveniente para éstos, con la obligación del que tiene la custodia de permitir la convivencia con el otro progenitor o progenitores, si es el caso. **Salvo que exista peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar provisionalmente al cuidado de la madre.**”*

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima:

“Artículo 212.- Si hubiere hijos menores de edad, serán puestos al cuidado de la persona que de común acuerdo los cónyuges hubieren designado. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá provisionalmente, debiendo en todo caso quedar al cuidado de la madre los hijos menores de 12 años.

Cualquier reclamación sobre el cuidado de los hijos, se substanciará en los términos del Título Décimo Sexto, Capítulo Único, de este Código.”

Bajo este tenor, se advierte que la propuesta en estudio, es actualizar dichas disposiciones a los nuevos criterios y pronunciamientos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en atención a la igualdad entre el hombre y la mujer, y

el principio superior del menor, en aras de otorgar certidumbre jurídica a dichas disposiciones.

Lo anterior, no obstante que es reconocido en el ámbito nacional e internacional que “*Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos*”. En ese tenor es que el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; es decir que nuestra máxima normatividad ya establece expresamente el respeto y obligación hacia las autoridades por el respeto de los derechos humanos.

El derecho a no ser discriminado se encuentra recogido en el párrafo final del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”

En cuanto al derecho a la igualdad de todos los seres humanos este tiene su sustento legal en el artículo 4 de la carta magna cuyo texto dice:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En este tenor los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, tenemos la firme convicción que al ser el Poder facultado para reformar, derogar y abrogar leyes, su actuar siempre debe de estar apegado al principio de legalidad observado al tenor de las exigencias sociales, culturales y a los mandatos de la Constitución Federal e interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; también creemos que es necesario seguir avanzado por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de todos los colimenses.

Tomando en cuenta el reconocimiento de todos los seres humanos y la protección del principio superior de la niñez, pretendiendo con ello el acceso a la justicia en los mismos términos que cualquier ciudadano, es por ello que esta batalla tiene su sustento en el reconocimiento de derechos humanos contemplados desde el ámbito internacional al tenor de lo que contempla el artículo 1.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como el Pacto de san José de Costa Rica; así como **el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos** cuyos textos dicen:

“Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por

motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o **cualquier otra condición social**.

ARTÍCULO 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, **nacimiento o cualquier otra condición social**.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a la igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Por lo anterior, y con el objeto de salvaguardar el interés superior del menor y la igualdad de género, los diputados que dictaminamos el presente documento, coincidimos con los razonamientos lógicos jurídicos de los iniciadores, a efecto de cumplir con los mandatos establecidos en el párrafo noveno del artículo 4º de nuestra Carta Magna Federal que textualmente señala que:

*“En todas las decisiones y actuaciones del **Estado** se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.*

Podemos deducir que este principio se entiende como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna a las niñas, niño y adolescente, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

TERCERO. - Al respecto cobran aplicación los siguientes sustentos jurídicos locales que a continuación se transcriben:

El párrafo primero de la fracción I del artículo 1º de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala textualmente:

*“I.- La vida es un derecho inherente a toda persona. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, la niñez será objeto de especial protección por parte de las autoridades, quienes velarán y cumplirán con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez, se considerarán de orden público. Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.*

Así mismo señalo lo estipulado en el artículo 4 primer y segundo párrafo del mismo ordenamiento legal citado, el cual señala:

“Art. 4°.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Al respecto, cobra aplicación la siguiente jurisprudencia:

*1a./J. 44/2014 (10a.) citada, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 6 de junio de 2014 a las 12:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 7, Tomo I, junio de 2014, página 270, publicada el viernes 4 de diciembre de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son: **INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. DIMENSIONES EN QUE SE PROYECTA LA APLICACIÓN DE ESTE PRINCIPIO. De la jurisprudencia 1a./J. 44/2014 (10a.), de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de título y subtítulo: "INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU CONFIGURACIÓN COMO CONCEPTO JURÍDICO INDETERMINADO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN A CASOS CONCRETOS."** (1), deriva que el interés superior del menor es un principio vinculante dentro de nuestro ordenamiento jurídico, cuya aplicación se proyecta en tres dimensiones: a) como derecho sustantivo, en cuanto a que el interés referido sea consideración primordial y se tenga en cuenta al sopesar distintos intereses respecto a una cuestión debatida; b) como principio jurídico interpretativo fundamental, en el sentido de que si una norma jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la que satisfaga de forma más efectiva sus derechos y libertades, a la luz del interés superior del menor; y, c) como norma de procedimiento, conforme a la cual, siempre que se tome una decisión que afecte los intereses de uno o más menores de edad, deberá incluirse en el proceso de decisión, una estimación de las posibles repercusiones en ellos. Asimismo, la justificación de la medida adoptada deberá dejar patente que se consideró el interés superior del menor en el análisis de las diversas alternativas posibles.*

Amparo directo en revisión 1072/2014. 17 de junio de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Julio César Ramírez Carreón.

Así mismo mediante decreto 377, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima, con fecha 25 de noviembre de 2017, se adiciono el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, el cual señala:

“El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de que México forma parte, buscando siempre la satisfacción más efectiva de este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.”

Dichos numerales, sirven como sustento jurídico para respaldar el presente dictamen, bajo este tenor, los integrantes de esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; estamos seguros que con la aprobación del presente proyecto de dictamen, se coadyuvara a proteger el interés superior de la niñez colimense.

Los suscritos Diputados en el desarrollo de nuestras funciones debemos adoptar como principio rector, el bienestar de nuestros representados, tomando en cuenta el peso de los derechos y los principios que para su bienestar social que convengan, legislando con responsabilidad y con el fin de salvaguardar todos y cada uno de sus derechos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos dimos a la tarea de modificar de forma él resolutive del presente documento, en cuanto al término **menor**, lo anterior en función de que el mismo es discriminatorio, y se adecuo al término niñez, en atención a al Principio Superior de la niñez, como lo establece el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, y como lo establece el artículo 4, fracción XXI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; y en el artículo 6, fracción I, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO. - Se reforma la fracción VI del artículo 282 del Código Civil para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ART.282. [...]

I a la V [...]

VI.- Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el juez resolverá lo conducente **tomando como principio rector el interés superior de la niñez, a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad**, con la obligación del que tenga la custodia de permitir la convivencia con el otro progenitor o progenitores, si es el caso;

VII [...]

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 212.- Si hubiere hijos menores de edad, serán puestos al cuidado de la persona que de común acuerdo los cónyuges hubieren designado. En defecto de ese acuerdo el juez resolverá provisionalmente **tomando como principio rector el interés superior de la niñez, a fin de lograr un estudio objetivo de las aptitudes reales de los padres, que resulte acorde al principio de igualdad.**

[...]

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Héctor Magaña Lara

Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Rolón

Secretario

Dip. Verónica Licet Torres

Secretario

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 17 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 17 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones y adicionar un Capítulo Cuarto denominado “Del Cabildo Juvenil”, a la Ley de la Juventud del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputado Presidente. Con su permiso Diputada Presidenta, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Octavio Tintos, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 198 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LA FRACCION VIII Y ADICIONAR LA FRACCION IX DEL ARTICULO 10, ASI COMO 30 BIS III Y 30 BIS IV, TODOS A LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar la fracción VIII y adicionar la fracción IX del artículo 10, así como 30 Bis III y 30 Bis IV, todos a la Ley de Juventud del Estado de Colima; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.-El Diputado Héctor Magaña Lara, y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo,

todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 21 de febrero de 2018, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar la fracción VIII y adicionar la fracción IX del artículo 10, así como 30 Bis III y 30 Bis IV, todos a la Ley de Juventud del Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número **DPL/1869/018**, de fecha 21 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- De lo anteriormente descrito, los diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado Héctor Magaña Lara**, así como los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, en la exposición de motivos que la sustentan, señalan lo siguiente:

“El sector juvenil como parte importante de nuestra sociedad debe de contar con los espacios de expresión necesarios donde establezcan de manera real y necesidades, por ello en lo particular, he y vinculación de las y los jóvenes con las respuesta y solución a sus principales demandas.

Colima es un Estado de notoria juventud, puesto que recientemente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a determinado que en Colima aproximadamente la mitad de la población tiene entre 28 años de edad o menos, mismos habitantes que desempeñan un papel muy importante en el desarrollo económico y social de nuestra entidad.

Cabe mencionar que a razón de ello, en la Ley de la Juventud del Estado de Colima desde que fue publicada el 12 julio del año 2014 y hasta la fecha, se le han incorporado diversas reformas con el objetivo de atender a las necesidades de este sector, sin embargo es necesario seguir actualizando nuestro ordenamiento de manera que brinde mayor certeza jurídica a las y los jóvenes, garantizándoles espacios de expresión y participación política.

En ese sentido, la mencionada Ley en su artículo 69 menciona:

“La juventud tiene el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.”

Es por ello que la presente iniciativa pretende crear la figura del Cabildo Juvenil Municipal, el cual será un espacio de expresión política para los jóvenes, promovido por el Cabildo de

cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Colima, a través de la Comisión encargada de los temas de la Juventud.

Se pretende que este espacio les permita manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que los Ayuntamientos se enriquezcan de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general.

Dicho Cabildo estará integrado por un Presidente Municipal Juvenil, un Síndico Juvenil y por el número de Regidores juveniles que integren el Ayuntamiento correspondiente.

Además de ello, se propone adicionar una fracción al artículo 10 mismo que menciona las atribuciones de los ayuntamientos, estableciendo como parte de ellas el Programar la instalación del Cabildo Juvenil Municipal.

La figura del Cabildo Juvenil es considerada como un ejercicio de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, mediante el cual las y los jóvenes tienen la oportunidad, de expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones y propuestas, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento atienda de manera oportuna los planteamientos expresados.

Como iniciador, me es relevante mencionar que ésta propuesta no pretende interferir con la autonomía de los municipios, tal es así que estrictamente se enfoca en crear la figura mencionada, otorgando la libertad a cada Ayuntamiento de realizar el reglamento correspondiente así como llevar a cabo el proceso de integración e instauración del mismo.

Ejemplos de la implementación del Cabildo Juvenil lo son el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Toluca, Tijuana, Morelia, Tonalá, Torreón y Saltillo por mencionar algunos”.

II.- Los integrantes de esta Comisión solicitamos a la Secretaria de la Juventud del Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/907/18; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto, el Lic. Gamaliel Haro Osorio Secretario de la Juventud, emitió el criterio correspondiente, según consta en el of. No. 081-SJ/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, mismo que se anexa al presente dictamen.

“Resulta significativo mencionar que, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaria de la Juventud la propia Ley de la juventud del Estado de Colima, establece en su artículo 9 fracción XIV, la celebración anual de un parlamento juvenil en coordinación con el congreso dl Estado. Que similar con la iniciativa que nos ocupa, es un espacio de participación y expresión de la juventud, en este sentido, desde el año 2014 se han realizado los parlamentos juveniles.

Tan solo el año pasado, en la cuarta edición del Parlamento Juvenil, se logro la participación de 946 jóvenes que acudieron a escuchar diversas propuestas y votar por algún joven postulante al parlamento; 39 jóvenes postulantes a conformación del parlamento en los dieciseis distrito selectores locales; así como 27 jóvenes postulantes una curul plurinominal, que mediante una propuesta legislativa, manifestaron su postulación. De esa manera, la Secretaria de la Juventud hace patente la importancia

del Parlamento Juvenil para la participación y expresión de los jóvenes de nuestro Estado.

Por lo cual la Secretaria de la juventud del Estado de Colima, que establece la coadyuvancia entre el Poder Ejecutivo, los Ayuntamientos y la Sociedad Civil Organizada, la Secretaria de la Juventud está a disposición para el intercambio de ideas, experiencias y puntos de vista con los Ayuntamientos de la entidad, para la posterior articulación de la iniciativa propuesta por el legislador”.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos su viabilidad, bajo los siguientes argumentos:

Es de gran importancia la juventud en el desarrollo de una sociedad visualizando un futuro lleno de ideas nuevas, frescas y trascendentales, es por ello que debemos de velar por la juventud de nuestro Estado, por tal motivo es que la los integrantes de esta Comisión dictaminadora, estamos convencidos en crear reformas y políticas públicas con las cuales hagamos frente a una problemática latente que aqueja diariamente a nuestros jóvenes.

En este mismo orden de ideas, es de suma importancia que las acciones que se tomen por los órdenes de gobierno estén en posibilidad de atender a la juventud de nuestro Estado, de manera focalizada y responsable.

La presente propuesta se establecerá como un modelo que propicie la participación ciudadana y el empoderamiento de los jóvenes, así como de integrarlos a los trabajos que se realizan desde los cabildos del Estado de Colima,

además que será una experiencia para los jóvenes de conocer el proceso de trabajo de los referidos cabildos.

TERCERO.- El objetivo de este ejercicio es que los integrantes de los Cabildos juveniles presenten propuestas e iniciativas, con la finalidad de que estas ideas puedan ser retomadas por la administración municipal, discutirse y llevarse a acabo, para mejor la calidad de vida de la juventud en cada municipio del Estado de Colima.

En concordancia con lo anterior es que la comisión dictaminadora hace suyos los argumentos del iniciador toda vez que la iniciativa pretende crear la figura del Cabildo juvenil Municipal, el cual será un espacio de expresión política para los jóvenes, promovido por el Cabildo de cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Colima, a través de la Comisión encargada de los temas de la juventud, ya que con esto se estará otorgando un espacio que le permita manifestar a la juventud plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas que consideren de mayor impacto, con la finalidad que los ayuntamientos se enriquezcan de esa aportación y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general.

Por lo antes referido en los párrafos que nos anteceden es que cobra aplicación el artículo: 69 de la ley de Juventud.- que a la letra dice: *La juventud tiene el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.*

En conclusión se estará dotando de estructura jurídica, administrativa y organizacional a las instancias municipales de atención a la juventud, fomentando también la participación de los jóvenes en el desarrollo del municipio, en la formación y creación de mejores condiciones de vida, así como el fomento, promoción y esfuerzo en conjunto entre la sociedad juvenil y el gobierno, en políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino, jóvenes preocupados por su entorno, que participen en lo individual y colectivo para el desarrollo de la sociedad de la cual son parte medular.

Finalmente, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, realizamos un ajuste en cuanto a la redacción del articulado de la propuesta de adición, ello para efecto de dar una mayor certeza jurídica a la propuesta del iniciador.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona fracción IX al artículo 10, así mismo, se adiciona el Capítulo Cuarto denominado "Del Cabildo Juvenil" mismo que comprende los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quáter y 30 Quinquies a la Ley de la Juventud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 10.- [...]

I a la VI [...]

VII. Fomentar la construcción de espacios públicos y preservarlos, para aplicar programas de esparcimiento que beneficien a la juventud;

VIII. Programar la instalación del Cabildo Juvenil Municipal; y

IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 30 Bis.- El Cabildo Juvenil es un espacio de expresión política de los jóvenes, promovido por el Cabildo de los Ayuntamientos del Estado de Colima, a través de la Comisión encargada de los temas de la Juventud. Este espacio les permitirá manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que los Ayuntamientos se enriquezcan de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general.

Artículo 30 Ter.- La Comisión encargada de los temas de la juventud en los ayuntamientos en coordinación con el resto del Cabildo, programarán la instalación del Cabildo Juvenil, debiendo emitir la convocatoria correspondiente, en los términos de los Reglamentos Municipales que para tal efecto se expidan.

Artículo 30 Quáter.- Los Cabildos Juveniles estarán integrados por un Presidente Municipal Juvenil, un Síndico Juvenil y por el número de Regidores juveniles que integren el Ayuntamiento correspondiente, debiéndose además nombrar un suplente para cada integrante, quienes entrarán en funciones en los términos previstos por el Reglamento Municipal.

Artículo 30 Quinquies.- Los requisitos para ser integrante del Cabildo Juvenil son los siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Municipio para el cual pretenda ser integrante;

II.- Tener una edad máxima de hasta 29 años, a la fecha que establezca la convocatoria y las demás disposiciones aplicables;

III.- Presentar un Proyecto con los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente y las demás disposiciones aplicables;

IV.- Los demás que establezca la convocatoria correspondiente y las demás disposiciones aplicables. El cargo de integrante del Cabildo Juvenil será de naturaleza honorífica, y se renovarán cada año en los términos previstos por los Reglamentos Municipales.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo
Secretaria

Rolón

Dip. Verónica Lizet Torres
Secretaria

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javiera Ceballos, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 18 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos declaro un receso. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las tres de la tarde con cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de

Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone adicionar un segundo y tercer párrafo al artículo 80 Bis de la Ley de Salud del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Lupe Benavides.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. Muy buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Lupe Benavides. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Benavides, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Gracias Diputada Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 2° ELABORADO POR LAS COMISIONES DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A UNA INICIATIVA QUE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 80 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

A los Diputados que integramos la Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone adicionar un párrafo segundo y tercero al artículo 80 Bis de la Ley de Salud del Estado de Colima de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado José Guadalupe Benavides Florián, así como los demás Diputados del Grupo Parlamentario Revolucionario del Partido Institucional y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 2 de agosto de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone adicionar un párrafo segundo y tercero al artículo 80 Bis de la Ley de Salud del Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1489/017, de fecha 2 de agosto de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron la iniciativa antes señalada, a las Comisiones de Salud y bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos estas Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado José Guadalupe Benavides Florián**, así como los diputados integrantes del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde ecologista de México y Partido del Trabajo de esta Quincuagésima Octava Legislatura en su exposición de motivos, señalan que:

“La cirugía plástica actualmente ha evolucionado en gran medida constituyéndose como las más modernas especialidades que previene y corrige todas las alteraciones de la belleza natural mediante procedimientos de consultorio.

La mejora en los tiempos de realización y recuperación, la especialización y mejoramiento de técnicas, así como la pérdida del temor a las mismas por la ciudadanía, son solo algunas de las causas por las cuales dichos procedimientos son mas ocurridos en la actualidad.

Según datos de la Secretaría de Salud Federal, México es el segundo país en Latinoamérica en realizar el mayor número de cirugías estéticas, solo después de Brasil, y seguido de Argentina y Colombia, Sin embargo, un gran índice de estas se realiza en clínicas clandestinas o con médicos que no cuentan con las certificaciones correspondientes situación que pone en riesgo la salud de los pacientes.

En ese sentido, es necesario que se establezcan las medidas necesarias para evitar que la población caiga en manos de personas que no se encuentran capacitadas para llevar a cabo estos procedimientos, las cuales en muchos casos, se valen de publicidad engañosa y de la promesa de obtener resultados sin riesgos para convencer a sus pacientes y sujetarlos a procedimientos que se realizan en lugares no adecuados, por no contar con las medidas de seguridad y sanidad necesarias; y por pseudo especialistas que no cuentan con la preparación, ni con la experiencia para realizarlos.

Así mismo, es imperativo observar que en los últimos años el uso o implementación de modificaciones estéticas en el cuerpo ha desarrollado una gran tendencia, con fines mayormente de belleza, siendo parte de la vida cotidiana, siendo cada vez más común al alterar o corregir sus rasgos físicos o fisionómico, de tal suerte que el legislador federal con el fin de prever las obligaciones y protección para el ejercicio de esta actividad reformo la Ley General de Salud y adiciono el Capítulo IX Bis, del ejercicio Especializado de la Cirugía.

Aunado lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que los preceptos jurídicos citados en el artículo que anteceden, al prever que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo deberá efectuarse en establecimiento o unidades medicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, conforme a lo establecido por el artículo 272 Bis de la Ley General de salud, y que únicamente podrán realizar dichos procedimientos los médicos con título profesional y cedula otorgada por autoridad educativa y certificación expedida por el Consejo de la especialidad en una rama quirúrgica de la medicina, ambos en términos de los diversos 78 y 81 de la ley aludida, respectivamente, no violan el principio de igualdad contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con quienes tienen cedula de maestría en cirugía estética, porque el grado de especialista en cirugía plástica y reconstructiva y el de maestro en cirugía estética no son equiparables, pues el de especialidad obtenido mediante el Sistema nacional de Residencias es consecuencia de un procedimiento altamente reglado en el que intervienen dependencias y entidades del Sistema nacional de salud y del Sistema Educativo Nacional, mientras que el grado académico de maestría lo otorga una institución educativa que no forma parte del Sistema Nacional de Residencias, que si bien tiene reconocimiento de validez oficial, no se sujeta a los mismos procedimientos y fines que aquel, por lo que no puede existir comparación entre ambos grados.

Por lo anterior, los suscritos iniciadores consideramos necesarios modificar nuestra legislación estatal en materia de salud, a fin de homologar las medidas que la federación ha tomado en esta materia y con ello evitar que se generen malas prácticas, así como afectaciones a las y los colimenses por parte de médicos que no sean expertos en la materia.”

II.- Los integrantes de estas Comisiones, solicitamos a la Secretarías de Salud y Bienestar Social, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/632/017; lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto la Secretaría de Salud y Bienestar Social, emitió el criterio técnico respectivo, lo anterior mediante oficio N° CAJ-1651/2017, de fecha 21 de agosto 2017, el cual refiere lo siguiente:

“Al efecto la Comisión Estatal para la Protección Contra riesgos Sanitarios (COESPRIS), emite la siguiente consideración:

Como antecedente es de suma importancia y trascendencia señalar que existe un Consejo de Salubridad General (CSG), el cual es un órgano del Estado Mexicano, establecido por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dependiente del Presidente de la República, presidio por el Secretario de Salud, que tiene como mandato la emisión de disposiciones obligatorias en materia de Salubridad General.

En este sentido, el Consejo representa la segunda autoridad sanitaria del país, precedido únicamente por el Presidente de la República. El ámbito de acción del Consejo abarca a todas las organizaciones, públicas y privadas, que constituyen el Sistema Nacional de Salud, y todas aquellas que estén relacionados con éste, incluyendo las autoridades administrativas federales, estatales y municipales.

En este sentido es necesario recordar que los servicios de atención médica corresponden al ámbito de Salubridad General de conformidad con los artículos 1°, 3° fracción I, 13 INCISO a), 34 fracción III DE LA Ley General de Salud.

*Con base a lo anterior, al reformar la Ley de Salud del Estado de Colima, mediante Decreto por el cual se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 80 Bis 2 de la Ley de Salud del Estado de Colima, de fecha sábado 02 de agosto del año 2017, **NO** se respetaron los ámbitos de competencia entre el nivel federal y estatal, hecho que se confirma en los artículos 5,8 y 9 de dicha Ley.*

Que se considera que la adición a la Ley de Salud del Estado de Colima, relativo al EJERCICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS O DE CIRUGÍA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA, se estaría sobre regulando en dicha materia y no traería ningún beneficio a la población colimense, por lo tanto consideramos no ser viable dicha reforma, toda vez que esta acción se encuentra inmersa en el ejercicio del control sanitario de los establecimientos que llevan a cabo cirugía estética, contemplada en la misma en la Ley General de Salud, en sus artículos 1°, 3° fracción I, 13 inciso A, 17 Bis, 34, 45 y 60.”

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Estas Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, somos competentes para conocer lo referido a la proposición de reformas a la Ley de Salud del Estado de Colima, de

conformidad con la fracción IV del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; asimismo en las fracciones I y V del artículo 52 y en la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos citar los siguientes antecedentes:

El consenso de las cirugías plásticas durante los últimos 10 años, ha indicado que el procedimiento de cirugía plástica más popular ha sido el de aumento de los senos. Sin embargo, las actuales encuestas revelan una nueva tendencia, que la liposucción representa un 18.8% de todos los procedimientos quirúrgicos, seguida del aumento de senos con un 17%, y blefaroplastía (cirugía plástica del párpado superior o inferior) con un 13.5%, rinoplastia (cirugía de la nariz) con un 9.4% y abdominoplastía ("Cirugía de la Panza") con un 7.3%. Asimismo, la popularidad de los procedimientos quirúrgicos varió por país: Brasil, Estados Unidos, China, México, India y Japón ocuparon los lugares más importantes para los principales cinco procedimientos.

Al respecto la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), reveló una nueva jerarquía de países con mayor número de procedimientos cosméticos quirúrgicos y no quirúrgicos, en la que países no siempre asociados con la cirugía plástica han emergido como importantes centros. Los principales 5 países y regiones son: 1. Estados Unidos; 2. China; 3. Brasil; 4. India; y 5. México.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva (AMCPER), más de 15 mil personas, que se han sometido a tratamientos estéticos con médicos no certificados, resultaron afectadas con deformaciones, amputaciones, pérdidas de tejido o incluso la muerte.

Gracias a la cirugía plástica pueden corregirse defectos corporales, rejuvenecer físicamente a los pacientes, aplicar injertos o trasplantes de cuero cabelludo para la calvicie, corregir mamas hipertróficas o hipotrofias, corregir cicatrices.

Por otra parte, es una realidad que en la actualidad existen médicos que ofrecen servicios de cirugía plástica y estética a bajos precios, garantizando que no existirán riesgos durante la intervención, sin embargo, en muchos de los casos estos médicos no cuentan con la preparación adecuada ni con la certificación que les permita realizar este tipo de operaciones. Aunado a lo anterior, la propaganda que ofrecen al público es engañosa, pues es humana y materialmente imposible que en una intervención quirúrgica se pueda garantizar que no exista el mínimo riesgo.

Tales circunstancias afectan directamente a los usuarios de estos servicios, ya que al sujetarse a esta clase de operaciones se ponen en alto riesgo su integridad

y salud física, al ser intervenidos por médicos que no cuentan con la capacidad ni conocimientos necesarios para realizarlas.

En este tenor, la iniciativa en estudio tiene como objeto que la Secretaría de Salud y Bienestar Social, supervise que el ejercicio de los procedimientos médicos o de cirugía plástica, estética y reconstructiva se realicen conforme a lo dispuesto por el capítulo XIII BIS, denominado “Establecimientos Dedicados a la Cirugía Estética, Plástica y Reconstructiva” y por lo establecido en la Ley General de Salud en su capítulo IX Bis, denominado del Ejercicio Especializado de la Cirugía y sus artículos 272 Bis, 272 Bis 1, y 272 Bis 2.

Así mismo propone establecer que se concede acción pública para denunciar ante las autoridades administrativas, ministeriales o judiciales, las practicas no autorizadas de cirugías plásticas y reconstructivas.

TERCERO. - La presente iniciativa, es parcialmente viable, sirviendo como base para sustentar el presente documento, lo establecido en el artículo 1º de la Ley General de Salud:

“Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.”

Observando el numeral de referencia, se advierte que las disposiciones propuestas a la Ley de Salud del Estado de Colima, ya están contempladas en nuestra Ley General del Salud, y únicamente su contenido es a efecto de establecerlo en nuestra Ley local, motivo por el cual dichas disposiciones ya se vienen aplicando en la actualidad, a continuación, se transcriben las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud que comprenden los artículos 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2 y 272 Bis 3, que a continuación de citan textualmente:

“CAPÍTULO IX BIS

Ejercicio especializado de la Cirugía

Artículo 272 Bis.- Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:

- I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.*
- II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.*

Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

Artículo 272 Bis 1.- La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece el artículo 272 Bis.

Artículo 272 Bis 2.- La oferta de los servicios que se haga a través de medios informativos, ya sean impresos, electrónicos u otros, por profesionistas que ejerzan cirugía plástica, estética o reconstructiva; así como, los establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías, deberán prever y contener con claridad en su publicidad los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1 y en lo previsto en el Capítulo Único del Título XIII de esta Ley.

Artículo 272 Bis 3.- Las sociedades, asociaciones, colegios o federaciones de profesionistas pondrán a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres, datos de los profesionistas que lleven a cabo procedimientos médico-quirúrgicos y certificado de especialización vigente, además de proporcionar el nombre y datos de la Institución y/o Instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.”

Así mismo, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, destacan lo enunciado por el artículo 60 de la Ley General de Salud, el cual se cita textualmente:

“Artículo 60.- Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades sanitarias todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo o provoque un daño a la salud de la población.

La acción popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la causa del riesgo.”

En este tenor, se observa que las reformas planteadas ya se vienen aplicando, puesto que la Ley General de Salud, es de observancia en toda la república, disposiciones que salvaguardan a nuestra sociedad colimense.

Por otro lado, se refuerza de manera contundente y enérgica el principio de supremacía constitucional, el cual se enuncia en su numeral 133 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se cita textualmente:

“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.

En este sentido la Ley General del Salud, se considera una ley suprema y como se reitera la misma es de observancia en toda la república mexicana.

No obstante, a lo anterior cabe mencionar que la Secretaria de Salud y Bienestar Social, emitió un criterio técnico al respecto de la iniciativa en estudio, el cual refiere lo siguiente:

“Al efecto la Comisión Estatal para la Protección Contra riesgos Sanitarios (COESPRIS), emite la siguiente consideración:

Como antecedente es de suma importancia y trascendencia señalar que existe un Consejo de Salubridad General (CSG), el cual es un órgano del Estado Mexicano, establecido por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dependiente del Presidente de la República, presidido por el Secretario de Salud, que tiene como mandato la emisión de disposiciones obligatorias en materia de Salubridad General.

En este sentido, el Consejo representa la segunda autoridad sanitaria del país, precedido únicamente por el Presidente de la República. El ámbito de acción del Consejo abarca a todas las organizaciones, públicas y privadas, que constituyen el Sistema Nacional de Salud, y todas aquellas que estén relacionados con éste, incluyendo las autoridades administrativas federales, estatales y municipales.

En este sentido es necesario recordar que los servicios de atención médica corresponden al ámbito de Salubridad General de conformidad con los artículos 1°, 3° fracción I, 13 INCISO a), 34 fracción III de la Ley General de Salud.

*Con base a lo anterior, al reformar la Ley de Salud del Estado de Colima, mediante Decreto por el cual se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 80 Bis 2 de la Ley de Salud del Estado de Colima, de fecha sábado 02 de agosto del año 2017, **NO** se respetaron los ámbitos de competencia entre el nivel federal y estatal, hecho que se confirma en los artículos 5, 8 y 9 de dicha Ley.*

Se considera que la adición a la Ley de Salud del Estado de Colima, relativo al EJERCICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS O DE CIRUGÍA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA, se estaría sobre regulando en dicha materia y no traería ningún beneficio a la población colimense, por lo tanto consideramos no ser viable dicha reforma, toda vez que esta acción se encuentra inmersa en el ejercicio del control sanitario de los establecimientos que llevan a cabo cirugía estética, contemplada en la misma en la Ley General de Salud, en sus artículos 1°, 3° fracción I, 13 inciso A, 17 Bis, 34, 45 y 60.”

En este sentido, esta Comisión dictaminadora en uso de las facultades que confiere el numeral 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, atiende las observaciones emitidas por la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado, y ajusta la reforma planteada, en atención a no trasgredir competencias federales, en función de que en materia de salubridad general la facultad de legislar es concurrente entre la federación y las entidades federativas, sin embargo, estas últimas tienen que sujetarse a la forma y los términos que establece el Congreso de la Unión a través de la Ley General de Salud. Por ello se determina solo adicionar un segundo párrafo al artículo 80 Bis 2 de la Ley de Salud del Estado, que integra el CAPITULO XIII BIS denominado “ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA CIRUGIA ESTETICA, PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA”, por medio del cual se establezca que se concede acción popular para denunciar ante las autoridades administrativas, ministeriales o judiciales, las prácticas no autorizadas de cirugías plásticas y reconstructivas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 Bis 2 de la Ley de Salud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 80 BIS 2 [...]

Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades administrativas, ministeriales o judiciales, las practicas no autorizadas de cirugías plásticas y reconstructivas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 09 de Mayo de 2018

Comisiones de Salud y Bienestar Social

Dip. José Guadalupe Benavides Florián
Presidente

Dip. Adriana Lucia Mesina Tena
Rivera

Secretaria

Dip. Juana Andrés

Secretario

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

**Dip. Verónica Lizet
Torres Rolón**
Secretaria

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 18 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física. Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputado Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Octavio Tintos, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 194 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DEPORTE Y FOMENTO AL SANO ESPARCIMIENTO, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVAS A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA P R E S E N T E.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, nos fueron turnadas para su análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente, dos iniciativas de ley con proyecto de decreto presentadas por los Diputados Héctor Magaña Lara y Riult Rivera Gutiérrez, relativas a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados integrantes de los partidos Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, todos ellos integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 23 de Noviembre de 2016, presentaron ante ésta Asamblea Legislativa, una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar la fracción XV del artículo 1°; reformar el artículo 2°Bis se agrega la fracción VII del mismo artículo; reformar el artículo 2 Bis 1; reformar el artículo 2°Bis 2, 2° Bis 3, 2°Bis 5, 3°; adicionar el inciso f) de la fracción VI y adicionar la fracción VIII del artículo 33; adicionar el inciso j) del artículo 38; y adicionar el inciso g) del artículo 39; todos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima.

Mediante oficio DPL/828/016, de fecha 23 de noviembre de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, la Iniciativa señalada en el punto anterior para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- El Diputado Riult Rivera Gutiérrez, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fecha 21 de junio de 2017, presentaron una iniciativa de Ley proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 5 Bis; y la fracción XI del artículo 17; así como, adicionar el artículo 5; un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima.

Mediante oficio DPL/1385/017, de fecha 28 de junio de 2017, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, la Iniciativa señalada en el punto anterior para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A S I N I C I A T I V A S

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado Héctor Magaña Lara** y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados integrantes de los partidos Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, dentro de los argumentos que la sustentan, textualmente señala que:

“El deporte en México y en Colima se ha vuelto pieza fundamental para el desarrollo social de nuestra población; la actividad física no representa solo recreación, sino que significa salud y bienestar para cada uno de nosotros.

La Organización Mundial de la Salud, ha establecido que en México uno de los principales problemas de salud son los relacionados a enfermedades cardiovasculares derivadas de obesidad y sedentarismo en la población. La Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física ha representado para Colima una legislación que establece la obligación del Estado de fomentar la actividad física y estimular el deporte competitivo.

Con el propósito de fomentar el deporte y la activación física, gran parte de la población ha recibido en alguna ocasión, prescripción de actividad física no necesariamente hecha por profesionales de la educación física y el deporte, sino que en muchas ocasiones han recibido algún tipo de entrenamiento del tipo empírico.

Este tipo de prácticas ha originado una serie de lesiones que van desde las mínimas hasta aquellas que provocan disfuncionalidad permanente la prescripción de actividad física solo debe hacerse por conducto de verdaderos profesionales en educación física y deporte o cuando menos, por personal que se encuentre certificado por alguna institución reconocida por el propio estado o la Federación.

Colima será un verdadero ejemplo de progresividad legislativa al fomentar que la actividad física sea prescrita por profesionales en la materia; así tal cual, la propuesta que hoy pongo a la consideración de esta Asamblea a fin de que sea turnada a Comisiones y se discuta, representa la posibilidad real de que logremos poner el deporte y la activación física en manos de profesionistas y personal certificado que han dedicado su trayectoria laboral a ello.

Lo anterior, sin menoscabar a todas aquellas personas que actualmente se dedican a prescribir actividad física de manera empírica ya que se deberá promover, de manera gradual, el acercamiento a todos aquellos interesados en certificarse con las instituciones reconocidas a nivel local y nacional para poder cumplir con la normatividad que hoy se propone.”

II.- La iniciativa presentada por el **Diputado Riult Rivera Gutiérrez**, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dentro de los argumentos que la sustentan, textualmente señala que:

“La presente iniciativa tiene la finalidad de perfeccionar el marco jurídico estatal, con el objeto de garantizar a la población colimense una protección más amplia a sus derechos en al ámbito deportivo y de cultura física, esto teniendo las bases legales que permitan exigir la capacitación del personal que presta servicios en el ramo, así como realizar las demás adecuaciones que hagan factible la aplicación de la Ley estatal en la materia.

La cultura física y el deporte son de vital importancia en el país, y por supuesto en el estado, lo cual se ha venido desarrollando en los últimos años gracias a los esfuerzos gubernamentales encaminados a estimular, fomentar y concientizar a la población en esta área, resultando hasta ahora, un incremento significativo en estas actividades, aunque aún falta mucho por hacer, lo que incluye perfeccionar los marcos normativos aplicables para que sus disposiciones puedan claramente aplicarse y exigirse.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha mencionado que México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, y que según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. De esta forma, el reto para todo México consiste en bajar estas estadísticas, lo cual sólo puede realizarse mediante una alimentación adecuada y sobre todo, al aumentar la realización de actividades físicas, principalmente el deporte, lo que permite bajar el riesgo de padecer potenciales enfermedades derivadas del sobrepeso.

En este orden de ideas, el estado de Colima expidió la Ley de Estímulos y Fomento al Deporte y la Cultura Física en 1997, que ha sido objeto de 7 reformas, de las cuales, 6 se han dado de 2009 a la fecha, gracias a los esfuerzos institucionales por fomentar y estimular esta importante área de oportunidad. La Ley en comento trae consigo múltiples disposiciones que van desde establecer las bases y programas en la materia, hasta el señalamiento de las nomas para su impartición, fomento y enseñanza.

De esta forma, tras hacer un análisis de la norma mencionada, se encontraron aspectos importantes que deben adecuarse para mejorar la aplicabilidad de la ley, lo que permitirá el verdadero cumplimiento de sus objetivos. Es así que la presente iniciativa propone:

- 1. Reforzar el marco normativo para asegurar que toda persona que se dedique a impartir clases teóricas o prácticas en materia deportiva, cuente con la documentación que garantice su preparación en el área;*
- 2. Asegurar que los entrenadores deportivos tengan su residencia en el estado, garantizando con ello que sean personas con pleno conocimiento de las necesidades, potencialidades y oportunidades de los deportistas colimenses, y contribuyan a su crecimiento y desarrollo;*
- 3. Concatenar los supuestos que entrañan una conducta sancionable, con las disposiciones que la Ley señala, para que de esta forma, puedan conocerse y exigirse correctamente las responsabilidades a que haya lugar; y*

Es con base en lo anterior, que el suscrito Diputado RIULT RIVERA GUIERREZ y sus demás compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos pertinente llevar a cabo las reformas necesarias al marco jurídico estatal en materia de estímulo y fomento al deporte y la cultura física, lo cual permitirá a la población de nuestro estado contar con leyes actualizadas y más completas que sirvan de base para exigir sus derechos.”

III.- Que los integrantes de esta Comisión, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y al Instituto Colimense del Deporte, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en las fracciones que anteceden, ello mediante oficio DJ/850/2018; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, el Instituto Colimense del Deporte, emite la respuesta de la solicitud planteada, ello mediante N°. INCODE/82/2018, el cual refiere sustancialmente lo siguiente:

No se puede cuantificar un impacto presupuestal, porque de aprobarse dichas iniciativas no causaran una erogación presupuestal para el Estado, en virtud de que solo se adicionan conceptos a la Ley, se incorpora como parte del Comité a la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado se especifican las autoridades competentes para la vigilancia y cumplimiento a la normatividad del deporte colimense, entre otros.

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones Dictaminadoras, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, somos competentes para el estudio y análisis de las iniciativas en estudio, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; asimismo con la fracción I del artículo 52 y fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Para los Diputados que integramos estas Comisiones, nos resulta importante señalar que el objeto de las iniciativas descritas en los antecedentes del presente dictamen, corresponde a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima, en materia de fomentar, ordenar y regular que la prescripción de cualquier tipo de actividad física.

Es por ello que estas Comisiones Legislativas acuerdan dictaminarlas en un mismo documento, puesto que ambas van encaminadas a salvaguardar la salud de los colimenses, incluyendo la profesionalización de quienes realizan la actividad física.

El presente proyecto va encaminado a que la actividad física sea prescrita por profesionales en la materia así como garantizar que las personas que impartan clases teóricas o prácticas en materia deportiva, cuenten con preparación en dicha área, ya que cada vez son más las personas que toman conciencia de que hay que llevar una vida sana y saludable. Es por esta razón que la demanda de profesionales que se dedican a la actividad física se ha visto incrementada en los últimos años. Además, para poder obtener los mejores resultados posibles es necesario contar con profesionales bien preparados y formados.

En contexto, cabe referir que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, tienen la obligación de garantizar el derecho a la salud, estipulados en nuestra Carta Magna, en razón de lo anterior, los colimenses requieren de acciones legislativas que garanticen el acceso a actividades físicas de calidad que contribuyan a mejorar su salud; es por ello que los integrantes de las Comisiones que suscribimos el presente documento, en el desarrollo de nuestras funciones legislativas, debemos de velar por el mencionado derecho fundamental.

Es por lo anterior que las Comisiones que suscriben el presente dictamen encuentran viables las propuestas presentadas por los legisladores.

TERCERO.- Estas Comisiones destacan la importancia de las propuestas planteadas, puesto que con ellas se pretende brindar una protección más amplia respecto de los derechos en el ámbito deportivo y de cultura física, además de significar un progreso legislativo al fomentar

que la actividad física sea prescrita por profesionales en la materia, actualizando de esta manera nuestra legislación en beneficio de los colimenses.

En nuestro país contamos con un sistema deportivo que consiste en lo siguiente:

El derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así lo establece en el Artículo 4° y determina que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes que rigen la materia.

México como país. México destaca en el concierto mundial como un país emergente por las potencialidades que le significan su población y gran riqueza natural: una nación con más de 112 millones de habitantes -11° lugar en el mundo, con un Producto Interno Bruto elevado -14° potencia económica mundial.

La importancia de los dirigentes deportivos mexicanos en el deporte internacional. El deporte de competencia es global y universal y se rige por entidades internacionales, especialmente Federaciones y Asociaciones de Comités Olímpicos. En este apartado, la presencia y la influencia de dirigentes mexicanos en las mismas como el caso de la Presidencia de la Organización Deportiva Panamericana, o contar con un Miembro del Comité Olímpico Internacional, es muy importante y representa una fortaleza del deporte nacional.

La potencialidad que representa el sector de la formación y capacitación deportiva. Existen noventa instituciones, cincuenta y tres de ellas públicas, que ofertan diecisiete denominaciones distintas ligadas a licenciaturas en Ciencias del Deporte. Además, se cuenta con un Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED), dependiente de la CONADE, que en conjunto con un sistema educativo público puede permitir la formación académica y profesional en el sector deportivo a través de varios entes e instituciones, aunados a la organización de congresos y simposios en la materia.

La red de instalaciones para el deporte de competencia. México cuenta con una red de instalaciones deportivas importante en el ámbito del deporte de competencia (Centro Deportivo Olímpico Mexicano, Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto rendimiento, así como Centros Estatales de Alto Rendimiento en los Estados de Nuevo León, Baja California, Quintana Roo, Estado de México, Sonora, Tlaxcala, entre otros).

El sistema de competencias deportivas. México dispone de un amplio y variado sistema de competencias deportivas para todos los rangos de edad durante el periodo de vida escolar, hasta su integración a selecciones nacionales, además de atender otros sectores como el deporte social, autóctono e indígena.

De lo anterior se destaca que se deben actualizar nuestras normas locales, a fin de dar cumplimiento a dicho sistema del deporte que se emplea actualmente en nuestro país, para con ello posicionarnos en el ámbito deportivo local, nacional e internacional, por medio de la profesionalización de quienes imparten la docencia deportiva en nuestro Estado, convencidos estamos pues de que con dicha reforma de fortalecerán las instituciones deportivas y la práctica de las mismas.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones, identificamos la esencia de las iniciativas, con las cuales se busca crear un resolutivo apegado a las normas vigentes y con las adecuaciones necesarias para con ello poder garantizar a los colimenses y a los profesionales del deporte un mejor desarrollo en sus actividades.

Finalmente con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se **adiciona** la fracción XV del artículo 1°, la fracción VII al artículo 2°BIS, el artículo 5°, un inciso f) a la fracción VI del artículo 14, la fracción VIII del artículo 33, un inciso j) al artículo 38 y un inciso g) al artículo 39; **se reforma** el artículo 2°BIS, 2°BIS 1, 2° BIS 3 y 2° BIS 5, 3°, 5° Bis y la fracción XI del artículo 17, todos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- [...]

I a la XIV [...]

XV.- Fomentar, ordenar y regular que la prescripción de cualquier tipo de actividad física sea preferentemente realizada por profesionales acreditados según las leyes aplicables y en su caso, certificados por instituciones especializadas y de amplio reconocimiento por parte de las autoridades competentes en esta ley. Estos últimos deben contar además con elementos de acreditación curricular que sustenten su experiencia.

ARTÍCULO 2° BIS.- **La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el INCODE, así como** las autoridades competentes de los Municipios, **se podrán coordinar** entre sí o con instituciones del sector social y privado, así como con las autoridades competentes de la Federación, para:

I a la VI [...]

VII.- Regular la actividad física, dando preferencia a profesionales de la cultura física y en su caso, personas certificadas por instituciones con amplio reconocimiento federal y estatal, contando estos últimos además con suficiencia curricular que sustenten su experiencia.

ARTÍCULO 2° BIS 1.- La coordinación a que se refiere el artículo anterior, se realizará conforme a las facultades concurrentes en los tres ámbitos de gobierno, a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren **la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el INCODE** y las autoridades competentes del Estado, los Municipios, y la Federación, entre sí o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

ARTÍCULO 2° BIS 3.- [...]

Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, tendrán la obligación de promover y fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores, con objeto de contribuir al control del sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento de su estado físico y mental, y facilitar su plena integración en el desarrollo social y cultural; **actividades que preferentemente deberán ser supervisadas con personal capacitado, profesional o certificado.**

Para cumplir con esta responsabilidad podrán celebrar acuerdos de colaboración con el INCODE y la **Secretaría de Salud.**

[...]

ARTICULO 2° BIS 5.- La función educativa **de salud y** del deporte, debe implicar, además de la enseñanza de técnicas y el desarrollo de las cualidades físicas **de las personas**, la transmisión de hábitos, valores y actitudes encaminados a la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

ARTICULO 3°.- El SISTEMA estará constituido por el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, **regular**, difundir, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en la entidad.

[...]

ARTICULO 5°.- Toda persona que se dedique a impartir clases teóricas o prácticas de cualquier actividad deportiva en forma pública o privada, preferentemente deberá contar con el reconocimiento oficial de estudios o en su caso, obtenerlo a través de las instituciones educativas autorizadas.

ARTÍCULO 5° BIS.- El Sistema gestionará y promoverá procesos para capacitar, actualizar y certificar las competencias de los entrenadores deportivos con apego a lo dispuesto por la CONADE y la Secretaría de Educación Pública, **dando preferencia a quienes residan en el estado, esto con la finalidad de que conozcan el contexto donde se desempeñarán.**

ARTÍCULO 14.- [...]

I a la V [...]

VI.- Un Consejero designado por:

a) a la e) [...]

f).- **Secretaría de Salud.**

[...]

[...]

ARTÍCULO 17 [...]

I a la X [...]

XI.- Políticas de capacitación, formación, desarrollo, certificación, **contratación** y crecimiento de entrenadores deportivos colimenses, quienes tendrán preferencia sobre extranjeros.

ARTÍCULO 33.- [...]

I a la VII [...]

VIII.- Recibir prescripción de actividad física por parte de profesionales, **preferentemente** con título legalmente expedido y en su caso, por personal certificado por instituciones con reconocimiento federal y estatal.

ARTÍCULO 38.- [...]

a) a la i) [...]

j).- Clubes o establecimientos privados.

ARTÍCULO 39.- [...]

a) a la f) [...]

g).- Clubes o establecimientos privados

I.- Amonestación privada o pública.

II.- Suspensión temporal o definitiva como tal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscribimos solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara

Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

Dip. Verónica Licet Torres Rolón

Secretaria

Comisión de Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento

Dip. Adriana Lucía Mesina Tena

Presidenta

Dip. Luis Humberto Ladino Ochoa

Secretario

Dip. Francisco Javier Ceballos Galindo

Secretario

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que

deseo hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa, a favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, mediante el cual se propone reformar los artículos 5º, 9º, 10, 11, 17, 18 y 20 de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima; y reformar el Artículo Segundo del Decreto Número 345, publicado el 23 de julio de 2011 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputada Presidente. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación, amigos todos. Con su permiso Diputado Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Nicolás Contreras. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Nicolás Contreras, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 38 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, LA PRIMERA RELATIVA A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS PERSONAS ILUSTRES DEL ESTADO DE COLIMA, Y LA SEGUNDA RELATIVA A REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 345, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO EL 09 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LA ERECCIÓN DE COLIMA, COMO ESTADO DE LA REPÚBLICA.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente, dos iniciativas de ley con proyecto de decreto, la primera relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, y la segunda relativa a reformar el artículo segundo del decreto numero 345, mediante el cual se declaro el 09 de diciembre como el Día de la Erección de Colima, como Estado de la República; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.-La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y demás diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 31 de Mayo de 2016, presentaron ante ésta Asamblea Legislativa, una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar los artículos 5°, 9°, 10, 11, 17, 18; así como a adicionar la fracción V del artículo 20, todos de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima.

Mediante oficioDPL/444/016, de fecha31 de mayo de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa señalada en el punto anterior para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- Los Diputados Nicolás Contreras Cortes, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, integrantes del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, con fecha 31 de octubre de 2017, presentaron una iniciativa de Ley proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo segundo del Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial el “Estado de Colima” mediante el cual se declaró el 9 de diciembre como el día de la Erección del Estado de Colima.

Mediante oficio DPL/1698/017, de fecha 31 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa señalada en el punto anterior para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- La iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco**, dentro de los argumentos que la sustentan, textualmente señala lo siguiente:

“La presente iniciativa tiene el firme propósito de mejorar la legislación colimense en lo referente al proceso que se sigue para otorgar el nombramiento de Persona Heroica o Persona Ilustre en nuestra entidad, que son los títulos que se dan a aquellos colimenses que han contribuido de manera significativa o se han distinguido por defender, destacar o impulsar el interés superior del estado.

El 21 de julio del 2007 este Poder Legislativo decretó la creación de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, cuyo objeto es establecer las bases generales para declarar y honrar la memoria de los hombres y las mujeres que han puesto en alto el nombre de la entidad. Tras nueve años de vigencia, esta ley no ha visto aplicables ninguna de sus disposiciones, a pesar de que se trata de un ordenamiento de alta necesidad, pues colimenses ilustres que merecen que se mantenga viva la memoria de sus hechos y logros, y que la población los conozca y honre, los hay en número suficiente.

En definitiva muchas personas han dejado huella en la historia de nuestro estado, algunos de los cuales este Poder Legislativo ya ha inscrito sus nombres en su recinto oficial. De aquí la importancia de fortalecer nuestra legislación estatal, pues es absolutamente necesario exaltar a quienes con su trayectoria o actos excepcionales, han forjado la herencia común de los colimenses. Parte importante de esto es el reservar sitios especiales para rendir culto póstumo.

De ello cabe mencionar que a la par de la creación de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, en el año 2007 la LV Legislatura acordó solicitar al Poder Ejecutivo de la entidad, construir en alguno de los lugares públicos de la Ciudad de Colima, como son La Piedra Lisa, el Parque Hidalgo, etcétera, la Rotonda de los Colimenses Ilustres.

Es así que en el año 2009, en el sexenio del entonces Gobernador Silverio Cavazos Ceballos, se remodeló el Parque de la Piedra Lisa, y ahí mismo se construyó la Rotonda mencionada, erogándose en todo el proyecto casi 80 millones de pesos. La Rotonda de los Colimenses Ilustres se integra por un hemicírculo de 29 columnas con base de mármol y un mausoleo subterráneo, que hasta ahora se encuentra inutilizada.

Tanto la Ley de las Personas Ilustres del Estado, como la Rotonda de los Colimenses Ilustres, son creaciones que hasta ahora no han tenido una verdadera utilidad práctica. Esto se debe a diversas deficiencias prevaletentes en la legislación, tales como:

- *El contenido de la Ley no incluye la existencia de la Rotonda de los Colimenses Ilustres.*
- *El texto legal carece de claridad sobre si la Rotonda contendrá restos mortuorios, o sólo se instalarán placas, letras o esculturas.*
- *Se carece de precisión sobre los requisitos de presentación de la propuesta de Persona Heroica o Persona Ilustre.*
- *La actual integración de la Comisión para Honrar la Memoria de las Personas Ilustres del Estado de Colima no permite el funcionamiento práctico de la Rotonda.*
- *La Ley es omisa en señalar la entidad o dependencia responsable del mantenimiento y la conservación permanente de la Rotonda.*

Es con base en el diagnóstico anterior, que la suscrita Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y sus compañeros de fracción parlamentaria, consideramos necesario y conveniente proponer una reforma al texto de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, en la cual se subsanen las carencias presentes en la Ley citada.

Primeramente, se debe elevar a rango legal el reconocimiento de la Rotonda de los Colimenses Ilustres, como aquel recinto monumental en el cual se rendirá el reconocimiento y honor a aquella persona que sea declarada Ilustre o Heroica; toda vez que, al no ser previsto lo anterior por la ley respectiva se perpetua el abandono a dicho monumento del que la población colimense ha sido testigo en la actualidad.

En el mismo orden de ideas, se advierte que dentro del texto legal vigente existe poca precisión sobre la documentación entregada al Honorable Congreso del Estado con la propuesta realizada, abonando así a la confusión y dificultad para proponer la declaración en comento; es por ello y una vez comparado con el panorama nacional, se plantea la necesidad de determinar, con mayor exactitud y precisión, los requisitos que deberán observarse para la integración del expediente entregado al Honorable Congreso, a fin de que se cuente con los elementos necesarios e información más robusta para el análisis y posterior decisión.

En sintonía con lo anterior, se propone que sea la propia Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura quien dé apertura a que cualquier persona otorgue todo tipo de información o dato que sustente el expediente, así como recibir la opinión de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, de la Asociación de Cronistas y de la Universidad de Colima, en búsqueda de contar con la mejor información posible para el estudio del reconocimiento del mérito de Persona Ilustre o Heroica; razón de ser, precisamente, dichas asociaciones, quienes por sus labores propios, están moralmente legitimadas para emitir una opinión trascendental dentro del estudio y análisis correspondiente.

Abonando a las mejoras legales, se identificó la imperiosa necesidad de modificar la integración de la Comisión para Honrar la Memoria de las Personas Ilustres del Estado de Colima, ya que a la luz del texto legal vigente, está constituida por autoridades con atribuciones cuya esencia es ajena al estudio y análisis.

Es en atención a lo referido por en supra líneas, y en la búsqueda por una equilibrada representación de toda la sociedad colimense, es que se propone la integración de dicha Comisión con las siguientes autoridades: Secretario de Cultura, Secretario de Educación, Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano, rector de la Universidad de Colima, director del Instituto Tecnológico de Colima, Presidente Municipal de Colima, Presidente de la Junta de Asistencia Privada, Presidente de una de las Cámaras Empresariales de la entidad, un representante de la Asociación de Cronistas, un representante de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, y un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos.

Dentro de las autoridades propuestas en el párrafo que antecede se vislumbra al titular de la Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano, ello, principalmente por haber sido el ente encomendado a la edificación de la actual Rotonda de los Colimenses Ilustres, y, a la par, porque se advierte que de la naturaleza de sus funciones corresponde la tutela de la conservación en buen estado de la Rotonda multicitada, es decir, el mantenimiento y limpieza periódica.”

II.- La iniciativa presentada por Los **Diputados Nicolás Contreras Cortes, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos**, dentro de los argumentos que la sustentan, textualmente señalan lo siguiente:

“El 15 de febrero del año 2001, Nicolás Contreras Cortes, quien en esa fecha fungía como diputado integrante de la XLVI Legislatura del Estado de Colima, presentó al H. Congreso del Estado una iniciativa de Decreto para establecer el día 9 de diciembre de 1856 como la fecha de erección de Colima como Estado de la Federación, propuesta que fue aprobada por el Pleno, con fecha 19 de julio de ese mismo año de 2011 y publicada el día 23 de ese mismo mes y año como Decreto número 345, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Artículo segundo del citado Decreto, establece lo siguiente: “Artículo segundo. - el 9 de diciembre de cada año, los Titulares de los tres Poderes del Estado y los diez ayuntamientos de la entidad llevarán a cabo una ceremonia solemne en la Plaza de Armas (Jardín de la Libertad) de la ciudad de Colima, con el propósito de conmemorar ese histórico y trascendental acontecimiento.”

Acorde al mandamiento contenido en el texto antes citado, a partir del año de su aprobación se ha venido realizando una ceremonia solemne, en los términos aprobados por el H. Congreso del Estado; sin embargo, en virtud de que la fecha de la celebración coincide con las fiestas profano religiosas que se realizan con honor a la Virgen de Guadalupe, ello ha motivado que la ceremonia se lleve a efecto en un lugar diferente al que se señala en el citado precepto, lo anterior atendiendo a que en esa fecha la Plaza de Armas (Jardín de la Libertad) es ocupado con una concurrencia muy numerosa que acude a la Basílica Menor, a un costado de la plaza que se menciona anteriormente.

Atendiendo a la dificultad de que la ceremonia que mandata el Decreto de referencia, pueda ser realizada en la forma y lugar que se precisa en el Artículo Segundo que antes se transcribe, se considera oportuno modificar los términos de ese mandamiento legislativo, en el ánimo proponer que el espacio en el que habrá de realizarse la conmemoración a que alude el dispositivo mencionado, sea el recinto de este Honorable Congreso, lo cual además de conceder condiciones de factibilidad, supone además un evento con mayor solemnidad.”

III.- Los diputados integrantes de ésta Comisión de Educación y Cultura, solicitamos a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en las fracciones que anteceden, ello mediante oficios DJ/225/017 y DJ/713/017 de fechas 29 de marzo y 04 de octubre de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por los artículos 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

En relación a la iniciativa que propone reformar la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, se emitieron los siguientes criterios.

La Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado, emite respuesta a la solicitud de criterio técnico, ello mediante oficio N°.SC-DS-323/2017, el cual señala lo siguiente:

“Informo que en estos momentos, la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado de Colima no puede manifestar la plena aprobación de la iniciativa de la Ley de personas ilustres del Estado de Colima. Si bien la iniciativa coincide con algunos objetivos y metas de la Secretaria a mi cargo, la plena ejecución de dicha ley depende de las participaciones y la suficiencia presupuestaria dispuestas anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, así como de la disposición del Plan Operativo Anual de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.”

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio S.P.y.F./367/2017 de fecha 19 de febrero de 2017, el cual refiere lo siguiente:

“La Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Egresos, señala que de aprobarse el presente proyecto de dictamen, implicaría asignar recursos presupuestarios extraordinarios para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la finalidad de cumplir con su obligación adicional derivada de la fracción V del Artículo 20 de la iniciativa en comento, por lo que se emite el dictamen en sentido negativo, mismo que se anexa al presente dictamen.

Así mismo la Dirección General de Planeación y Control, manifiesta lo siguiente: Los aspectos a los que se refiere la iniciativa, se alinean con el Eje 2, Colima con Mayor Calidad de Vida, por lo que existe Congruencia para su discusión en el Pleno.”

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos ésta Comisión Dictaminadora, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas *“Gral. Francisco J. Múgica”*, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Educación y Cultura, es competente para el estudio y análisis de las iniciativas en estudio, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; asimismo por la fracción II del artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio y análisis de las iniciativas en comento, los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, consideramos emitir los siguientes argumentos:

Con respecto a la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco**, se manifiesta como antecedente que con fecha 21 de Julio del año 2007, fue publicada en el Periódico Oficial el Estado de Colima, el decreto que expide la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima. Asimismo, posteriormente en el año 2009, fue creada la Rotonda de los Colimenses Ilustres, la cual se encuentra en el parque de La Piedra Lisa, de esta Ciudad.

En tal sentido, la propuesta en estudio, busca incluir en la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, la Rotonda de los Hombres Ilustres, normalizando las siguientes disposiciones.

Que el reconocimiento y el honor que se rendirá a las Personas Ilustres del Estado, *así como el depósito de sus restos*, determinado mediante Decreto, tendrán lugar en el monumento ubicado sobre la Calzada Pedro A. Galván, en El Parque de la Piedra Lisa, que se denominará **ROTONDA DE LOS COLIMENSES ILUSTRES**.

Así mismo establecer que con independencia de que se trasladen o no, en los términos de la presente Ley y del Decreto correspondiente, los restos de una Persona Heroica o de una Persona Ilustre, a la Rotonda de los Colimenses Ilustres, dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa, o en su caso, con la inscripción de su nombre en las columnas de la citada Rotonda.

Establecer que cualquier persona o institución colimenses podrán proponer al Honorable Congreso del Estado, mediante escrito dirigido a la Comisión de Educación y Cultura, a la persona o personas que considere sean merecedoras de la declaración de Persona Heroica o Persona Ilustre, debiendo acompañar a su proposición los siguientes requisitos que integrarán el expediente respectivo:

- I. La biografía de la persona propuesta, con cuando menos los hechos, acontecimientos y logros más significativos;
- II. La justificación o los razonamientos para hacer la propuesta;
- III. La información de las instituciones que, a consideración del proponente, pueden ser consultadas por su reconocida experiencia o capacidad en el estudio de la obra y de las acciones del personaje propuesto; y
- IV. La información o la fuente de la misma, que a juicio del proponente, aporte elementos esenciales para la emisión positiva del dictamen correspondiente.

Regular que la Comisión de Educación y Cultura deberá dar difusión a las propuestas de Persona Heroica o Persona Ilustre que estén en estudio, con el propósito de que cualquier persona o entidad aporte de forma libre, documentos, testimoniales, información, confesiones o cualquier dato que nutra el expediente o sirva para fortalecer el dictamen correspondiente.

Establecer que la Comisión para honrar la memoria de las personas ilustres estará integrada por el Secretario de Cultura, quien la presidirá, así como por el Secretario de Educación, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el rector de la Universidad de Colima, el Director del Instituto Tecnológico de Colima, el Presidente Municipal de Colima, el Presidente de la Junta de Asistencia Privada, el Presidente de una de las Cámaras Empresariales de la entidad, un representante de la Asociación de Cronistas, un representante de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, y un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos. Cada una de los titulares o instancias integrantes de la Comisión podrán designar a un suplente. Las convocatorias de sesión de la Comisión se harán por medio de la Secretaría de Cultura. La Comisión determinará las reglas conforme a las cuales se tomarán decisiones a su interior, en las que se contemplará el voto de calidad del Presidente.

Y finalmente establecer que la Comisión para honrar la memoria de las personas ilustres, deberá garantizar el mantenimiento, la conservación, la limpieza y el mejoramiento de las instalaciones y las edificaciones que conforman la Rotonda de los Colimenses Ilustres, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En tal sentido, esta Comisión dictaminadora advierte que es nuestro derecho histórico el dar cumplimiento a la ley, y honrar y exaltar la trayectoria de quienes han contribuido, de una manera tan importante, a la construcción de nuestra identidad como Estado, recordar la vida de

algunos colimenses, nos brinda la oportunidad de reflexionar y analizar el pasado que tenemos, de entender los ideales que los han motivado y de continuar con ese proceso de reflexión que Colima necesita, para plantear un futuro auténticamente moderno.

Ante este tenor es importante que las leyes promulgadas por este H. Congreso del Estado sean actualizadas a la realidad social en nuestro Estado, sin embargo, debe verificarse primeramente que dichas actualizaciones se puedan ejecutar, en virtud de que en algunos casos no se pueden realizar dichos proyectos tan significativos por falta de diversos elementos y sigan siendo inoperantes dichos preceptos.

Sin embargo, cabe precisar que los que integramos esta Comisión de Educación y Cultura, reconocemos la intención de los iniciadores, celebrando la preocupación de adecuar dichas normas jurídicas a la realidad actual, sin embargo, después de haber realizado un estudio de la misma hacemos mención que dicha iniciativa fue enviada a la Secretaria de Cultura, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, para la emisión del criterio presupuestal correspondiente, y de las respuesta de la Secretaria de Cultura y de Planeación y Finanzas, se observa que la iniciativa sujeta a análisis, en algunas disposiciones implica asignar recursos presupuestarios extraordinarios para la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, resultando que dicha iniciativa tiene un impacto negativo en las finanzas públicas.

En razón de anterior, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, realizamos ajustes al presente proyecto de decreto, a efecto no trasgredir lo señalado por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios el cual señala lo siguiente:

***Artículo 16.-** El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.*

[....]

*La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, **se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.***

Con base a lo anterior, esta Comisión de Educación y Cultura, determina la viabilidad parcial de reformar y adicionar dichos preceptos legales, lo anterior a efecto de renovar la legislación colimense en cuanto al proceso que se sigue para otorgar el nombramiento de Persona Heroica o Persona Ilustre en nuestra entidad, que son los títulos que se dan a aquellos colimenses que han contribuido de manera significativa o se han distinguido por defender, destacar o impulsar el interés superior del estado.

TERCERO. - En cuanto a la iniciativa presentada por el **Diputado Nicolás Contreras Cortes**, propone reformar el Artículo Segundo del Decreto Número 345, publicado el día 23 de julio de

2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en función de ello, esta Comisión de Educación y Cultura determina su viabilidad bajo la siguiente argumentación.

Se observa que el pasado 15 de febrero del año 2001, se estableció mediante decreto 345, declarar el día 9 de diciembre de 1856 como la fecha de erección de Colima como Estado de la Federación, propuesta que fue aprobada y publicada el día 23 de febrero del año 2001, dando como resultado de ello el Decreto número 345, lo anterior toda vez que en el año de 1857, el territorio de Colima fue convertido en Estado integrante de la Federación, por disposición de la Constitución Federal firmada el 5 de febrero de dicho año, promulgada por el presidente sustituto Ignacio Comonfort 12 de febrero siguiente, que entró en vigor el 16 de septiembre del mismo año.

Cabe señalar que en el transitorio segundo de dicho decreto, se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El 9 de diciembre de cada año, los Titulares de los tres Poderes del Estado y los diez ayuntamientos de la entidad, llevarán a cabo una ceremonia solemne en la Plaza de Armas (Jardín de la Libertad) de la ciudad de Colima, con el propósito de conmemorar ese histórico y trascendental acontecimiento.*

En tal sentido, el iniciador argumenta que el día 09 de diciembre coincide con festividades religiosa de la Virgen de Guadalupe, y por ende se ha llevado a cabo en otros lugares dicha ceremonia solemne, puesto que el Jardín Libertad es ocupado con muchas personas que acuden a estas fiestas religiosas, en atención a lo anterior, se propone modificar dicho decreto para establecer que dicha celebración sea en el en el recinto del Honorable Congreso del Estado, lo cual además de conceder condiciones de factibilidad, otorga mayor solemnidad a la conmemoración este acontecimiento, y dicha Comisión de Educación y Cultura determina procedente la iniciativa sujeta a análisis por los argumentos antes vertidos.

Finalmente con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 5°, 9°, 10, 11, 17, 18 y 20 de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5°.- **El reconocimiento y el honor que se rendirá a las Personas Ilustres del Estado, será determinado mediante Decreto, y tendrán lugar en el monumento construido expresamente que se denominará ROTONDA DE LOS COLIMENSES ILUSTRES, personas que serán honradas con la colocación de escultura conmemorativa, o en su caso, con la inscripción de su nombre en las columnas de la citada Rotonda.**

ARTÍCULO 9°.- Cualquier persona o institución colimenses podrán proponer al Honorable Congreso del Estado, mediante escrito dirigido a la Comisión de Educación y Cultura, a la persona o personas que considere sean merecedoras de la declaración de Persona Heroica o

Persona Ilustre, debiendo acompañar a su proposición los siguientes requisitos que integrarán el expediente respectivo:

I. La biografía de la persona propuesta, con cuando menos los hechos, acontecimientos y logros más significativos;

II. La justificación o los razonamientos para hacer la propuesta;

III. La información de las instituciones que, a consideración del proponente, pueden ser consultadas por su reconocida experiencia o capacidad en el estudio de la obra y de las acciones del personaje propuesto; y

IV. La información o la fuente de la misma, que a juicio del proponente, aporte elementos esenciales para la emisión positiva del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 10.- [...]

La Comisión de Educación y Cultura deberá dar difusión a las propuestas de Persona Heroica o Persona Ilustre que estén en estudio, con el propósito de que cualquier persona o entidad aporte de forma libre, documentos, testimoniales, información, confesiones o cualquier dato que nutra el expediente o sirva para fortalecer el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 11.- [...]

La Comisión de Educación y Cultura deberá, para el análisis y dictaminación de la propuesta de la Persona Heroica o la Persona Ilustre, contar con al menos una opinión por escrito de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, de la Asociación de Cronistas, de una Universidad Pública de la entidad, o sus afines.

ARTÍCULO 17. Con el fin de rendir homenaje a una o varias personas en favor de quienes en los términos de la presente Ley, se consideren **Heroicas o** Ilustres, se conformará una Comisión **para** honrar la memoria de las mismas.

ARTÍCULO 18.- Esta Comisión será presidida por el Gobernador del Estado y fungirá como Secretario Técnico el Titular de la Secretaría de Cultura integrándose, además:

I.- Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

II.- Presidente del H. Congreso del Estado;

III.- El Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado;

IV.- El titular de la Secretaría de Educación en el Estado;

V.- El Rector de la Universidad de Colima y el Director del Instituto Tecnológico de Colima;

VI.- El representante de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores;

VII.- El representante del Club de Reporteros de Colima;

VIII.- El representante de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión en el Estado;

IX.- El Presidente de la Asociación de Cronistas en el Estado;

X.- El Instituto Colimense de la Mujer;

XI.- El representante del sector privado en la Entidad, que debe ser propuesto por los organismos empresariales como la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC);

XII.- El Presidente de la Junta de Asistencia Privada;

XIII.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, sede de la Rotonda de los Colimenses Ilustres; y

XIV.- Un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos.

Cada uno de los titulares o instancias integrantes de la Comisión podrán designar a un suplente. Las convocatorias de sesión de la Comisión se harán por medio del Gobernador del Estado. La Comisión determinará las reglas conforme a las cuales se tomarán decisiones a su interior, en las que se contemplará el voto de calidad del Presidente.

ARTÍCULO 20.- [...]

I a la III [...]

IV.- Emitir opinión, para declarar Ilustre a determinada persona y sus restos sean depositados en la Rotonda;

V.- Garantizar el mantenimiento, la conservación, la limpieza y el mejoramiento de las instalaciones y las edificaciones que conforman la Rotonda de los Colimenses Ilustres, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

VI. Las demás que señale la presente Ley.

SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto Número 345, publicado el 23 de julio de 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para quedar como sigue:

ARTICULO SEGUNDO. - El 9 de diciembre de cada año, los Titulares de los tres Poderes del Estado y los diez ayuntamientos de la entidad, llevarán a cabo una ceremonia solemne en el **Recinto oficial del Honorable Congreso del Estado**, con el propósito de conmemorar ese histórico y trascendental acontecimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 09 de mayo de 2018

Comisión de Educación y Cultura

Dip. Verónica Lizet Torres Rolón
Presidenta

Dip. José Adrián Orozco Neri
Secretario

Dip. Federico Rangel Lozano
Secretario

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.

Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a

favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted

Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le

informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la

votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone otorgar pensión por jubilación al C. Ismael Arévalo Pérez, Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputado Presidente,

en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración

de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de

la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación

económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Octavio Tintos, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 228 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A AUTORIZAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ISMAEL ARÉVALO PÉREZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a una iniciativa con proyecto de decreto, relativa a otorgar pensión por jubilación a favor del C. Ismael Arévalo Pérez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio de número, SGG.-ARG 090/2018, de fecha 03 de abril de 2018, la Secretaría General de Gobierno remitió a este H. Congreso del Estado, una pensión por del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen una solicitud de pensión por jubilación a favor del C. Ismael Arévalo Pérez.

Asimismo mediante oficio de número DPL/1926/018 de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa ya descrita en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficio de número DGCH/0148/2018, de fecha 24 de enero del 2018, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensión por jubilación a favor del C. Ismael Arévalo Pérez, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

a) La iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Titular del Poder Ejecutivo, en su exposición de motivos que las sustenta, argumenta sustancialmente lo siguiente:

- i) *Que el C. Ismael Arévalo Pérez, nació el día 17 de abril de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 100, correspondiente al año 1964, expedida por el C. Oficial 3 del Registro Civil de Tapachula, Chiapas, el día 21 de agosto del 2007, acreditando una edad de 54años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

b) Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder veintinueve pensiones por invalidez, jubilación, vejez, viudez y orfandad.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria que otorga soporte jurídico para la aprobación de las iniciativas en estudio, es por ello que se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez, jubilación, vejez, viudez y orfandad, solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 34, fracción XIV, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo;”

De igual forma, se destaca lo dispuesto por el artículo 69 en su fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por invalidez, jubilación, vejez, viudez y orfandad, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ismael Arévalo Pérez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,635.88 y anual de \$235,630.56 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 08 de mayo de 2018

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a

la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, abstención.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. Lucina Romero, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa con una abstención.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento en lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos decreto un receso. Siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos se reanuda la sesión. A continuación se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria de amparo correspondiente al expediente 1829/2015-VI-M del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Antes de dar uso de la voz al Diputado que le va a dar lectura a este documento, quiero

emitir un posicionamiento el cual a la letra dice: “Honorable Congreso del Estado, la presente Legislatura emitió en fecha 10 de noviembre del año 2015, el Decreto número 10, publicado el día 14 del mismo mes y año, mediante el cual concedió jubilación al ciudadano, Arturo Martín Leal Martínez, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Juez de Primera Instancia plaza de confianza adscrito al Juzgado Civil del Primer Partido Judicial dependiente del Poder Judicial del Estado. no obstante que los términos de decreto responden al contenido de la iniciativa correspondiente, enviada por el Ejecutivo del Estado y que el monto de la jubilación, resulte igual al 100% de las prestaciones que venía percibiendo su beneficiario, este interpuso demanda de amparo en contra del Decreto relativo, sus fuentes y consecuencias, radicándose bajo expediente |829/2015-UV-om, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado. el Juicio antes mencionado fue resuelto por el Juzgado de origen declarando la constitucionalidad de los actos reclamados por el quejoso, particularmente el contenido del Decreto emitido por esta propia Legislatura, inconforme el promovente interpuso recurso de revisión el cual fue a su vez resuelto por el Trigésimo Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, determinando suplir la deficiencia de la queja y conceder al quejoso el amparo y protección de la justicia federal para efecto de que deje insubsistente el Decreto antes mencionado y se conceda al quejoso su jubilación en los términos establecidos en la Ejecutoria de Referencia. El orden constitucional y legal del Estado Mexicano, constriñe a toda autoridad para acatar las determinaciones que emitan los tribunales del Poder Judicial de la federación por tal motivo esta Soberanía se encuentra obligada en el caso concreto a conceder el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Tribunal Colegiado que antes se menciona. No obstante es conveniente dejar constancia de que esta Legislatura no comparte en este caso, el criterio sustentado por la autoridad judicial federal, pero en observancia al régimen jurídico que nos impera, debe proceder a emitir los autos legislativos necesarios para dar vigencia al mandamiento judicial. En ese orden del ideas, a continuación, instruyo se procede a someter a consideración de este pleno el dictamen correspondiente, suscrito por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Por tal motivo se concede el uso de la voz al Diputado Nicolás Contreras, Diputado local de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputada Presidente, Con el permiso de mis compañeros Diputados, público que nos

acompaña. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Nicolás Contreras. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Nicolás Contreras, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito para resolver el recurso de revisión 476/2016, interpuesto en contra de la sentencia emitida en el Juicio de Amparo número 1829/2015-VI-M, por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio 4589/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se notificó al H. Congreso del Estado de Colima, los puntos resolutivos de la resolución pronunciada en el recurso de revisión 476/2016, mismos que son del tenor siguiente:

“PRIMERO.- se revoca la sentencia recurrida

SEGUNDO.- La justicia de la Unión ampara y protege al quejoso Arturo Martín Leal Martínez, contra los actos y autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria”

II.- Mediante oficio de número DPL/1887/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, los Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 476/2016, promovido por Arturo Martín Leal Martínez, en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 1829/2015-VI-M, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

III.- La ejecutoria de mérito, de acuerdo con lo señalado en su foja 37, dispone que los efectos del amparo son los siguientes:

“Se concede el amparo y protección de la Justicia Federal para que las autoridades señaladas como responsables, en el ámbito de sus competencias:

1. *Dejen insubsistente el decreto impugnado y,*
2. *Se ordene al Congreso del Estado de Colima haga la propuesta correspondiente, en la que, se conceda al quejoso, los beneficios previstos en las cláusulas décima octava y vigésima segunda, del convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima, con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado a su servicio de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, consistentes en:*
 - ***Jubilación móvil integral*** con el cien por ciento de percepciones correspondiente a la categoría inmediata superior correspondiente a ***Magistrado Propietario, para el sólo efecto de la jubilación; y***
 - ***Fondo de retiro a jubilados*** por la cantidad de doce mil pesos 00/100 moneda nacional, con lo incrementado a través de los subsecuentes convenios celebrados en el transcurso del tiempo a la fecha de la jubilación.

- *Prestaciones que deberán ser retroactivas desde la fecha en que se concedió al quejoso su jubilación, es decir, desde el **catorce de noviembre de dos mil quince.***

La resolución que nos ocupa, se originó con motivo del escrito de fecha 7 de diciembre de dos mil quince, presentado ante la oficina de correspondencia común de los juzgados de Distrito en el Estado de Colima, por el C. Arturo Martín Leal Martínez, mediante el cual promovió juicio de amparo indirecto, contra las autoridades y los actos que a continuación se indican, en lo que refiere al Congreso:

“Del Congreso del Estado, reclamo su decreto número 10, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, en su edición del día catorce del mes de noviembre del año dos mil quince, por medio del que concede al suscrito su pensión por jubilación, solo con el cien por ciento de su sueldo actual; es decir en condiciones distintas y menores a las que le corresponden a mi pensión por jubilación de acuerdo a la normativa vigente en el momento en que obtuve la antigüedad laboral necesaria para que la misma se me otorgue.”

Seguido el juicio por sus etapas, el doce de agosto de dos mil dieciséis, el secretario en funciones de Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dictó sentencia en la que negó el amparo y la protección de la justicia federal solicitadas por el quejoso.

Inconforme con la determinación, el quejoso Arturo Martín Leal Martínez, interpuso recurso de revisión, del cual correspondió conocer al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, cuya Presidencia lo admitió por auto de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, bajo el número de expediente 476/2016.

Dictándose sentencia por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito el 16 de febrero de 2018, en los términos ya precisados.

IV.- El Juez Primero de Distrito en el Estado, mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2018, otorgó al Congreso del Estado un término de tres días para el cumplimiento de la sentencia mencionada en el párrafo inmediato anterior, mismo que fue notificado mediante oficio 4589/2018 el 28 de febrero de 2018.

Tomando en consideración el término concedido, y para generar condiciones de cumplimiento, el Presidente de la Comisión Permanente suscribió el oficio 101/2018, de fecha 02 de marzo del año en curso, dirigido al Magistrado Bernardo Alfredo Salazar Santana, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el objeto de contar

con la información nominal correspondiente a Magistrado Propietario, y con ello determinar la jubilación que ampara la resolución de mérito.

V.- En respuesta a lo señalado en el punto anterior, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio 028/2018, de fecha 06 de marzo de 2018, desglosa el sueldo mensual correspondiente a Magistrado Propietario de ese Poder Judicial:

	MENSUAL
SUELDO	\$41,252.80
SOBRE SUELDO	26,814.32
QUINQUENIO	20,477.74
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	277.32
DESPENSA	834.50
AYUDA PARA RENTA	463.08
COMPENSACION	6,806.71
ESTIMULO	<u>5,662.20</u>
TOTAL MENSUAL	\$102,588.67

VI.- Asimismo, con fecha 02 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión Permanente, solicitó al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en virtud de que el concedido a esta Soberanía era insuficiente para recabar la información nominal a la categoría inmediata superior de Magistrado Propietario y determinar una pensión a favor de Arturo Martín Leal Martínez.

Petición que fue resuelta por el Juzgado en mención, concediendo a esta Soberanía un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído de fecha 06 de marzo de 2018, y notificado el 07 del mismo mes y año.

Leído y analizado el tema que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, emite los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la resolución turnada, con fundamento en la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Esta Comisión, en aras de cumplir con la ejecutoria recaída al recurso de revisión 476/2016, referente al juicio de amparo número 1829/2015-IV-M, cuenta con los elementos necesarios para resolver respecto de la pensión que el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito ordena se otorgue al C. Arturo Martín Leal Martínez, con la categoría inmediata superior de Magistrado Propietario del Poder Judicial del Estado.

Con la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se autoriza la jubilación móvil integral con la categoría inmediata superior de Magistrado Propietario, aplicando las condiciones del Convenio General de Prestaciones, el Congreso del Estado cumple con la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, el 16 de febrero de 2018 en el amparo en revisión 476/2016.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, y en cumplimiento a la sentencia recaída al recurso de revisión 476/2016, referente al juicio de amparo número 1829/2015-IV-M, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se abroga el **Decreto No. 10**, publicado en el Tomo 100, del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 14 de noviembre de 2015; Núm. 64, pág. 2375, mediante el cual se concedió pensión por jubilación al **C. Arturo Martín Leal Martínez**, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Juez de Primera Instancia, plaza de confianza, adscrito al Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial, dependiente del Poder Judicial que debería pagarse mensualmente en cantidad de \$41,780.44 (Cuarenta y un mil setecientos ochenta pesos 44/100 M.N.), y anualmente, en cantidad de \$501,366.28 (Quinientos un mil trescientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.). Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afectara la partida 45202 del presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión 476/2016, referente al juicio de amparo número 1829/2015-IV-M, se concede pensión por jubilación móvil integral al **C. Arturo Martín Leal Martínez**, equivalente al cien por ciento de las percepciones correspondientes a la categoría de Magistrado Propietario que a juicio de la autoridad federal que resolvió el recurso de revisión descrito, es la categoría inmediata superior a la de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial, dependiente del Poder Judicial en el Estado que aquél ocupaba, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$102,588.67 (Ciento dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.) y anualmente la cantidad de \$1'231,064.04 (Un millón doscientos treinta y un mil sesenta y cuatro pesos

04/100 M.N.). Debiéndose afectar la partida 41301 del presupuesto de egresos, que corresponde al Poder Judicial.

Asimismo, páguese por única vez, al C. Arturo Martín Leal Martínez, con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, en el Decreto respectivo, para el Poder Judicial del Estado, la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Retiro a Jubilados, con lo incrementado a través de los subsecuentes convenios celebrados en el transcurso del tiempo, a la fecha de la jubilación.

Prestaciones que deberán ser retroactivas desde la fecha en que se concedió al quejoso su jubilación, es decir, desde el catorce de noviembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, a 09 de mayo de 2018

La Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto es a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece

en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto es a favor y bajo protesta.

DIPUTADA LUCINA ROMERO LÓPEZ. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto es a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra. En acatamiento de una orden judicial federal, voto a favor, pero hoy me siento burlado como Diputado, es una vergüenza esas decisiones del Poder Judicial y están violando la libertad y democracia del trabajo legislativo.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Mi voto es a favor en el mismo sentido que mis compañeras y compañeros Diputados de la fracción del PAN, en el sustento y argumento ya externados por ellos.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Lo que dijo mi compañero, yo también. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto es a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto es a favor. Julia Jiménez.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. En acatamiento de una orden judicial federal, misma que se desprende de un juicio de amparo, tal y como se establece en los antecedentes de este decreto, en cumplimiento a lo ordenado mi voto muy a pesar mío, ustedes saben todos, que todas las jubilaciones, me abstengo porque no tenemos los elementos, este es un acatamiento y a pesar, a pesar de mi conciencia de decir que no, acato la orden y a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún otro amigo Diputado por votar? Procederemos a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, y bajo protesta, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que fueron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. A continuación en el punto relativo a Asuntos Generales se concederá el uso de la palabra en el orden en que se hayan registrado recordándoles que base en lo dispuesto por artículos 122 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán presentarlas por escrito y en medio electrónico, para efectos de que se turnen a las comisiones correspondientes. En el uso de la voz el Diputado Crispín Guerra Cárdenas.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Gracias Diputada Presidenta, Diputados y público, medios de comunicación. Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. En virtud de que la Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda, entró ella, ingresó a este Congreso del Estado por la vía de la representación proporcional y ha dejado el cargo al momento de tomar protesta como Diputada de mayoría relativa, supliendo la ausencia de la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, solicito con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cítese al Diputado J. Santos Dolores Villalvazo con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 197 del citado Reglamento y se habrá un espacio solemne para que a efecto rinda su protesta de ley.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. En atención a la petición que hace el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta de apertura de un espacio solemne para efectos de tomarle la protesta de ley al Diputado de representación proporcional J. Santos Dolores Villalvazo, en lugar de la ciudadana Mirna Edith Velázquez Pineda. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto, se designa a los Diputados Crispín Guerra y Javier Ceballos, para que sirvan acompañar al ciudadano J. Santos Dolores Villalvazo al centro del recinto Legislativo para efectos de la toma de protesta de ley.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Para proceder a tomar la protesta de ley, solicito a todos los presentes ponerse de pie. En cumplimiento del artículo 133 de la Constitución local y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederé a tomar la protesta de ley. Ciudadano J. Santos Dolores Villalvazo, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en Querétaro, la particular del Estado, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del estado, y si no lo hicieren así, que la Nación y el Pueblo de Colima, se lo demanden. Gracias y bienvenido nuevamente Diputado. Así mismo, le invito a que tome su lugar en este Recinto Legislativo y le informo que a partir de este momento, con base en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora a los trabajos y comisiones que en su momento le correspondían a la Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda. En el uso de la voz y para dar continuada a esta sesión, se le concede el uso de la voz al Diputado Nabor Ochoa López.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Vamos a esperar a que terminen las fotos, que bien se ven todos, cuando menos en las fotos juntos, dicho con todo respeto. Muy bien, después de este momento alegre. Con su permiso compañera Presidenta, Diputadas, Diputados. El día de hoy, venimos a presentar un punto de acuerdo, relacionado con un tema que está dentro de las principales, no solo preocupaciones, sino de las molestias de la ciudadanía colimense, es un punto de acuerdo relacionado con la caseta de Cuyutlán. Y en este punto de acuerdo, la idea es presentarle los argumentos que hay, los elementos que hay, para solicitar la revocación de la concesión por las irregularidades que ha habido desde la segunda ampliación del título de concesión hasta la última que fue la quinta modificación. A parte de hablar de este tema, también me referiré dentro de las historias de abusos de la empresa concesionaria, de la caseta de Cuyutlán, uno que tiene que ver con un usuario que fue lesionado con lesiones permanentes de por vida, en la caseta de Cuyutlán y que a la fecha, la empresa concesionaria, se ha negado a asumir su responsabilidad e indemnizar como debe de ser a este persona. De entrada decirles que en el año de 1952, es cuando se construye la primer autopista de cuota del país y es hasta el año de 1989, con la puesta en marcha del programa nacional de concesiones de autopistas, cuando se inicia la promoción del financiamiento de las concesiones a través de un esquema tripartita, el 50% lo aportaría el Banco Nacional de Obras, BANOBRAS, el 25% el gobierno federal y el 25% las empresas privadas. Precisamente dentro de este Programa Nacional de Concesiones de Autopistas, se inscribe la concesión otorgada el 9 de noviembre de 1990, a la empresa Promotora de Autopistas del Pacifico, SA. De CV. En ese título de concesión que se le otorgo para operar 37 kilómetros del tramo Armería Manzanillo, se le estableció un plazo vigente de 9 años, 3 meses, y aquí es conveniente que sepan ustedes que el fundamento legal, el fundamento legal, para otorgar este título de concesión, fue la Ley de Vías Generales de Comunicación en su artículo 146, y el artículo 146 de la Ley mencionada, señalaba que las concesiones otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es la autoridad responsable de esto, no podían exceder de 20 años. Y quiero recalcar este plazo de 20 años, porque es fundamental que entendamos que en gran medida, de ahí se deriva, de no respetar ese plazo de 20 años, las irregularidades posteriores que se han dado en las prorrogas de los plazos. 20 años, era lo máximo con todo y prorrogas, que podía estar una caseta concesionaria, un tramo concesionado mejor dicho. En

diciembre de 1992, dos años después, se hace la primera modificación, a través de un adendum, es decir, de un añadido dicen, en latín, se modifica la concesión, a 14 años, entonces, de aquella concesión que eran 9 años tres meses, pasa a 14 años, contados a partir del 9 de noviembre de 1990, es decir, el 9 de noviembre del 2004, debería de terminar la concesión. Hasta ahí todo va bien, mas sin embargo, mas sin embargo, el 31 de mayo de 1994, se da la segunda modificación, y aquí empieza el cúmulo de irregularidades, esa concesión, esa ampliación se otorga con una vigencia de 24 años siete meses, lo cual, como ya lo señalé, ese tipo de concesiones de acuerdo a la Ley Vigente en el 90, deberían de ser máximo de 20 años. Y esta es la primera, la primera ilegalidad, otorgar un plazo de concesión excedido, excedido. Aquí vale la pena señalar que en el 94, ya estaba vigente la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, fue aprobada el 22 de diciembre de 1993. Y en su artículo sexto transitorio, esta Ley de Caminos, es decir, antes de esta modificación de 1994, decía lo siguiente, se los voy a leer “las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, continuaran en vigor en los términos y condiciones otorgada en los mismos, hasta el término de su vigencia”, es decir, que ese título de concesión que se había entregado en 90, debía mantenerse en los términos y condiciones que fueron establecidos; esto impedía qquerer aplicar la ley en esos momentos y modificar plazos, con este transitorio queda muy claro que las condiciones y términos del tipo de concesión y su adendum, debería respetarse, cosa que no se hizo, porque también en la tercera modificación del 3 de febrero del 2006, imagínense ustedes, se amplía la vigencia a 30 años, a 30 años, pero además, aquí también vale la pena señalar algo grave, y que ustedes lo pueden consultar en la página de la SCT de la Dirección General de Desarrollo Carretero, Titular de Concesión Colima, ahí vienen el título y las cinco modificaciones, imagínense ustedes, la tercera modificación, primer ilegalidad 30 años, máximo eran 20, pero además lo más grave es que el fundamento legal que esgrime la autoridad responsable la SCT, es el artículo sexto de la Ley de Caminos, Puentes y Auto transportes federales, el cual como ya lo vimos, a su mismo sexto transitorio, no podía emplear, utilizar esta ley para efectos de este título de concesión. Ahí sigue, desde, les decía desde la segunda modificación y esta tercera a 30 años, sigue la ilegalidad y hasta el fundamento legal entre comillas, que presentan, está fuera de toda legalidad. La cuarta modificación, se da el 19 de noviembre del 2010, aquí se amplió un plazo adicional de 9 años cinco meses,

pero lo más delicado del tema es que se cargan 400 millones de pesos, se agregan 400 millones de pesos, a la caseta de Cuyutlán, al tramo Manzanillo Armería ¿de dónde se deriva esa carga de 400 millones de pesos?, de un litigio ajeno a Colima, de un litigio entre una empresa concesionaria del tramo San Martín Texmelucan entre Puebla y Tlaxcala contra la SCT y el gobierno de Tlaxcala, entonces la SCT muy sabios, según ellos, para resolver el problema, le dicen a la empresa concesionaria de Armería Manzanillo, pues sabes que te concedemos la concesión de San Martín Texmelucan, pero agarra tu el juicio, es decir, ponte de acuerdo con el concesionario que nos demandó, te quedas con la concesión y resuelve lo que está reclamando en dinero. Se dice en los antecedentes de las modificaciones que la empresa concesionaria de este tramo, entrega mil millones de pesos a Aucal, se queda a cambio con la concesión y nos cargan aquí a Colima, 400 millones de pesos más, a 1,700 que decían ellos, todavía se les adeudaba, lo que hace 2 mil 100 millones de pesos. Lo que es absurdo es que lo que no quisieron porque el tema fue, porque había caminos para evadir la caseta allá en San Martín Texmelucan y el gobierno no daba solución a esto, de tal manera decimos nosotros que Colima, va a pagar, lo que no quisieron pagar en San Martín Texmelucan, fíjense ustedes, lo absurdo del tema, porque son 400 millones de pesos más que la empresa hoy dice, eran 1,730 más 400, 2,100 ya vamos en 2,500 millones lo acaba de decir el representante que estuvo aquí en Colima y que vino a defenderla postura por cierto, de la empresa, de esta empresa concesionaria. Finalmente, la quinta modificación se da el 25 de febrero del 2011, y esto es deberá, es en el Colomo, no del exceso del abuso, sino de la impunidad, de la impunidad, miren lo que dice, “el plazo de vigencia del presente título de concesión será de 30 años, es decir, a partir del 9 de noviembre del 90, es decir, del 90, 30 años, 2020, bien, pero viene una segunda parte que dice, que se prorrogará a partir de su vencimiento hasta por 30 años más. Es decir, que entonces la concesión puede llegar hasta el 2050, lo grave de este caso, de esta quinta modificación además, del plazo, así como en la tercera modificación, es el fundamento legal, así como fue en la tercer modificación que les hablé, en esta quinta y última modificación también apelan al Artículo Sexto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, lo cual es totalmente improcedente e ilegal, por las razones que ya di del sexto transitorio de dicha ley. Pues valiéndoles autorizan nuevamente la ampliación en una situación a todas luces ilegal e irregular, esto por el lado de la concesión otorgada, decía que esta

empresa concesionaria en Colima tiene una larga historia de abuso sobre todo en los años recientes, en cuestión del cobro excesivo de la caseta de cuota. Yo he dicho y lo sigo diciendo que Colima es el único estado en donde una empresa concesionaria cierra la carretera de la autopista y manda a los automovilistas por la libre cuando se le antoja, cuando se le antoja, así lo hizo incluso en un puente vacacional de Manzanillo para acá, para evitar y tronar una manifestación de personas que de forma pacífica se manifestaban en contra del excesivo cobro, pero también es la única concesionaria de carreteras del país que tiene grupos de choque para golpear manifestantes, es la única empresa concesionaria del país, que tiene camiones de volteos, bloqueando la carretera federal lo que es una infracción federal, bloqueando la carretera ¿para que están esos camiones de volteo?, para aquel que se quiera pasar, atorarlo, pero esa no es la manera, el día de hoy, debo compartir con ustedes que me vi con el comisario del policía federal y toque este tema y espero que haya respuesta, es decir es una infracción federal que estos camiones estén ahí, si, y espero yo que se tomen cartas en el asunto, porque les decía, ha hecho lo que ha querido esa empresa concesionaria aquí en Colima, cada que se le antojaba nos aumentaba la tarifa, ¿Por qué hoy no lo hace?, porque sabe que la gente ya está llegando a un nivel de irritación que no van a poder con ellos. Y yo debo decirles que esta historia de abusos e impunidad relatarles lo que pasó con un usuario de la caseta, con un usuario de la caseta, que el 5 de diciembre del 2016, pasó la caseta, busco un sanitario, estaba en remodelación la caseta, no encontré, en donde estaba el sanitario de Colima hacia Manzanillo, la dirección, vio un tejaban por ahí, supuso que por ahí había un baño portátil porque había obra, al darse la vuelta para buscar el baño, le sale un perro pitbull, se le echa encima, le destroza el brazo, se lo desgarró, como puede se va a la caseta, pide, primeros auxilios, no hay, pide teléfono para hablarle a la Cruz Roja de Armería, no tenían autorización, va con el encargado de la caseta y en lugar de buscar por humanidad ayudarlo, le dice, no tenemos autorizado a hacer llamadas, no tenemos servicios médicos ni primeros auxilios, lo que hace esta persona es vio a la policía estatal, le pide al apoyo, les habla a la Cruz Roja, mientras llega, media hora para que llegue, se queda en la banqueta, sentado a esperar, ya le habían amarrado un familiar su brazo, a esperar a que llegue la Cruz Roja, estaba lloviendo ese día, dice, imagínate nada más como estábamos, mi familiar desmayándose porque todo desgarrado del brazo, por ahí traigo unas fotos que quienes me acompañaron en la rueda de prensa, se dieron cuenta y a la

mejor en redes lo van a ver, impresionante están, eso es grave, pero lo más grave, es la postura de la empresa, miren, mientras se rehabilitaba esta persona porque tiene personas permanentes, ocupa una cirugía plástica en el brazo porque se la desgarraron y no ha tenido los recursos para hacerlo, espero cuatro meses a que la empresa se acercara a liquidar, a indemnizarlo, debo decirles que ya van casi 2 años y hasta ahorita la empresa, no ha pagado. Les voy a leer, la respuesta de la empresa concesionaria a la demanda que presentó este usuario lesionado, para que vean el grado de cinismo, y ojalá nos indigne para que ya hagamos algo como poder, o sea somos Poder Legislativo, con la representación que tenemos y creo yo en gran medida, por eso la gente esa molesta con nosotros, con los representantes populares, con los políticos, que a veces no nos ponemos en los zapatos de ellos, que tenemos la opción de esta tribuna y de presionar a autoridades del Estado y hasta la federación para resolvérosles problemas y en ocasiones no lo hacemos. Miren la respuesta a la demanda que presentó el usuario lesionado por parte de la empresa. “Fue culpa del ofendido, por entrar a un lugar inapropiado a realizar sus necesidades fisiológicas” es decir, la empresa que reconoció que era el animal de su propiedad, le carga toda la responsabilidad al usuario lesionado. Aquí si pues, todo esto es que nos ha llevado a presentar el siguiente punto de acuerdo en donde voy a dar lectura al primer de ellos. “se exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno, Lic. Arnoldo Ocho González, para que en su calidad de representante del Gobierno del Estado en el Grupo de Trabajo conformado por este Poder Legislativo para el análisis del tema Caseta de Cuyutlán, y con los elementos contenidos en el presente acuerdo, sobre la ilegalidad de las ampliaciones de plazos otorgados, proceda a iniciar la solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la revocación de Título de Concesión del Tramo carretero Armería Manzanillo. Segundo. De la misma manera, que el titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, sea el conducto para requerir de la empresa concesionaria a través de la SCT, el pago urgente de la indemnización respectiva, del usuario lesionado en la caseta de Cuyutlán, de quien a la brevedad le habremos de proporcionar sus datos personales. Compañeros, creo que en el estado hemos llegado algunas situaciones intolerables, uno es el tema de la Caseta de Cuyutlán, lo otro es los dobles remolques o como esos habrá seguramente otros temas, pero estos, porque tienen que ver, algunos con la vida o muertes de personas, como los dobles remolques, y la Caseta de Cuyutlán con una indignación general, por los

excesos, los abusos y la impunidad con la que se ha conducido esta empresas Concesionaría, Promotora de Autopistas del Pacifico, S.A. de C.V. es por ello que pongo a su consideración este punto de acuerdo y de ser aprobado poder incorporarlo dentro del grupo de trabajo que hemos conformado integrantes del Legislativo con el Ejecutivo, para promover la solución a estos dos problemas. Uno, la revocación de la concesión del tramo carretero Armería Manzanillo, segundo, la indemnización que le corresponde al usuario lesionado en la caseta de Cuyutlán. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputado y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Nabor Ochoa, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. La Diputada Lety Zepeda

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Buenas tardes compañeros Diputados, con el permiso de esta Soberanía, hago uso de la voz para sumarme pues, a este punto de acuerdo, por supuesto, como integrante de la Comisión que se formó para esclarecer estos hechos y para poder apoyar a la ciudadanía, en su demanda justa, muy justa, creo en esta ocasión, sobre el cobro y las condiciones en las que se está trabajando esta concesión de la Caseta de Cuyutlán, y la suma a este punto, es porque aunque la carretera como se argumento o la autopista como se argumenta, es del ámbito federal, lo cierto es que atraviesa nuestro territorio que son los colimenses quienes usamos este trayecto, quienes también pagamos por pasar, por esa vía, y por desgracia también, cuando hay bajas humanas, han sido muchos los colimenses, que por inseguridad, o por cuestiones de estructura, de seguridad misma de la carretera pues pierden la vida, de tal manera que sabemos que la responsabilidad es nuestra como representantes de los ciudadanos y también sabemos que debemos hacer un llamado al Ejecutivo para que como tal, pues represente debidamente esta demanda ciudadana. Invitamos y seguimos haciendo esta invitación a los colimenses para que se manifiesten en la caseta para que se manifiesten en las redes sociales para que lo compartan con su familia, ese malestar y que siempre se tenga esa participación ciudadana, a este respecto. Cuando nos hemos puesto de acuerdo los ciudadanos, con algún punto que es correcto, alcanzamos nuestras metas, no se nos va a olvidar, no queremos

que se nos olvide y queremos estar respaldados por toda la participación ciudadana, se lo solicitamos y se los pedimos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. ¿Algún otro Diputado?, bien. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Nabor Ochoa López, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Se le da el uso de la voz al Diputado Ladino Ochoa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Gracias Diputado Presidente. Secretarios, Diputadas y Diputados público que nos acompaña, medios de comunicación. El día de hoy voy a presentar, un punto de acuerdo que va dirigido al OSAFIG, y es un punto de acuerdo derivado de la compra venta de los terrenos que se encuentran en Loma, loma, loma ¿qué es?, Loma de Fátima, ¿loma de Juárez?, en donde se adquirieron unos terrenos en donde actualmente se están construyendo la 20ª, Zona Militar. Y es que ha habido muchas inconsistencias y creo que para quitarnos todas estas dudas que han surgido de esta compra venta, de estos dimes y diretes, de un servidor y respuestas del gobernador pues es que voy a solicitar si ustedes amablemente así lo hacen y para transparentar esta compra venta, que además, hay una disposición ya lo dijo, el gobernador y ya dejó aquí el expediente, que yo creo que vendría a sanear esta compraventa, si así el día de hoy los Diputados, lo votan. Me voy a permitir leer el documento dice:

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

El suscrito Diputado, Luis Humberto Ladino Ochoa, y demás integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, me permito poner a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 23 de enero del año que cursa, el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, y el Secretario General de Gobierno, Arnoldo Ochoa González, firmaron la escritura pública 17,496, por la compraventa de 5 predios a la C. Maricela Trujillo López, ante el Titular de la Notaría Pública Número 1 del Estado de Colima, Licenciado Ramón Pérez Díaz.

En dicho testimonio público, se pactó un precio de compra de \$58,320,000.00 (Cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue depositada mediante una transferencia electrónica a la cuenta con CLABE interbancaria 012 150 00452192640-7 de BBVA Bancomer.

Los 5 predios adquiridos son los siguientes: Parcela 332 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila ubicado en la Municipalidad de Colima, Colima, con superficie de 32-76-31.770 hectáreas, Parcela 333 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 5-12-09.060 hectáreas, Parcela 334 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-17-47.840 hectáreas, Parcela 337 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-38-27.78 hectáreas, Parcela 338 Z1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 16-27-18.10 hectáreas; que en total abarcan una superficie de **63** hectáreas y se ubican a la altura del kilómetro 7 de la autopista Colima-Manzanillo.

El objeto de la compraventa fue que dichos predios sean permutados a la Secretaría de la Defensa Nacional, con el propósito de reubicar las instalaciones de la 20 zona militar, a cambio de las que actualmente ocupa en la Calzada General Pedro Galván, en la capital del Estado.

Para tal efecto, mediante oficio número SGG 033/2018, con fecha 02 de febrero del 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, se presentó ante este Poder Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado las parcelas ya descritas; siendo aprobada por la mayoría de diputados priístas, en sesión del día 12 del mismo mes y año, sin mayor trámite que la elaboración de un incompleto dictamen.

Así pues, la rapidez con la que se trató este punto en el Congreso del Estado, impidió que se hiciera una exhaustiva indagatoria respecto a la viabilidad de la desincorporación de estos predios, su correcta adquisición, la legalidad del trámite y conocer si la permuta era equitativa y justa.

Situación que generó incertidumbre en la población colimense y en la clase política, por lo que los miembros de este Poder Legislativo fuimos citados por el Gobernador del Estado, el día 09 de abril del año en curso, en Casa de Gobierno, para recibir de su parte una mayor explicación en torno al caso que nos ocupa; sin embargo fueron más los puntos que desataron una mayor desconfianza.

En contexto, se pudo observar que la C. Maricela Trujillo López, entre el 19 y el 22 de mayo del año pasado, el Registro Agrario Nacional le entregó a *la señora, ama de casa*, los cinco títulos de propiedad de dichas parcelas y fueron inscritos con tasa cero del impuesto sobre la transmisión patrimonial, inscritos con un valor catastral de 1 millón 254 mil 269 pesos, tal como lo muestra el informe de la dirección de catastro municipal.

No obstante, otra acción que redundaba en sospecha, es que la señora Trujillo López, apenas cumplidos los 30 días para hacer valer el derecho del tanto los miembros del ejido, inscribió en el Registro Público de la Propiedad los predios; ese mismo día, el Gobierno del Estado hizo valer su derecho de preferencia para adquirir los terrenos.

Esta información pone en evidencia que el Gobernador y sus colaboradores habrían realizado afectaciones al erario público por 57 millones 65 mil 730 pesos, pues en 9 meses que duró la transacción, los predios inflaron su valor por más del 4 mil 549 por ciento sobre el costo catastral registrado en la primera operación que realizó la C. Maricela Trujillo López; señalando que la operación se hizo ante un notario público que es padre del director de Gobierno del estado, suponiendo conflicto de intereses.

Ahora bien, la permuta resulta de más inconsistente, pues el Gobernador del estado deberá pagar el excedente por el predio que actualmente ocupa la 20ª zona militar, en comparación a los 5 predios, situación que compromete aún más las finanzas del Estado, pues no se tiene claridad el origen de los recursos, es decir, no se conoce de qué fondo se destinó el recurso para la compra de los predios propiedad de la C. Maricela Trujillo López, ni mucho menos el pago del excedente, cuyo monto se estima en alrededor de 310 millones de pesos.

En consecuencia, tras múltiples situaciones que suponen mal manejo de los recursos públicos y que el Gobierno del Estado compró a sobreprecio, se torna necesaria la intervención del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, para que realice una revisión especial, en términos del artículo 116, segundo párrafo, de la Constitución Local, a la adquisición, desincorporación y permuta de los predios en cuestión; y subsecuentemente entregue a este Poder Reformador Local, un informe específico al respecto.

Por lo antes expuesto, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO.-Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima, ordena al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental realice una exhaustiva auditoría a la adquisición, desincorporación y permuta de los predios descritos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente acuerdo instrúyase al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado para que comunique esta determinación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente.

Colima, Colima, mayo del 2018

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRACÁRDENAS

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA

DIP. GABRIELA DE LA PAZSEVILLA
BLANCO

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Luis Ladino, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas, amigos de los medios de comunicación. Sin lugar a dudas que la transparencia a la rendición de cuentas, el combate de cualquier forma de corrupción, son temas que nos ocupan a las y los Diputados de esta Quincuagésima Octava Legislatura, y claro está que estamos a favor de todo lo que represente, el que se transparente en ese sentido, no hay que olvidar que durante 10 días estuvo toda la información en la página de internet de esta Soberanía, antes de que se dictaminara por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en donde por cierto votamos 23 Diputados, 22 a favor del dictamen de la desincorporación de la cuestión de la compra venta, todos los elementos ahí, enunciados en los antecedentes y en los resolutivos del Decreto que fue publicado en su momento, 22 Diputados votamos a favor, una diputada se abstuvo y claro que se hizo el análisis pertinente por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y se dictaminó con todos los elementos y hubo todo el espacio para el análisis correspondiente y para dar la mayor certidumbre como siempre, en todo lo que se efectúa por esta Soberanía. Por otra parte, efectivamente, en abril, hubo un encuentro con el Lic. José Ignacio Peralta

Sánchez, y quedó y está aquí, en esta Soberanía, toda la documentación referente a la adquisición de estos predios que sin lugar a dudas, corresponden un beneficio para la sociedad del Estado de Colima, en materia de seguridad, y un reconocimiento a una institución tan noble como es el Ejército Mexicano, la Secretaría de la Defensa Nacional, y no solo están aquí, sino que también se encuentran en el archivo histórico del Gobierno del Estado, ubicado en el Jardín Juárez, el jardín de la Concordia de ésta ciudad capital, a disposición de cualquier ciudadano o ciudadana, todos los documentos que avalan, que avalan la certidumbre legal y todos los elementos jurídicos que transparentan lo mismo. Por tanto, no ha lugar, aquí se votó, y se votó con conocimiento o porque así votamos los Diputados, sin lugar a dudas, se votó así, a favor, de lo que representa este beneficio, esta cesión de este terreno, para la Secretaría de la Defensa Nacional. Son nuestros comentarios y sin lugar a dudas, que yo no veo lugar, y no vemos lugar, para que sobre algo que ya dictaminamos, y algo que ya votamos los Diputados de esta Quincuagésima Octava Legislatura se vaya a una auditoría, es un tema que se ha transparentado al máximo y así queda consignado. Es cuanto Diputada Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputado, en el uso de la voz la Diputada Lety Zepeda y después el Diputado, ha, que por alusiones personales, le cede el uso de la voz.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Gracias Diputada Presidenta. Miren, hace aproximadamente un año, se hizo una compra parecida de los predios de La Campana, unos predios que en el año 2015, tenían un valor de 93 millones, y que este gobierno, unos meses después lo compró y lo adquirió en 163 millones, es decir, 70 millones más, y efectivamente, hicieron el mismo show, pusieron la caja del expediente de La Campana, aquí en el Congreso, lo mandaron al Archivo del Gobierno del Estado, y cuando un servidor solicitó esa caja del archivo, duraron ocho días, ocho días, para entregarme una caja y saben que me dijeron que no la encontraban la caja, que curioso, sin embargo, ocho días después, me entregan un expediente así, y que si ustedes recuerdan, cuando nos entregaron ese expediente, pues era una caja pues llena de documentos, no un expediente de unas 150 hojas, entonces, derivado de eso, es por eso que un servidor está pidiendo que se haga una auditoría para que no vaya a suceder lo de La Campana, que fue evidente que rasuraron los documentos que a la mejor los iba a afectar y me dieron finalmente lo que quisieron. Y yo les pregunto Diputado

Federico y a usted porque fue el que hizo el uso de la voz ¿a que le tienen miedo?, le tienen miedo a la auditoría ¿Están protegiendo a alguien?, ¿están protegiendo algo?, ¿por qué no hacer la auditoría?, no creo conveniente lo que usted dijo aquí con todo respeto, de que no ha lugar, ¿cuántos casos ha habido que se le ha indicado, que se le ha pedido el favor a la OSAFIG, que haga un análisis, que haga una auditoría de casos que tienen años, y ahora que solicito que el OSAFIG, haga un análisis, que haga una auditoría de unos terrenos que tienen muchas dudas, muchas inconsistencias, pues yo creo que eso vendría a precisamente decir lo que usted dijo al inicio de su discurso, a transparentar y a combatir la corrupción que ya tienen hartos a la ciudadanía de Colima. Yo le solicito que recapacite Diputado y que no se vea como defensor de algo malo, no hagan cosas buenas que parezcan malas, yo no le veo ningún, ningún motivo por el cual el día de hoy, no se vote algo que va a transparentar y que créanme he, que de hacerlo así de votarlo, inclusive, va a legitimar esta compra que hasta estos momentos solo es legal, pero no es legítimo. Entonces, yo le solicito de verdad que lo reflexionen y que vean, no los intereses del gobernador, no los intereses de este gobierno, sino que vean por los intereses de los ciudadanos de Colima, y que el día de mañana nos lo reconozcan y digan, ha, mira que Diputados tan transparentes y tan honestos que permitieron que este órgano hiciera el análisis de esta compraventa que tiene muchas dudas. Es cuanto Diputada Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. En el uso de la voz la Diputada Lety Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Bien, gracias Diputada Presidente, por el uso de la voz. Yo les comparto que efectivamente, en el momento de la enajenación de ese predio, no estuve de acuerdo porque lo compartí aquí en esta tribuna, le falta transparencia, y efectivamente, fuimos invitados, por el Gobernador para estar en una reunión de información que, bueno, como muchas ocasiones pasa, pues se presenta un power point, con información y dichos y pues todos sabemos no, que el power point todo aguanta, ahí le podemos poner todo lo que queramos, la documentación anexa, es la importante, y se nos mostró por supuesto una caja, como dice el Diputado Rangel, una caja en donde se suponía que venía todo el respaldo de lo que se nos expuso, la solicitud fue en primera instancia, que no se enviara esa caja solamente aquí al Congreso o al archivo de la biblioteca del Jardín Juárez, sino que como es ahora necesario, por fortuna contamos con la tecnología, pues que se transparente y que se subiera a la

página del Gobierno del Estado, o de aquí del Congreso mismo, a fin de que todos los implicados o todos los interesados se pudieran conocer esta información, y ya que estaba en una caja, pues que fuera totalmente al alcance de la ciudadanía, esa fue una solicitud y creo que también fue un compromiso establecido en donde se aceptó que se iba a realizar esa acción y hasta ahorita no la hemos visto que se refleje. También es cierto que cuando yo no estuve de acuerdo con esa enajenación, yo les compartía que el importe que tendríamos que pagar nosotros los colimenses, en contra parte, de pues, una transacción a la vista parecía que era a nuestro favor, porque íbamos a adquirir un predio de mucho valor, en contra parte de otro predio que parecía que no fuera tanto, la verdad es de que no supimos nunca de donde se va a sacar ese recursos para hacer ese pago, tenemos muchas necesidades, estamos hablando de que se han presentado puntos de acuerdo, en cuestiones de salud, la sección 39 Diputado Rangel está requiriendo ahí, medicamento, farmacia, mucha atención y bueno, una de las preguntas que hacía su servidora a ver a que se e le va a dar prioridad, con la facultad que tiene hoy el gobernador, de donde puede jalar recursos de un fondo para aplicarlos en otro, pues a que le vamos a dar prioridad, a la salud, a la seguridad, o a la, en este caso, a una infraestructura que si bien es cierto no regateamos el apoyo que hemos recibido de las fuerzas armadas de la Marina, no la regateamos, la agradecemos y sabemos que la requerimos y que estamos en nuestro derecho de pedirla, la primera situación que debe proteger el estado, es la seguridad, y entonces en ese sentido pues la solicitamos, pero no obstante de disentir, pues agradecidos por esta situación, vamos, no hay por qué sentirnos agradecidos, es algo que se nos debe de brindar, de tal manera que al día de hoy tampoco sabemos de dónde vamos a obtener los recursos, la cuerda, estamos recordando también que hubo por ahí un refinanciamiento por BANORTE, en una situación de un empréstito que fue un refinanciamiento, cuando hay un refinanciamiento pues el banco regresa un recurso porque se pagó a tiempo o antes del tiempo que estaba establecido, así nos pasó con la Campana, hubo un recurso que se aplicó por un refinanciamiento y fue a dar a la Campana, sí, eso lo supimos hasta después, en este caso, pues también la pregunta, es del refinanciamiento de Banorte, de Interacciones perdón, de ese refinanciamiento ¿Cuánto hubo pues de recuperación?. Se aplicó en este caso a ese terreno, con quien se compartió esa información a fin de poder definir qué era lo mejor para Colima. Esa es la cuestión. Por eso es que es importante que se lleve a cabo esta

auditoría, yo creo que además de subirla como debe de ser y como se tuvo el acuerdo al internet, a que todo este a disposición de los ciudadanos, además tenemos que saber qué es lo que vamos a pagar en realidad y cuanto vamos a pagar. En la caja yo les voy a compartir lo que venían, venían nada más los titulo parcelarios, de las parcelas en cuestión y venían los avalúos, ni otra cosa más, yo la revise, lo solicité por escrito y me lo entregaron por escrito, entonces ahí está el registro de lo que estaba y entonces, bueno, con eso no podemos terminar de normar criterios, nos hacen falta, nos hace falta elementos. Por lo que por supuesto que estoy a favor de que se lleve a cabo esta revisión, esta auditoría que a los 25 Diputados, nos va a servir mucho para salir a la calle y poder dar cuentas claras. Y más en estos tiempos electorales, en donde creo que a cada paso se nos están pidiendo cuentas a todos los Diputados. Hagamos pues un ejercicio de transparencia, de reflexión y de rendimiento de cuentas y aprobamos este punto de acuerdo. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada. En el uso de la voz el Diputado Javier Ceballos.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el permiso Diputada Presidenta, con el permiso de mis compañeros Diputados, nada más respecto a dos temas, primero, el que dijo ahorita la diputada Lety Zepeda, en cómo se aplicó el recurso de aquel refinanciamiento, y creo que estuvimos en la comisión, yo estuve en la comisión por acción nacional en aquel entonces, y todo, todo, se explicó aquí en Sala de Juntas, de para donde se iba a ejercer ese recursos, en aquel entonces, lo cual yo favorezco que este tipo de acciones como el de la Campana de beneficio a Colima, primero que nada, por qué zona es, es una zona rescatable, es una zona arqueológica que se está rescatando, que es uno de los pulmones más grandes de Villa de Álvarez y Colima, y yo subí a tribuna y celebré esta acción, y vuelvo a subir a decirles que estuvimos ahí en la Sala de Juntas en donde se explicó con punto y coma, hacía cuanto era el refinanciamiento, cuanto se iba a regresar y que se iba a hacer, así fue, yo estuve en el seguimiento y también estuvo ahí ese día, recuérdelo aquí en Sala de Juntas. Y respecto al tema de auditar y de buscar siempre, ustedes saben, hace aproximadamente un mes, estuvimos ahí en Casa de Gobierno los Diputados, creo que estuvimos la mayoría 21 para ser exactos, aproximadamente y ahí nos entregaron la caja, y expediente está aquí y ustedes lo sabe, respecto a la SEDENA, aquí está el expediente, a mi me lo entregaron, aquí está en el

Congreso del Estado para revisión de cada uno de nosotros para saber qué es lo que se hizo, que es lo que ha venido pasando con este predio, que es un predio a favor de la seguridad de Colima, es un predio estratégico, especialmente en donde ustedes saben que aquí ya no cabe, ustedes han visto que han llegado helicópteros a altas horas de la noche y que la gente sale asustada para ver qué es lo que está pasando, ustedes saben que aquí ya no se puede, y ellos lo han dicho, los diferentes Comandantes, los diferentes Generales que han estado aquí al frente de la zona, y es por eso que se da la situación. Yo creo que debemos de tener un poquito de criterio, que no se trata de venir a la tribuna y hablar por hablar, de venir y pensar que todo está mal, o que todo, que siempre se hacen las cosas mal, ese es el problema de que estamos en contra siempre de ver, ha porque lo propuso fulanito no da, creo que es un predio a favor de la ciudadanía de Colima, de la región, principalmente y por eso mi voto es a favor, a favor de la gente, a favor de la ciudadanía, a favor de este tipo de acciones que se sigan dando. Es cuanto Diputada Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muchísimas gracias. En el uso de la voz la Diputada Lety, y ya con ella concluimos, porque creo que está ampliamente discutido el tema.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Miren, subo a esta tribuna para abundar y puntualizar. No hablo hablar por hablar, el recurso que se obtuvo por el refinanciamiento en aquella ocasión por lo de la Campana, en aquel entonces no se nos había informado, posteriormente después de que sacamos cuentitas, ya se nos dijo que había sido un recurso que no le había costado pues al gobierno del Estado, sino que había sido una recuperación y que gracias a ese recurso se había aplicado en La Campana, en primera instancia ese recurso no se había transparentado y no sabíamos que lo íbamos a tener. No es hablar por hablar, el asunto es de que efectivamente no tenemos como se hizo el compromiso de la caja, dice, aquí estuvo la caja, si, pero yo les comparto y ahí está el oficio, yo recibí esa caja, la caja es muy grande, los documentos pues son pocos, son únicamente lo que ya les había comentado, las certificaciones parcelarias, y los avalúos, fueron revisados, fue revisado pero si efectivamente no nos dice mas, no nos dice, no nos da la mayor transparencia, que es lo que el día de hoy estamos solicitando, una mayor transparencia y tampoco estamos así en contra por en contra, es que el recurso si saliera de nuestra bolsa, quisiéramos saber de dónde vamos a sacar para pagarlo y también pues cuanto vamos a invertir y por qué y

también si tenemos hijos enfermos, tendríamos que decidir, a ver, vamos a aplicarlos en una casa nueva o que la necesitamos o en salud, es lo que pudiéramos nosotros traducir, no, o sea, si lo traducimos en una cosa muy sencilla que es nuestra casa, nuestro dinero, nuestro hogar y nuestro trabajo, entonces podemos ver con mucha claridad lo que tendremos que hacer aquí en el Congreso, que es decidir, verificar y ver en qué se gasta el dinero público. Por supuesto que lo anterior no es hablar por hablar. Tengo copia yo de la caja, quien guste observar y ver lo que se nos entregó o si, incluso el Oficial Mayor tiene alguna documentación oficial, pues que me la comparta y la comparta al resto de los ciudadanos, pero hasta el día de hoy y por escrito, se me entregó los cuatro certificados parcelarios, con los avalúos. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias, Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no fue aprobado por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Son siete, son siete.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo Diputada Presidente que no fue aprobada por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha el documento que nos ocupa, por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo se archive como asunto totalmente concluido. En el uso de la voz la Diputada Verónica Lizet.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Buenas tardes. Con su permiso Diputada y Secretarios de la Mesa Directiva. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Legisladores, saludo al público y a la prensa.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La suscrita Diputada Verónica Lizet Torres Rolon, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 39 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por lo que se reforman lo dispuesto en el inciso c) y f) del artículo 164, así como el artículo 167 del Código Electoral del Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución del sistema normativo electoral permite que en cada proceso se perfeccione su implementación y se garantice que las elecciones para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como de los Ayuntamientos, sean libres, auténticas y periódicas, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante este proceso electoral se ha evidenciado que la legislación en materia electoral es obsoleta y además genera una serie de obstáculos para que las y los ciudadanos Colimenses puedan ejercer su derecho humano a votar y ser votado, dicho derecho fundamental se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 35.

En otro orden de ideas, es de bien saberse que se otorga a los Estados el Derecho a sacar sus leyes electorales, pero estas no deben poner limitantes que rebasen las establecidas en las leyes secundarias derivadas de los artículos en mención.

En el caso contrario a no garantizar estos derechos humanos se estaría atentando en contra del principio pro persona contenido en el artículo 1º constitucional, así como sería contraria a lo dispuesto en el artículos 29, párrafo 1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Lo anterior, es acorde toda vez que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución Federal y con los Tratados Internacionales en la materia, suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo momento a las personas con la protección más amplia

A su vez al tener una legislación electoral que obstaculiza el ejercicio democrático, se considera alarmante, pues generaría el desinterés de las y los ciudadanos en la participación de la vida política de nuestro Estado.

Esto es porque la configuración legal del ejercicio del derecho político electoral a ser votado, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 23, incisos b) y c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, corresponde al legislador ordinario y a las legislaturas locales, al contar con facultades para establecer las calidades, requisitos, circunstancias o condiciones que cumplan los principios de razonabilidad y proporcionalidad, lo que significa que en las disposiciones normativas donde se regulen deben emplearse términos concretos, precisos y acotados a fin de brindar mayor especificación de los supuestos previstos y evitar restricciones excesivas.

En el caso de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 24 y 51 se mencionan los requisitos de elegibilidad para el cargo de diputado y gobernador, siendo que, de su análisis, no se advierte algún requisito adicional.

Todo esto lleva relación con la sentencia ST-JRC-54/2018 Y ACUMULADOS resuelto por la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, emitida el 27 de abril del 2018.

Toda vez que en el presente juicio fueron estudiadas y analizadas las normas contenidas en lo dispuesto en los artículos 164 incisos c), f) y 167, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Colima concluyendo que en primer punto el

artículo 164 inciso c) establece que la solicitud de registro de candidatura deberá acompañarse de Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar.

Y como se observa, el requisito es cuestionado en principio, pues es una restricción al derecho humano de ser votado, careciendo de proporcionalidad, por cuanto hace a la palabra certificada, por lo que, basta que los partidos políticos aporten copia simple del referido documento para solicitar el registro de sus candidaturas, mismo que es documento idóneo para acreditar que se está en plenitud de ejercer los derechos político-electorales.

En cuanto al punto dos el artículo 164 inciso f) del Código Electoral del Estado de Colima, establece que las solicitudes de registro de candidaturas deberán acompañarse, entre otros documentos, de una copia de la declaración fiscal.

Al respecto, la Sala Regional considera que la disposición contenida en el artículo en mención, no es idónea, toda vez que no persigue una finalidad constitucionalmente válida, puesto que ésta no tiene relevancia jurídica en la materia electoral, en específico, a efecto de coartar un derecho humano como lo es el de ser votado.

En relación a La norma contenida en lo dispuesto en el artículo 167, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Colima, resulta contraria al bloque de constitucionalidad en atención a que no se ajusta a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad.

Debido a que la redacción del citado artículo no se advierte la posibilidad de realizar una primera interpretación en sentido amplio, ya que la norma no permite favorecer en la forma más amplia posible el derecho político-electoral de la ciudadanía a ser votada, puesto que se encuentra fraseada en términos absolutos de “todo o nada”.

Esto es, los partidos políticos o coaliciones deben registrar la lista completa de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, pues, de lo contrario, la autoridad electoral deberá cancelar los registros de todas las diputaciones de mayoría relativa, con independencia de que los primeros observen los requisitos constitucionales y legales para colocarse en situación de elegibilidad, constituye una restricción al derecho humano de ser votado susceptible de revisión constitucional.

Consecuentemente, la posibilidad de que la autoridad administrativa electoral cancele los registros de personas que pretenden competir en candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, dependiente, en forma absoluta, del cumplimiento de una carga (registro completo de la lista de diputaciones de representación proporcional) asignada a otros entes jurídicos (partido, coalición y candidatos de representación proporcional), con independencia de que los primeros observen los requisitos constitucionales y legales para colocarse en situación de elegibilidad, constituye una restricción al derecho humano de ser votado.

En tal sentido, puede claramente advertirse que el desequilibrio entre el ejercicio efectivo de un derecho humano –votar y ser votado- y los parámetros de postulación exigidos por la norma en cuestión, se traduce en una limitante que no cumple con los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ni con la consecución de un fin constitucionalmente válido.

Es así, que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, al llevar a cabo un estudio y análisis, resolvió en el punto Octavo, de dicho instrumento, inaplicar lo dispuesto en el inciso c) del artículo 164, así como el requisito establecido en el inciso f) del citado artículo, además de inaplicar el requisito establecido en el párrafo primero del artículo 167, todos del Código Electoral del Estado de Colima.

Es por ello que me permito mencionar que los cambios en la legislación llevan a la modernidad y permiten entrar a un mundo altamente competitivo, estoy convencida de que los contrapesos son sanos e indispensables, todo funciona

mejor cuando hay oposición inteligente y leal, no la oposición que a todo dice que no por molestar o por mezquindad política, sino la que razona, trabaja, cabildea y aporta, como la que recayó en la sentencia ST-JRC-54/2018 Y ACUMULADOS y que por unanimidad de votos lo resolvieron la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman lo dispuesto en el inciso c) y f) del artículo 164, así como el artículo 167 del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 164.- Las solicitudes de registro de candidaturas deberán señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos del candidato:

(...)

La solicitud deberá acompañarse de:

(...)

c) Copia del anverso y reverso de la CREDENCIAL;

(...)

f) Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses bajo el formato que apruebe el INSTITUTO, tanto de propietarios como de suplentes, las cuales deberá publicar en su página de Internet.

(...)

ARTÍCULO 167.-A los PARTIDOS POLÍTICOS o coaliciones que no registren candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en más del 50% de los distritos se cancelarán el registro de candidato a GOBERNADOR.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita Diputada solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 09 DE MAYO DE 2018

DIP. VERÓNICA LIZET TORRES ROLON.

DIPUTADO PRESIDENTE OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Muchas gracias Diputada. Se toma nota e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz el Diputado Nabor Ochoa López.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Muchas gracias, brevemente compañeras y compañeros, así como hemos hecho señalamientos sobre alguna actuación de la policía federal, el día de hoy, nos reunimos, me reuní con el Comisario de la Policía Federal, a raíz de unos posicionamientos que hemos tenido aquí, le externé la molestia ciudadana entre otras cosas, por los camiones de volteo que obstaculizan la carretera federal en la Caseta de Cuyutlán, se comprometió

conmigo, a revisar este asunto de inmediato y buscar darle una solución definitiva, en estos momentos, me habló por eso subí a la oficina, me habló y me confirma que ya se retiraron los camiones de volteo que estaban irregularmente sobre la carretera federal, y que se utilizaban para bloquear el paso de los automovilistas, también me señala que esos camiones se utilizaran en todo caso cuando deberás haya reparaciones, si hay necesidad. Yo quiero compartirlo con ustedes porque esta Soberanía es quien ha impulsado este tipo de acciones como esta y bueno, esto debe de dar pie, que nuestra gente, las cosas que vean mal, nos empujen a los representantes populares, a las autoridades para darle solución. No es cosa menor, porque con esto, el manifestante se va a sentir con más seguridad y el automovilista de que no se le va a travesar, como vieron hace algunos días, un tráiler que por evadir el camión de volteo, estuvo a punto de llevárselo, no, con consecuencias desastrosas seguramente. Bueno, esto quise compartirlo con ustedes insisto, porque he sido uno de los que más ha insistido en que la policía federal realice sus trabajo como debe de ser y creo que esto es una muestra de que vamos por buen camino. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión solemne a celebrarse el día 17 de mayo del año 2018 a partir de las 11 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las dieciocho horas con seis minutos del día 9 de mayo del año 2018, declaro clausura la sesión pública ordinaria número cuatro, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias.